BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.658 | EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 35-2190.

Buenos Aires, Miércoles, 21 de Julio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	**2.30**
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	**12.50**
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales,** darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subs**cripción.**

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre **las dos fechas** mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— **moneda nacional, por centímetro y por columna.**

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 20 de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos	6.268.—
Por marcas	1.000.—
Por adicionales de marcas	23.—
Por suscripciones	142.—
Por venta de ejemplares	16.—
Por venta de folletos	
Total	7.449.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Continúa en la página 2

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Teléfonos, para mantener en funcionamiento la sub-central telefónica automática de La Verde (Chaco).

Buenos Aires, enero 25 de 1939.

22.530. — Vistos los adjunto expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para mantener en funcionamiento la subcentral telefónica automática que posee en La Verde (Territorio Nacional del Chaco), dependiente de la oficina de Lapachito y en la que rigen las mismas tarifas de abono y condiciones de contratación y prestación del servicio que tiene aprobadas para esta última oficina, y para instalar en la misma localidad una cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión, ambas ligadas a su red general mediante un circuito de hierro galvanizado de 2.77 mm. de diámetro entre el citado punto y Lapachito, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 38 y los planos números 2.500-b y 2.496-a, corrientes a fojas 39 y 40 respectivamente, quedando aprobadas con carácter provisional y sujetas a revisión del Poder Ejecutivo cuando se considere conveniente, las **tarifas** interurbanas y condiciones de contratación y prestación del servicio que obran a fojas 11|12, a regir entre la cabina telefónica de La Verde que se autoriza por el artículo presente y el resto de las oficinas de su red. — Expediente 1.776-C-1939.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para instalar una oficina telefónica pública de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión en Puerto Tirol (Territorio Nacional del Chaco), la que será conectada a su red general mediante el tendido de un circuito físico de hierro galvanizado de 2.77 mm. y uno fantasma derivado del mismo entre la expresada localidad y la oficina existente en Resistencia, trabajo que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2|3 y los planos números 2.484-a y 2.468-a, corrientes a fojas 4 y 5, respectivamente, del expediente N.° 0090-C-1939.

Art. 3.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Teléfonos, S. A., para instalar una oficina telefónica pública de servicio urbano, interurbano, en El Zapallar (Chaco).

Buenos Aires, mayo 29 de 1940.

63.389. — Expediente 4.176-C-1939. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para instalar una oficina telefónica pública de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión en El Zapallar (Territorio Nacional del Chaco), la que será conectada a su red general mediante el tendido de un circuito físico de cobre de 2.05 mm. de diámetro y un fantasma derivado del mismo, entre la expresada localidad y la oficina existente en Colonia Elisa, situada en el mismo territorio, autorizada por Decreto N.° 19.864 de fecha 21 de diciembre de 1938, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2|3 y los planos Nros. 2.513-a y 2.514-a, corrientes a fojas 4 y 5.

Art. 2.° — La presente autorización implica la obligación para la empresa citada en el artículo precedente, de iniciar los trabajos autorizados dentro del término de seis (6) meses como máximo y de terminarlos antes de diez y ocho (18) meses a partir de la fecha de este decreto. — Si terminado el último de los expresados plazos no se inauguraran las instalaciones al servicio público, la autorización acordada quedará sin efecto.

Art. 3.° — La consideración del pedido formulado por el señor Hortensio Quijano Alió a fojas 6 de estas actuaciones, para establecer y explotar el servicio telefónico público en El Zapallar (Territorio Nacional del Chaco), y tendido de un circuito entre la misma y Lapachito, quedará sujeta al cumplimiento por parte de la Compañía Internacional de Teléfonos, de la obligación impuesta por el artículo precedente, con respecto a la iniciación y terminación de los trabajos autorizados.

Art. 4.° — La Autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
Diógenes Taboada

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Teléfonos S. A., para efectuar diversos trabajos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1943.

1465. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

a) Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública de Makallé (territorio nacional del Chaco), autorizada por el Art. 40° del decreto de fecha 21 de mayo de 1930; y para ampliar el equipo interno de la misma, mediante la provisión de un (1) nuevo conmutador a batería local con capacidad para veinte (20) líneas de abonados, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 2|3 y en los planos números 3259-a y 3262-a, corrientes a fs. 4 y 8 del expediente N° 19399-C-1943 agregado al N° 22714-C-1929.

b) Reemplazar el actual equipo interno a batería local de cincuenta (50) líneas de abonados, de la oficina telefónica pública de El Zapallar (territorio nacional del Chaco), cuya instalación se le autorizara por Decreto N° 63.389 de fecha 29 de mayo de 1940, mediante la provisión de un (1) nuevo conmutador con capacidad para cien (100) líneas de abonados, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 2 y plano N° 3260-a, corriente a fs. 3 y nota de fs. 7 del expediente N° 19400-C-1943 agregado al N° 04176-C-1939.

Art. 2° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para restablecer, con carácter mensual, las tarifas de abono urbanas en las oficinas actualmente en servicio, correspondientes al territorio nacional del Chaco, a la forma como fueron aprobadas por los decretos del 21 de mayo de 1930 y 19 de enero de 1931.

Art. 3° — Las tarifas de abono urbanas y condiciones de contratación y prestación del servicio a regir en las oficinas de: Presidente Plaza; Machagay; Quitilipi; Sáenz Peña; Las Breñas; Charata; General Pinedo; Corzuela; Campo Largo; Avia Terai; Lapachito; Makallé; Laguna Blanca; Villa Angela; Resistencia; Barranqueras; Colonia Benítez; Margarita Belén y La Verde (territorio nacional del Chaco), serán las siguientes: — (Exp. N° 18745-C-1943)

Casas de familia o particulares donde no se haga ejecución alguna de profesión, arte, industria o comercio y no existan chapas o letreros: $ 10 m|n., mensuales.

Casas de comercio o industriales minoristas o de 2ª categoría, comisionistas, profesionales, estudios, consultorio y similares, reparticiones públicas nacionales y municipales: $ 13 m|n., mensuales.

Casas comerciales o industriales mayoristas o de 1ª categoría, sociedades anónimas, importadores, exportadores, diarios, clubes, o instituciones: $ 15 m|n., mensuales.

Hoteles, restaurantes, casas de bebidas, confiterías y negocios donde el público tenga libre acceso: $ 18 m|n., mensuales.

Por cada comunicación de cinco (5) minutos de duración o fracción dentro de la misma localidad, originada desde las cabinas telefónicas públicas, veinte centavos moneda nacional ($ 0.20 m|n.).

Forma de pago: — Los abonos serán mensuales y no se hará devolución alguna en caso de pedirse el retiro del servicio antes de fenecer el período de pago.

Cargo de conexión: — Por cada línea nueva (general) que se instale: $ 15 m|n.

Cambio de domicilio: — $ 10 m|n.

Rehabilitación del servicio: — Por cada rehabilitación del servicio por falta de pago, regirá el cargo de pesos 3 m|n., fijado y reglamentado por el Decreto N° 6797 del 24 de junio de 1938.

Cambio de sitio: — El traslado de un aparato telefónico de un sitio a otro dentro de la misma propiedad y a solicitud del interesado, se cobrará con arreglo al costo efectivo de los materiales y mano de obra empleados.

Construcción de líneas: — Dentro del "área libre de subvención", que se determine en cada una de las oficinas de referencia, la construcción de las líneas de abonados será por cuenta de la compañía. — Para toda línea que exceda dicho radio el usuario abonará la parte que le corresponda a contar de dicho límite, de acuerdo con el patrón kilométrico que para construcciones se le apruebe a la empresa y dentro de las disposiciones fijadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 4° — Las tarifas de abono y condiciones de contratación y prestación del servicio que se aprueban por el artículo 3°, son en sustitución de las aprobadas por Decretos números 60.739 del 14 de mayo de 1935; 61.166 del 21 de mayo de 1935; 114.395 del 16 de setiembre de 1937 y 22.530 del 25 de enero de 1939.

Art. 5° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto quedarán sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N° 91.698 de 5 de octubre de 1936 y a revisión del Poder Ejecutivo cuando se considere conveniente.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
Alberto Gilbert

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Entrerriana de Teléfonos S. A. para proceder al levantamiento de línea telefónica existente entre sus centrales de Larroque y Pehuajó Sud (E. Ríos).

Buenos Aires, marzo 11 de 1943.

144.561. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A. para proceder al levantamiento de la línea telefónica existentes entre sus centrales de Larroque y Pehuajó Sud (provincia de Entre Ríos), autorizada por decreto

de fecha 27 de octubre de 1930, y compuesta de un (1) circuito de hierro galvanizado N.º 12, tendido sobre posterio de quince (15) kilómetros de extensión, sobre el cual apoyan otros conductores, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona a fs. 1 y 5 y plano C-20044/, corriente a fs. 6 del expediente N.º 06192-C-1943.

Art. 2.º — Si la demolición del tramo Larroque-Pehuajó Sud creara inconvenientes en los servicios de dichas oficinas y ello se estableciese con posterioridad a la medida, o el tráfico telefónico desviado por otros conductores de intercambio originase perturbaciones en el servicio de las oficinas, la empresa queda obligada a restablecer la línea cuya demolición se autoriza. — La Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A. empleará los materiales de esas instalaciones en obras de interés general, que deberá realizar en la provincia de Entre Ríos, debiendo informar de ello oportunamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3.º — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para modificar en sus oficinas de la provincia de Entre Ríos, la duración semestral del primer período de abono que le fuera aprobado por los decretos de fecha 9 de enero de 1931 y 26 de febrero de 1942, como asimismo el cobro trimestral posterior autorizado por dichos decretos, limitando a tres meses el pago del primer período al iniciarse el servicio y fijando después de ese primer período el cobro mensual del abono. — Modifícase, al mismo tiempo, en lo que respecta a la fijación de un semestre adelantado, el decreto del 17 de octubre de 1939, fijando solamente el pago de un trimestre anticipado como primer abono. — Expediente N.º 06079-C-1943.

Art. 4.º — La autorización que se acuerda por el artículo precedente, queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Minera Aguilar S. A. — Devolución parcial de derechos por materiales para explotación minera.

Buenos Aires, mayo 12 de 1943.

149.701. — 2.160. — Expte. 18.485-1942. — Dto. N.º 120. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A. en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "piedras de esmeril en general", "impresos sobre cartón en colores para avisos de propaganda" y "acero en barras con más del 0.40 o|o de carbono", que documentó e introdujo a plaza por despacho n.º 8.960|942 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del art. 6.º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras.

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de conformidad con lo resuelto en casos análogos (véase, entre otros, Decreto N.º 36,085 (289) de fecha 15 de julio de 1939), la gestión interpuesta en autos es procedente únicamente en lo que respecta a los derechos tributados por el acero en barras de referencia; debiendo denegarse en lo que concierne a las piedras de esmeril y a los impresos de propaganda, por no encuadrar en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten dichos artículos;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la devolución solicitada únicamente en lo que respecta al acero en barras con más del 0.40 o|o de carbono, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Merched Yubrin e Hijo. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa y se deniega con respecto a los derechos aduaneros.

Buenos Aires, 3 mayo 1943.

148.681. — 2.167. — Expediente 255.304-1943. — Dto. N.º 297. — Visto que don Merched Yubrin por la firma Merched Yubrin e Hijo, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 628, y m$n. 339,40, que respectivamente, adeuda en concepto de multa y derechos aduaneros, y cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a los derechos aduaneros el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordarlas por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan expresamente la forma y oportunidad en que deberán hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, atentas las razones invocadas por la causante y dado el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 62 cada una, exceptuando la última que será de m$n. 70, con un interés del 5 o|o anual previo pago de los derechos aduaneros, sellado y costas judiciales.

Art. 2.º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo pertinente para la prosecución de las actuaciones judiciales hasta obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Rasp, Alfredo E. — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo administrativo formulado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 7 mayo 1943.

149.163. — 2.170. — Expte. 45.619-1943. — Dto. N.º 303. — Visto que el Ing. Agr.º Alfredo E. Rasp, auxiliar 1.º del Ministerio de Agricultura, solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 190, formulado por dicho Ministerio en planilla de cargo número 80 de fecha 23 de febrero ppdo., en concepto de costas originadas en el juicio seguido por la Nación contra el señor Jacobo Lundber, por ante el Juzgado Letrado de Río Negro, a raíz del accidente automovilístico producido entre el vehículo oficial conducido por dicho funcionario y el automóvil particular conducido por el señor Lundber, cuyo juicio de indemnización fué rechazado con costas según reza en estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el interesado y dado el informe favorable del Ministerio de referencia, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para aceptar el pago del cargo de m$n. 190 en tres cuotas mensuales consecutivas de m$n. 63 las dos primeras y m$n. 64 la última, con un interés del 5 o|o anual, las que previa autorización del interesado deberán descontarse de los haberes que percibe en su carácter de empleado de dicho Departamento.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública de Entre Ríos. — Se condona un cargo por falla de material para combatir la langosta.

Buenos Aires, 7 mayo 1943.

149.165. — 2.172. — Expte. 150.329-1943. — Dto. N.º 305. — Visto que el Ministerio de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Entre Ríos solicita se exima a dicha provincia de la deuda de m$n. 909,35 que registra a raíz de la adquisición de dos partidas de barreras y accesorios para combatir la langosta, con destino a la Colonia de Menores "Roque Sáenz Peña" de Estación Viale, y a la Escuela Granja "Urquiza" de Villaguay, en concepto de saldo de precio de la segunda partida, más las fallas correspondientes a la primera partida que fué devuelta al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material destinado a fines educacionales y teniendo en cuenta que la Provincia ha colaborado por razones de interés general con el Ministerio de Agricultura en los trabajos de destrucción de la langosta, aportando los elementos necesarios a ese efecto, puede accederse a lo solicitado, debiendo reponer las fallas correspondientes a la partida devuelta de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Condónase la suma de m$n 909,35, que adeuda el Ministerio de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Entre Ríos al Ministerio de Agricultura, en concepto de saldo de su compra de barreras y accesorios para combatir la langosta, debiendo ser reintegrado el material faltante sobre la primera partida,

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Dvorkin, Arón. — Se deniega reducción de intereses punitorios.

Buenos Aires, 7 mayo 1943.

149.231. — 2.173. — Expte. 45.540-1943. — Dto. Nº 306. — Visto que don Arón Dvorkin solicita reducción al 6 o|o anual de los intereses punitorios devengados por el cargo de m$n. 3.065 que en concepto de multa le aplicó la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que los intereses punitorios se exigen por disposición expresa del artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos y no existen razones que justifiquen dicho tratamiento de excepción a favor del recurrente, por lo que es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Agricultura, Ministerio. — Se exonera de derechos consulares a los braceros bolivianos destinados a trabajar en la zafra azucarera.

Buenos Aires, 11 mayo 1943.

149.431. — 2.174. — Expte. 45.153-1943. — Dto. N.º 320. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mientras no se alleguen los elementos de juicio necesarios para poder abordar en su integridad el problema que plantea la falta temporaria de braceros para la zafra azucarera de los ingenios de las Provincias de Salta y Jujuy, existe la necesidad de establecer un régimen especial para el ingreso al país de trabajadores bolivianos con destino a esa zafra y a los trabajos complementarios de la misma.

Que el Ministerio de Agricultura ha aprobado un plan para la identificación de esos trabajadores; por cuya circunstancia, como medida transitoria para poder llevarlo a la práctica, es conveniente exonerar a los braceros del pago de derechos consulares sobre la documentación personal de ingreso al país;

Por tanto, y en base a lo dispuesto por el artículo 2.º de la Ley 11.250 texto ordenado, que autoriza al Poder Ejecutivo para reducir o suprimir derechos cuando razones de interés general lo justifiquen,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérese, por el presente año, del pago de derechos consulares por la visación de la documentación personal de ingreso al país, a los braceros bolivianos destinados a trabajar en la zafra azucarera y en los cultivos de la caña de azúcar.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo.
— D. Amadeo y Videla.

Juez Federal Dr. E. L. González. — Se designa representante del Fisco.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

149.706. — 2.175. — Expte. 45.589-943. — Dto. N.º 321. — Visto el oficio librado por el señor Juez Federal de la Capital doctor Emilio L. González, en los autos caratulados "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija S. A. contra la Nación, sobre nulidad de decreto del P. E." que tramitan por ante la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, en virtud del cual se corre traslado de la demanda por el término de ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Emilio G. Fernández, o a quien lo reemplace, para que asuma la defensa de la Nación en el juicio citado; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las actuaciones administrativas remitidas oportunamente al Juzgado indicado.

Art. 2.º — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Sabbione, Pedro M. — Se confirma una resolución ministerial (Patentes)

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

149.707. — 2.176. — Expte. 45.090-1943. — Dto. N.º 322. — Visto que D. Pedro M. Sabbione, solicita que el Poder Ejecutivo reconsidere la resolución

del Ministerio de Hacienda número 96, de fecha 8 de Febrero ppdo., que confirma la de la Dirección General del Impuesto a los Réditos del 20 de Octubre último, que lo clasifica como prestamista prendario a los efectos del pago de las patentes correspondiente al año 1940, con cuota de m$n. 5.000, y multa del 50 o|o de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el causante en su nueva presentación no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento recurrido, ni demuestra la existencia de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, en virtud de lo cual procede su confirmación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda número 96, del 8 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para que se sirva exigir la reposición del sellado correspondiente al escrito de reconsideración, y demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Galván, Juan Bautista. — Se acuerda prórroga para el pago de cuotas por compra de plantas de olivo al Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, mayo 12 de 1943.

149.708. — 2.177. — Expte. 45.640-1943. — Dto. N.° 323. — Visto que don Juan Bautista Galván solicita prórroga hasta el 30 de junio próximo, para abonar el pagaré número 2677|286, por la suma de m$n. 87,70, vencido el 31 de diciembre ppdo., correspondiente a la 6a. cuota de su compra de plantas de olivo al Ministerio de Agricultura; atento lo informado por el citado Departamento en el sentido de otorgar el mismo plazo para el pago del pagaré número 2675|284, por igual suma, vencido el 31 de diciembre de 1940, correspondiente a la 4a. cuota de dicha deuda, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones invocadas por el recurrente y el informe favorable de dicho Departamento, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de junio próximo el plazo acordado a don Juan Bautista Galván para hacer efectivos los pagarés números 2675|284 y 2677|286 por la suma de m$n. 87,70 cada uno, que adeuda al Ministerio de Agricultura por los conceptos expresados.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Municipalidad de Resistencia. — Se deniega facilidades para el pago de derechos aduaneros.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

149.984. — 2186. — Expte. 17.889-1942. — Dto. N° 332. — Visto que la Municipalidad de Resistencia (Chaco), solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 34.709,37, formulado por la Dirección General de Aduanas, en concepto de derechos aduaneros correspondientes a diversas partidas de pedregullo y arena, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordarlas ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No ha lugar.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Salinas, Juan Cristóbal. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa (Imp. Ints.).

Buenos Aires, mayo 13 de 1943.

150.098. — 2187. — Expte. 48.049-1942. — Dto. N° 340. — Visto que don Juan Cristóbal Salinas solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 2.640, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, cuyo pago se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones invocadas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en diez cuotas trimestrales consecutivas de m$n. 264 cada una, con un interés del 5% anual y con la garantía que dicha Administración estime necesaria.

Art. 2° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro del mismo plazo del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo pertinente para la prosecución judicial de las actuaciones hasta obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Rodríguez, Aurelio. — Se acuerda a un fiador, facilidades para el pago de un cargo formulado por Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, mayo 19 de 1943.

150.203. — 2191. — Expte. 45.692-1943. — Dto. N° 347. — Visto que don Aurelio Rodríguez, en su carácter de fiador por la suma de m$n. 1.000 de don Nicanor Guerrero ex jefe de la oficina "Ailen", Dto. 22°, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita facilidades para el pago de dicha fianza, a raíz del cargo de m$n. 4.245,94, formulado contra el afianzado por concepto de déficit en los fondos de la oficina mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción accederse a lo solicitado, aunque no en la forma pedida, ya que demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la suma de m$n. 1.000 en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 hasta su total cancelación con un interés del 5 o|o anual y previa ratificación de la fianza otorgada; sin perjuicio de la responsabilidad de los cofiadores.

Art. 2° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ampliando el Decreto de 18 de junio último relacionado con licencia al personal del Ministerio.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.415. — 1.024. —

CONSIDERANDO:

Que por razones de buena administración es necesario determinar un plazo máximo para acordar licencias por razones particulares, al personal de las Reparticiones, dependencias y establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que los convenientes resultados que han podido apreciarse con motivo de la simplificación del trámite impuesto a los expedientes de licencia, como asimismo las ventajas que reporta sobre el despacho la facultad para acordarlas, conferida a los señores Subsecretario y Directores Generales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, aconsejan la ampliación de los alcances del decreto de 18 de junio del corriente año, con el propósito de lograr mejoras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo las licencias que por razones particulares solicite el personal de las Reparticiones, dependencias y establecimientos de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sólo se acordarán por un término que no exceda de tres meses corridos.

Art. 2.° — Amplíase la facultad conferida por decreto de 18 de junio último en el sentido de que el señor Subsecretario del Departamento de Justicia e Instrucción Pública además de las licencias comprendidas en los artículos 6.°, 7.° y 8.° del Acuerdo General de Ministros de 24 de octubre de 1936, acordará todas aquellas que se soliciten de acuerdo con lo determinado en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Amplíase la facultad conferida a los señores Directores Generales de Justicia, de Instrucción Pública, de Administración y de Educación Física en el sentido de que acordarán, además de las licencias que establece el artículo 1.° del decreto de 18 de junio último, las comprendidas en los artículos 4.° y 21.° del Acuerdo General de Ministros de 24 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Las facultades que se acuerdan precedentemente comprenden también la designación del o de los reemplazantes que corresponda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Transfiriendo Escuela de Locutores a Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.168. — 1.019.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos se halla abocada al problema de la dignificación de las transmisiones radiotelefónicas entre las que ocupa lugar preponderante la actuación de los locutores;

Que el Departamento de Instrucción Pública ha creado un curso de locutores que funciona bajo la dependencia del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, sin vinculación alguna con la práctica y el ejercicio de los servicios de radiodifusión;

Que dada la jurisdicción que corresponde a la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre dichos servicios y siendo necesario que la capacitación profesional a que se aspira, alcance principalmente a los locutores actualmente en ejercicio de esas funciones, es conveniente para la unidad de procedimientos y de propósitos asignar a dicha Repartición la dirección y funcionamiento del actual Curso de Locutores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la Dirección General de Correos y Telégrafos los elementos y recursos correspondientes al Curso de Locutores de Radiotelefonía que funciona en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, debiendo procederse oportunamente al traspaso a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a reorganizar el mencionado Curso para constituir la Escuela Oficial de Locutores, en forma que comprenda a los profesionales en ejercicio y a los interesados en adquirir esa capacitación. A tal efecto, la mencionada Repartición propondrá al Poder Ejecutivo los nuevos planes de estudios y la organización definitiva de la Escuela.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Elbio Carlos Anaya. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Marina

Aprobación contrato casa Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1942.

116.148. — 210. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en el presente expediente (1-D-4521|941 - 5-D-4607|941) y el contrato de locación celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo que se agrega; atento a que el mismo está encuadrado en las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Ministros número 105.458 del 11 de mayo de 1937 y que el monto del alquiler estipulado está dentro de lo determinado en el artículo 12.° del Acuerdo General de Ministros número 92.459, del 10 de junio de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre el señor Prefecto General Marítimo del Ministerio de Marina, Capitán de Navío Juan F. Chihigaren y el señor Gregorio Passianoff, en su carácter de apoderado de su señora esposa doña Emilia Hunter Gilchrist de Passianoff, por el arrendamiento del edificio sito en la calle Lavalle número 341 de la Capital Federal, destinado a las oficinas de la Dirección General de la Prefectura General Marítima, en la suma de (m$n. 5.000) cinco mil pesos moneda nacional mensuales, por el término de dos años, renovable por un año más a opción de la citada Repartición.

Art. 2° — El contrato referido, deberá formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 3.° — El gasto que demande la locación del edificio de que trata el presente, se imputará a la Partida 4-4-7 del Anexo "G" del Presupuesto en vigor, o su equivalente en los años sucesivos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
M. FINCATI

Reconocimiento contrato locación casa Prefectura General Marítima

Buenos Aires, 6 de Abril 1943.

146.921. — 297. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente expediente (5-E-1671|943), y

Atento a las constancias que obran en el mismo, en el que la señora Emilia Hunter Gilchrist de Passianoff ha enajenado al señor Aldo Pedro Juan Bau-

tista Demichelis y señorita Laura Clara, el edificio que se arrienda para las oficinas de la Dirección General de la Prefectura General Marítima, sito en la calle Lavalle número 341 de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación vigente celebrado con fecha 16 de Marzo de 1942 con el señor Gregorio Passianoff en el carácter de apoderado de su señora esposa doña Emilia Hunter Gilchrist de Passianoff, debe ser reconocido por el nuevo locador, de conformidad con lo establecido en el artículo 1498 del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase a favor del Sr. Aldo Pedro Juan Bautista Demichelis y Sta. Laura Clara en su carácter de propietarios de la finca ubicada en la calle Lavalle número 341 el contrato de locación celebrado con fecha 16 de Marzo de 1942, entre el señor Gregorio Passianoff en el carácter de apoderado de su señora esposa doña Emilia Hunter Gilchrist de Passianoff y el señor Prefecto General Marítimo del Ministerio de Marina Capitán de Navío Juan F. Chihigaren, por el arrendamiento del edificio que ocupan las oficinas de la Dirección General de la Prefectura General Marítima en la suma de (m$n. 5.000) cinco mil pesos moneda nacional mensuales, por el término de dos años, renovable por un año más a opción de la citada Repartición, aprobado por Decreto número 116.148 de fecha 24 de Marzo de 1942.

Art. 2.° — El señor Aldo Pedro Juan Bautista Demichelis y señorita Laura Clara en su carácter de propietarios, deberán respetar en todas sus partes el contrato de locación referido, comenzando a regir a favor de dichos propietarios, el abono del alquiler estipulado, desde el día 1.° de Diciembre de 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

CASTILLO
M. FINCATI

Transferencia vapor "Novillo"

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

151.098. — 361. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Antonio Damián Rodolfo Gómez, argentino, para adquirir en compra el vapor "Novillo", matrícula número 3125.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
M. FINCATI

Se designa Procurador Fiscal en el juicio instaurado por doña María Delia Varela de Varela.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

151.100. — 383. — Visto el presente expediente (1-V-5271|943), por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Emilio L. González, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, da traslado de una demanda interpuesta contra la Nación por doña María Delia Varela de Varela, sobre pensión militar y pago de haberes atrasados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Federal que corresponda, para que represente al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por doña María Delia Varela de Varela sobre pensión militar y pago de haberes atrasados, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO
M. FINCATI

Ministerio de Agricultura

Concediendo recurso de apelación a la firma Bottazzi Hnos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942.

138.436. — Visto el presente expediente (N.° 11.386-1942), en el que la firma Bottazzi Hnos., interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto N.° 118.324 de fecha 23 de Abril del año en curso, por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Art. 9.° de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Bottazzi Hnos., a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fuera impuesta por Decreto N.° 118.324 de fecha 23 de Abril del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aceptando ofrecimiento de la Cámara Gremial de Aceites Vegetales para Comité Export. y Estímulo Inds. y Comercial.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943.

142.233. — 133. — Expte. 225.987|1943. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con el ofrecimiento que hace la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y sub-productos, para donar al Departamento de Agricultura diversos muebles y útiles, con destino al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, dependiente del mismo, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha por la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y Sub-productos, a favor del Comité citado en el preámbulo del presente decreto, de los elementos detallados a fs. 2, de estas actuaciones con sus respectivos valores.

Art. 2.° — Por el Departamento de Agricultura agradézcase a la donante tan valioso aporte.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Carlos Sabroe Ide, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1943.

144.998. — Visto este expediente (N.° 91.404-1932), del que resulta;

Que con fecha 10 de noviembre de 1936 (fs. 204), se concedió en venta a don Carlos Sabroe Ide, el lote agrícola 132, Sección B., de la Colonia "La Argentina", en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el concesionario residió en la tierra de que se trata (fs. 213 y 218), y que actualmente lo hace en un pueblo cercano, desde donde explota personalmente la misma, en la que ha radicado poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios (fs. 220) y estando satisfecho el precio estipulado, puede declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Sabroe Ide, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 132, Sección B, de la colonia "La Argentina", en la provincia de Córdoba y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la S. A. The Argentine Southern Land Co. Ltd., a introducir desde Chile dos carneros de raza Corriedale.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1943.

145.591. — Visto este expediente (51.241- 1943) en el que la S. A. The Argentine Southern Land Cía., Ltd., solicita autorización para introducir por el puerto de Buenos Aires, dos carneros de raza Corriedale, procedentes del establecimiento "Fenton Station" de la Sociedad Criadores Casimiro, ubicada en la provincia de Magallanes de la República de Chile, con destino a su establecimiento "El Maiten" situado en el territorio nacional del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar prohibida la importación de animales de esa especie por decreto de enero 9 de 1903, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la región austral de Chile es actualmente satisfactorio y el origen de los reproductores y el destino que se les dará que contribuirá al mejoramiento zootécnico de las majadas de la Patagonia; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. The Argentine Southern Land Co. Ltd., a introducir por el puerto de Buenos Aires, dos carneros de raza Corriedale, procedentes del establecimiento "Fenton Station" de propiedad de la Sociedad Criadores Casimiro, ubicada en la provincia de Magallanes en la República de Chile, con destino a su establecimiento "El Maiten", situado en el territorio nacional del Chubut, en las siguientes condiciones:

a) presentación de un certificado extendido por las autoridades sanitarias chilenas, debidamente legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste el buen estado sanitario de los ovinos y de que el ganado del establecimiento de procedencia y en la región donde está ubicado no existe fiebre aftosa ni ha existido en los tres meses anteriores a la fecha de extracción de los animales, como tampoco ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave;

b) a su llegada al puerto de Buenos Aires, los ovinos serán examinados a bordo mismo del vapor que los conduzca y comprobado su buen estado sanitario como tambin de que la documentación esté en forma, se los conducirá al Lazareto Cuarentenario a donde serán sometidos a la observación sanitaria de 15 días reglamentaria;

c) en el traslado de los animales desde Buenos Aires al establecimiento de destino, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del 4 de octubre de 1937 y disposiciones posteriores que rigen la internación de ganado a la Patagonia;

d) declaración expresa de la recurrente de que los dos reproductores quedarán definitivamente al servicio de las majadas del establecimiento "El Maiten";

e) los gastos de inspección, descarga y cuarentena correrán por cuenta exclusiva de la recurrente;

f) en caso de no poder importarse por vía marítima los lanares de referencia, autorízase su introducción por vía terrestre, en las condiciones que fije la Dirección de Ganadería.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Acción judicial por cobro de pesos contra don Diego Crespo, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 5 de abril de 1943.

146.887. — Visto este expediente (N.° 155.728-1942), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Diego Crespo, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.705.57 m|n., que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en parte de los lotes 24, 25 y 37, Sección IX, paraje Mirihaso del Territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Diego Crespo, la acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil setecientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 4 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando contrato celebrado con el señor Francisco García Braña, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 5 de abril de 1943.

146.889. — Visto este expediente (111.301-1936), del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 19 de enero de 1942 (fs. 117) se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios celebrara contrato con el señor Francisco García Braña, para el arrendamiento a título precario de la superficie de 651 hectáreas, 90 áreas, 70 metros cuadrados constituída por la mitad Oeste del lote N.° 130 y mitad Este del lote N.° 131, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre;

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas, y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 4058 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco García Graña, para el arrendamiento a título precario de la superficie de 651 hectáreas, 90 áreas, 70 metros cuadrados constituída por la mitad Oeste del lote N.° 130, y mitad Este del lote N.° 131, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Destinando para el Banco de la Nación Argentina, para la construcción del edificio de la Sucursal del lugar, el solar b, de la manzana 26, del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 5 de abril de 1943.

146.890. — Visto este expediente (N.º 90.965-1933), del que resulta:

Que a fojas 41, se presenta el Banco de la Nación Argentina, solicitando la reserva del solar b, de la manzana N.º 26, del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, para la construcción del edificio de la Sucursal local, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 24 de septiembre de 1924, se reservó con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del lugar, el solar b, de la manzana 26 del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, destinándose dicha tierra por Decreto N.º 18.719 de 6 de diciembre de 1938 para la construcción de una Sala de Primeros Auxilios;

Que como la Municipalidad del citado pueblo hace renuncia de dicha reserva por entender que la construcción del Banco favorecerá la estética edilicia aportando además una obra de significación, puede accederse al pedido formulado debiendo la Dirección de Tierras tener en cuenta lo solicitado a fojas 79 vta., por la Gobernación del Territorio del Chaco; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase para el Banco de la Nación Argentina y construcción del edificio de la Sucursal del lugar, el solar b, de la manzana 26, del pueblo El Zapallar, en el Territorio del Chaco, quedando en consecuencia modificado en su parte pertinente el Decreto N.º 18.719 de fecha 6 de diciembre de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ampliando reserva para el Consejo Nacional de Educación en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 5 de abril de 1943.

146.891. — Visto este expediente (34.167-1940), del que resulta:

Que por Decreto N.º 109.541 de fecha 27 de diciembre de 1941 (fs. 13), se dispuso la reserva de la superficie de 6 hectáreas ubicada en el ángulo Nor-Oeste de la legua b, del lote N.º 90, Sección II, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles del Estado en el Territorio de Río Negro, con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación;

Que posteriormente la Institución citada se presenta solicitando la ampliación a 100 hectáreas de la superficie reservada, y como esa tierra excedente es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase a cien hectáreas, en la forma que ilustra el croquis de fojas 25, la fracción ubicada en el ángulo Nord-Oeste de la legua b, del lote N.º 90, Sección II, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles del Estado, en el Territorio de Río Negro, que con la superficie de seis hectáreas fué reservada con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, por Decreto N.º 109.541 de fecha 27 de diciembre de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Reservando para el Consejo Nacional de Educación, tierra en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 5 de abril de 1943.

146.892. — Visto este expediente (11.552-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la superficie de 4 hectáreas, ubicada dentro del lote pastoril B, de la Sección XIII, de la Colonia Laguna Blanca, en el Territorio de Formosa, con fines escolares;

Que como esa tierra es fiscal, figura libre de adjudicación y está ya ocupada por la citada Institución con aquella finalidad, puede accederse a lo solicitado atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para fines escolares, la superficie de cuatro hectáreas ubicada dentro del lote pastoril B, de la Sección XIII, de la Colonia Laguna Blanca, en el Territorio de Formosa, en la forma que ilustra el croquis de foja 4, y cuya ubicación definitiva será determinada en oportunidad de practicarse la subdivisión de los lotes de la colonia nombrada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto concesión en venta acordada al señor Basilio Abadié, concediéndola en venta a don José Naranjo Pérez y a doña María Cantero de Naranjo, en el territorio de La Pampa.

Buenos Aires, 6 de abril de 1943.

146.969. — Visto este expediente (15.838-1930), del que resulta:

Que por Decreto N.º 25.672 de 11 de diciembre de 1923 (fs. 73), se declararon cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios por el señor Basilio Abadié en el solar c, de la manzana N.º 46 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, otorgándosele el respectivo título de propiedad que bajo el N.º 7976 corre agregado a fojas 76-77 sin haberse inscripto en el Registro de la Propiedad;

Que con fecha 19 de mayo de 1920 el nombrado concesionario vendió a don Adolfo Laffeuillade el solar de que se trata con todo lo edificado y adherido, habiéndose con posterioridad a este acto realizado diversas transferencias, siendo sus últimos compradores don José Naranjo Pérez y doña María Cantero de Naranjo, quienes gestionan para sí se les otorgue el respectivo título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el boleto de compra-venta suscripto por el señor Basilio Abadié establece en forma expresa que "mientras el concesionario no tenga título de propiedad no podrá transferir en ninguna forma la presente concesión, salvo el caso de sucesión hereditaria" y como el nombrado vendió el inmueble de que se trata con anterioridad a obtener su título de propiedad, correspondería caducar la concesión con pérdida a favor del Fisco de las sumas obladas y mejoras radicadas, pero atento el tiempo transcurrido desde la fecha en que se realizó la primera de las citadas transferencias, no estando inscripto el título en el Registro de la Propiedad y con el propósito de no lesionar los intereses de los actuales ocupantes y cesionarios, puede de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, dejarse sin efecto la concesión originaria, anularse el título de propiedad extendido y no aplicarse la sanción de pérdida de mejoras, autorizándose a la Dirección de Tierras para que venda a los recurrentes el solar de que se trata; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la venta del solar c, de la manzana N.º 46 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, acordada al señor Basilio Abadié y el Decreto N.º 25.672 de 11 de diciembre de 1923 que declaró cumplidas las obligaciones respectivas y otorgó el título de propiedad N.º 7.976 otorgado a favor del concesionario por esa tierra, quedando expresamente establecido que esta caducidad no trae aparejada la pérdida de las mejoras existentes en la tierra de que se trata.

Art. 2.º — Concédese en venta, de acuerdo con la Ley N.º 4167, sus decretos reglamentarios y al precio en vigor, a don José Naranjo Pérez y a doña María Cantero de Naranjo, el solar a que se hace referencia en el artículo 1.º del presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura en el Territorio de Chubut

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943

149.492. — Visto este Expte. (152.069-1943), en el que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor Martín L. J. Fennen a los lotes números 1 a 25 de la fracción C y lotes Nos. 24 y 25 de la fracción B., ambas de la Sección G. II, en el Territorio de Chubut, de acuerdo al contrato celebrado oportunamente y aprobado por decreto de fecha 24 de diciembre de 1940,

Que la operación encomendada al técnico nombrado comprendía una superficie total aproximada de 250.000 hectáreas, la que resultó, después del deslinde y amojonamiento de los lotes citados, con 246.962 hectáreas, 78 áreas, 61 metros cuadrados, o sea una diferencia en menos de 3.037 hectáreas, 21 áreas, 39 metros cuadrados;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara las operaciones realizadas por el Agrimensor Fennen, no encuentra reparo que oponer a la forma en que han sido practicadas, observando que las mismas han sido presentadas con un retraso de cinco meses sobre el plazo estipulado, haciéndose pasible en consecuencia de la sanción que establece el artículo 9º del contrato celebrado;

Que con este motivo el técnico operante manifiesta que la demora en presentar la diligencia respectiva fué ocasionada por el estado de su salud durante varios meses, posteriormente a la realización de los trabajos, razón que el Consejo nombrado considera atendible, por lo que corresponde tomarla en consideración, dado que no se han producido perjuicios, y aprobar las operaciones efectuadas; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales han quedado deslindados los lotes Nros. 1 a 25 de la fracción C, y los lotes Nros. 24 y 25 de la fracción B, ambas de la Sección G II, en el Territorio de Chubut, con una superficie total de 246.962 hectáreas, 78 áreas, 61 metros cuadrados, o sea una diferencia en menos de 3.037 hectáreas, 21 áreas, 39 metros cuadrados, que la que en forma aproximada se consignara en el contrato celebrado con el técnico nombrado, no haciendo efectiva la sanción dispuesta por el artículo 9º del referido instrumento, por retardo en la presentación de la diligencia respectiva, en atención a las razones aducidas por el Agrimensor Fennen, que se aceptan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura y reservando con destino al trazado de una Villa Rural con su centro urbano, tierras en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.493. — Visto este Expte. (161.759-1942), en el que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Eliseo Martínez, de su personal técnico, para realizar la subdivisión en lotes agrícolas, del lote pastoril Nº 34, de la Zona A, en el Territorio del Chaco;

Que en cumplimiento de las instrucciones impartidas, el nombrado técnico procedió a replantear el lote de referencia, que resultó con una superficie de 10.008 hectáreas, subdividiéndolo en 100 lotes agrícolas, de los que se aconseja reservar para el trazado de una Villa Rural con un centro urbano, los lotes Nros. 45, 46, 55 y 56, y se propone incorporar, con la denominación de Sección IV, todas estas tierras deslindadas, a la Colonia sin denominar creada por Decreto Nº 23.463 de fecha 8 de febrero de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que como la División de Geodesia, que examinara las operaciones respectivas, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde disponer su aprobación, de acuerdo al plano de fojas 21, incorporando las tierras deslindadas a la citada Colonia con la denominación indicada, conforme al plano de fojas 24, y disponer la reserva que se propicia para Villa Rural y centro urbano; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Eliseo Martínez, de la Dirección de Tierras, mediante las cuales el lote Nº 34 de la Zona A, en el Territorio del Chaco, con una superficie de diez mil ocho hectáreas, ha sido subdividido en cien lotes agrícolas, con sus calles interiores y perimetrales, en la forma que indica el plano de fojas 21, e incorpóranse, con la denominación de Sección IV, a la Colonia sin denominar creada por Decreto Nº 23.463, de fecha 8 de febrero de 1939, todas las tierras deslindadas, conforme a lo indicado en el plano de fojas 24.

Art. 2º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino al trazado de una Villa Rural con su centro urbano, los lotes Nros. 45, 46, 55 y 56, deslindados por la mensura aprobada en el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, mediante las cuales el campo arrendado a don Justo Julián Sánchez, ha quedado deslindado, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1943.

149.494. — Visto este Expte. (101.399-1930), del que resulta:

Que por Decreto Nº 57219 de 7 de marzo de 1940, se aprobó el contrato Nº 3624 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Justo Julián Sánchez, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.300 hectáreas ubicada en la parte Centro-Sur del lote Nº 19 y parte Centro-Norte del lote Nº 22, ambos de la fracción C., Sección G.", Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio de Chubut;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Alfredo Martínez técnico que a fojas 182|184 presenta la diligencia de las operaciones realizadas

que arrojan para el campo arrendado una superficie de 2.812 hectáreas, 24 áreas, 08 metros cuadrados o sea una diferencia en menos de 487 hectáreas, 75 áreas 92 metros cuadrados que la que aproximadamente se consignara en el respectivo contrato, y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor don Alfredo A. Martínez, mediante las cuales el campo arrendado a don Justo Julián Sánchez, ubicado en la parte Centro-Sud del lote Nº 19 y parte Centro-Norte del lote Nº 22 ambos de la fracción C, Sección G''', Colonia Juan Martín de Pueyrredón, del Territorio de Chubut, ha quedado deslindado con una superficie de 2.812 hectáreas, 24 áreas, 08 metros cuadrados o sea una diferencia en menos de 487 hectáreas, 75 áreas, 92 metros cuadrados que la consignada aproximadamente en el respectivo contrato, debiendo la Dirección de Tierras efectuar en el mismo las correspondientes anotaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Excluyendo del dominio público, las superficies de 100 y 250 hectareas, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1943.

149.719. — Visto este Expte. (3.801-1943), en el que la Dirección de Parques Nacionales solicita se excluya del dominio público la superficie aproximada de 350 hectáreas, constituída por dos fracciones de 100 y 250 hectáreas ubicadas sobre la margen Sud-Este del Lago Mascardi, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, para destinarlas a la creación de una nueva Villa; y

CONSIDERANDO:

Que como el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por el apartado 2 del artículo 22 de la Ley Nº 12.103 de Parques Nacionales, para substraer del dominio público las tierras que se destinan a los fines expresados, puede así disponerse; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del dominio público, en mérito a la facultad conferida por el apartado 2 del artículo 22 de la Ley Nº 12.103, las superficies aproximadas de cien y doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas sobre la margen Sud-Este del Lago Mascardi, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, en la forma indicada con los círculos rojos Nros. 1 y 2 del plano de fojas 2, para destinarlas a la creación de una nueva Villa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Laudelino Fernández, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1943.

150.444. — Visto este expediente (Nº 184.965-1931), del que resulta:

Que con fecha 16 de mayo de 1937 (fojas 198), se concedió en venta a don Laudelino Fernández, el solar a, de la manzana 28 bis del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Laudelino Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 28 bis, del pueblo "Puerto Deseado", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Construcción camino enlace entre Sec. Dock, por Comp. Dock Sud de Buenos Aires, Ltda. — Se aprueba y autoriza habilitación pública.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

150.402. — 1542. — Expte. 67.916-1943. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, ha terminado en buenas condiciones la construcción del camino afirmado de enlace entre la primera y segunda secciones del Dock Sud (costado oeste) por lo que solicita su habilitación definitiva, y

Teniendo en cuenta que la obra de que se trata, prevista por la Ley de Concesión Nº 2346 (canal de navegación en el Riachuelo), en su artículo 1.º, apartado 2º, fué realizada de acuerdo con la documentación aprobada por Decreto Nº 20.511 de fecha 30 de diciembre de 1938 (fojas 20) y con sujeción a las condiciones establecidas en el mismo, salvo algunas modificaciones introducidas que la repartición técnica considera aceptables, por lo que nada obsta para aprobar los trabajos de referencia y autorizar la habilitación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las obras de construcción del camino de que se trata, realizado por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada, y autorízase su habilitación definitiva al tránsito público.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se modifica texto del artículo 47, de la reglamentación de la Ley de Tracción Nº 11.243, autorizando descarga de carros o camiones y viceversa, en Puerto de la Capital.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943.

151.048. — 1653. — Expediente 78.214|1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, con el fin de realizar operaciones de descarga de mercaderías de carros o camiones a vagón y viceversa, dentro de la zona del puerto de la Capital, actualmente prohibidas por el artículo 47 de la reglamentación de la Ley de Tracción Nº 11.243, solicita se autorice un agregado al mismo en la forma indicada a fojas 8 vuelta;

Teniendo en cuenta que esa medida tiende a facilitar y acelerar el movimiento de descarga en tales condiciones, lo que reviste particular importancia en los actuales momentos, tanto para el propio servicio de tracción como para las actividades de los usuarios, frente a las dificultades con que se tropieza por la escasez de bodegas, que obligan a activar las operaciones portuarias, así como debido a la creciente afluencia de combustibles sólidos del país, para substituir a los de procedencia extranjera y a la intensificación registrada en el carguío de cereales a granel por falta de envases, todo ello como consecuencia de la situación internacional, por lo que corresponde acceder a lo requerido, máxime tratándose de un procedimiento que será aplicado sólo con carácter de excepción, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas (fs. 2|5),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Substitúyese el texto del artículo 47 de la reglamentación de la Ley de Tracción Nº 11.243, por la siguiente cláusula:

Artículo 47. — "Queda prohibido, en el puerto de la Capital, efectuar operaciones de descarga de carros o camiones a vagón o viceversa.— Excepcionalmente, y previa solicitud del consignatario, formulada por escrito, la Sección Tráfico podrá autorizar las referidas operaciones cuando se trate de vagones entrados a puerto con destino a establecimientos ubicados dentro de la zona portuaria y que no conduzcan mercaderías para exportación ni susceptibles de retornar a plaza, debiendo, en todos los casos, darse conocimiento por anticipado a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, e inmediatamente de realizada la descarga, al Resguardo de la Aduana de la Capital".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de FF. CC. — Aprobando informe Comisión ad-honorem constituída por Decreto 117.508 de 10 abril|942, para procurar solución que haga posible mejorar comunicaciones con Bolivia y autorizando a FF. CC. Estado y a Correos y Telégrafos para adoptar medidas del caso para regularizar las comunicaciones postales entre nuestro país y el de Bolivia.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

148.869. — 1.704. — Expediente 5521|943. — Visto el informe presentado en este expediente por la Comisión ad-honorem constituída oportunamente conforme a lo dispuesto por el Decreto número 117.508, de fecha 10 de abril 1942, con el objeto de procurar una solución que, sin vulnerar los intereses en juego, haga posible mejorar las comunicaciones Argentinas con Bolivia,

Resultando:

Que previo un detenido estudio de las situaciones anterior y actual con respecto a dichas comunicaciones, la referida Comisión concluye que son varios los puntos que deben resolverse para obtener una solución satisfactoria;

Que, como los acontecimientos actuales nos han restado comunicaciones y vinculación con gran número de países, es necesario un enlace más estrecho con los limítrofes, para lo cual la Comisión aludida estima indispensable aumentar la frecuencia de los intercambios ferroviarios a fin de satisfacer, aunque sea en parte, esa necesidad;

Que en la línea que vincula actualmente ambos países, enlazando los Ferrocarriles del Estado Argentino con los de Bolivia, o sea la que cruza la frontera por La Quiaca y Villazón, sólo se cuenta con una combinación semanal de trenes, servicio que evidentemente conviene aumentar;

Que, conexamente, es imprescindible allanar las deficiencias de que adolece el tránsito de correspondencia por Bolivia;

Que analizando este aspecto de la cuestión se ve que, desde el año 1911, en el que a propuesta de la Argentina, Bolivia y Venezuela, en la Unión Postal Sudamericana, fuera implantada la gratuidad del tránsito internacional, decisión que, por otra parte, fué mantenida en la Unión Postal Panamericana y en la Unión de las Américas y España, el transporte postal de Bolivia atendido por nuestro país, guardaba paridad con el tránsito general; pero, la destrucción de la línea férrea trasandina, que unía a la Argentina con Chile, por Mendoza (Paso de Uspallata) trastornó totalmente el movimiento de correspondencia, colocando al de esa clase servido a Bolivia, en proporción de uno a diez con relación al que dicho país debe servir al nuestro;

Que la Administración Postal Boliviana ha cumplido, ello no obstante, el compromiso contraído; pero, habiéndosele presentado últimamente serias dificultades a los ferrocarriles bolivianos para reponer su material rodante y de traccion, aquélla ha requerido a nuestra Administración General de los Ferrocarriles del Estado a fin de que le facilite vagones en qué transportar por su territorio, la correspondencia argentina que se le entrega en la zona limítrofe y que debe seguir a Perú y Chile corriendo por su cuenta todos los gastos de tracción que ocasione la circulación de esos vagones por los ferrocarriles bolivianos;

Que a fin de que puedan ser eliminadas estas dificultades, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado no opone reparos para que los vagones de sus líneas que conduzcan correspondencia, sigan desde la frontera argentino-boliviana hasta los puertos de Guaquí y Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

Que sin desconocer que el sistema ferroviario que nos comunica con Bolivia, conectado también con los de Chile y Perú, ofrece a nuestras comunicaciones, ventajas evidentes, es conveniente poner de relieve que no es éste el único incentivo que mueve al P. E. a contemplar con vivo interés el asunto, sino el deseo de seguir una vez más la tradicional política internacional argentina en pro de una efectiva vinculación con los países vecinos, entre ellos la República de Bolivia, como se ha hecho al construir el ferrocarril a la frontera, por La Quiaca, actualmente en explotación, y al proyectar la línea Yacuiba, Santa Cruz de la Sierra y Sucre cuyo tramo Frontera a Villa Montes ha de construirse en breve, en colaboración con el vecino país, de acuerdo con el convenio celebrado recientemente;

Que el aumento de trenes requerido, halla en estos momentos adecuada solución, ante el acuerdo a que han llegado los Ferrocarriles del Estado y los de Bolivia, conforme al cual y al convenio existente entre los primeros y el de Atocha-Villazón, se duplicarán las susodichas combinaciones semanales;

Que por otra parte, esa medida favorecerá considerablemente el intercambio de comunicaciones y el tránsito entre nuestro país y otros, pues con destino al Norte de Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Panamá y Centro y Norte América, ellos se efectúan utilizando los ferrocarriles bolivianos que, al facilitar el acceso a los puertos chilenos de Antofagasta —al que arriban directamente— y peruano de Mollendo, por medio del puerto lacustre de Guaquí en demanda del de Puno, para seguir desde allí hasta Mollendo por líneas peruanas, permiten el enlace con la vía marítima del Pacífico;

Que en cuanto al pedido de vagones para transporte postal, otro hecho lo justifica de manera amplia: frecuentemente se entorpece el tránsito por la Cordillera y toda la correspondencia que con

destino a Chile se envía habitualmente vía Mendoza, en automóviles, a fin de que siga por tren desde Punta de Vacas, debe ser remitida por Bolivia (vía La Quiaca-Uyuni-Antofagasta-Santiago), lo que, como lógica consecuencia, agrava la situación de dicho país;

Que si bien la normalidad se restablecerá una vez reiniciado el tráfico a Chile, vía Cordillera, por los Ferrocarriles del Estado Argentino, ahora es indispensable arbitrar las medidas de colaboración con el vecino país que las circunstancias aconsejan;

Que, como la regulación del movimiento de intercambio de vagones se rige por convenio existente entre la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y el Ferrocarril Atocha-Villazón, efectuando la liquidación de cuentas la Oficina de Ajuste de los Ferrocarriles, que funciona en Buenos Aires y a fin de no violentar ese sistema, sometiendo a los vagones argentinos que sigan viaje por territorio boliviano a un régimen distinto y estimando que no sería justo que la Administración de Correos de Bolivia cargara con el alquiler de éstos, procede disponer el reintegro del importe correspondiente al Ferrocarril Atocha-Villazón, a fin de que el mismo no lo repita de aquella Repartición;

Que, a este efecto, corresponde también fijar en nueve el número de días que sería indispensable para el retorno de los vagones a territorio argentino, tiempo que, conforme a lo manifestado por la Comisión informante, se estima suficiente;

Que, en tal forma, si por cualquier razón los vagones fueran retenidos durante más tiempo, el alquiler por el exceso, a razón de veintisiete pesos moneda nacional argentina por los de treinta toneladas, pesaría sobre el Ferrocarril Atocha-Villazón, el que, si lo estimara del caso, lo repetiría de la Administración de Correos de Bolivia.

Que, consultado por la Comisión el señor representante de los ferrocarriles de Bolivia en Buenos Aires, ha manifestado estar en un todo de acuerdo con lo precedentemente expuesto;

Que si bien el convenio a que se ha hecho referencia contiene una cláusula restrictiva (Art. 16), según la cual los vagones o coches no podrán salir de las fronteras de Argentina y Bolivia, bastará la conformidad de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que los vagones, en el caso de la línea a Antofagasta, puedan circular en territorio chileno, desde Ollagüe;

Que en lo que respecta a la custodia de los vagones con correspondencia por el territorio de Bolivia, convendría ensayar el precintado de los mismos en territorio Argentino a la ida y en el Boliviano a la vuelta, si trajeran correspondencia para Argentina, sin perjuicio de que, si se evidenciara la conveniencia de hacerlos acompañar por empleados, se pongan de acuerdo para ello las respectivas Administraciones Postales;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el informe presentado por la Comisión designada por Decreto N.° 117.508, del 10 de abril 1942 y agradézcase a sus miembros la labor efectuada.

Art. 2.° — De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión mencionada en el Artículo anterior, y con los considerandos y resultandos del presente decreto, autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que procedan a tomar las medidas del caso a fin de regularizar las comunicaciones postales entre nuestro país y la República de Bolivia.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras Públicas, Interior y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

CASTILLO. — S. Oría. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú.

D. G. Ferrocarriles. — Aprobando proyecto reglamentación para pruebas de calderas y material rodante de entidades particulares en zonas empresas ferroviarias de jurisdicción nacional.

REGLAMENTO PARA INSPECCION Y PRUEBAS DE CALDERAS, LOCOMOTORAS Y VEHICULOS DE PARTICULARES EN TERRENO DE LAS EMPRESAS DE JURISDICCION NACIONAL

Todas las instalaciones fijas así como el material rodante y de tracción, de propiedad de particulares, que funcionen o circulen en terreno o vías de Empresas de jurisdicción nacional y que por su naturaleza exijan pruebas o inspecciones periódicas tendientes a comprobar sus condiciones de seguridad estarán sujetas a las mismas normas que rigen en la actualidad para el material similar de los ferrocarriles. — Entran en esta categoría las calderas o generadores de vapor de cualquier género de instalaciones, las locomotoras en general y toda clase de vehículos, ya sean motores o de remolque.

Calderas: Las calderas o generadores de vapor se inspeccionarán periódicamente cada tres años. — Las inspecciones que consistirán en revisiones internas y externas se completarán, en todos los casos con una prueba hidráulica cuya presión se determinará de arreglo a la siguiente escala:

Para presiones de trabajo hasta 5 kg. cm². ; 100 o|o de aumento.

Para presiones de trabajo de 5 a 10 kg. cm².; 50 o|o de aumento.

Para presiones superiores a 10 kg. cm². 5 kg.cm.² de aumento.

Las pruebas hidráulicas se llevarán a cabo condenando toda la rubinetería y con exclusión absoluta de toda clase de revestimiento.

Locomotoras: Las locomotoras que circulen por medios propios se someterán a las mismas pruebas e inspecciones que las unidades análogas de los FF. CC. de jurisdicción nacional; exigiéndose al propio tiempo el estricto cumplimiento del "Reglamento y Medidas Unitarias" con el fin de asegurar en todo momento el tráfico normal de la vía afectada.

Las locomotoras que circulen a remolque sólo serán sometidas a una inspección externa tendiente a comprobar el perfil máximo transversal y el estado del rodado; elementos cuyas magnitudes, condiciones y características, deberán encuadrar en las prescripciones del "Reglamento y Medidas Unitarias" por las mismas razones que las expuestas anteriormente.

Vehículos en general: Se someterán a las mismas inspecciones y pruebas que el material rodante de los FF. CC. de Jurisdicción Nacional.

Las inspecciones y pruebas enumeradas determinarán recargos de trabajo e irrogarán gastos por concepto de viáticos, circunstancias que necesariamente deben ser tenidas en cuenta y que inducen a imponer un derecho de Inspección como justa retribución a servicios prestados y a dejar establecido que las erogaciones, que con ellas se originen, serán costeadas por las entidades propietarias: fijándose al efecto el siguiente arancel:

Calderas:

Derecho de inspección por unidad (comprendiendo inspecciones internas, externas y una prueba hidráulica), $ 50 m|nacional.

Para inspecciones o pruebas complementarias, resultantes del estado o comportamiento deficiente de las calderas, se abonará un adicional, por cada inspección o prueba aislada, de $ 25 m|n.

Gastos de movilidad y gastos de estadía. — La misma escala de viáticos que rija, sin reducción.

Locomotoras:

Derecho de inspección por unidad (comprendiendo inspecciones, internas y externas, pruebas hidráulicas y de vapor), $ 100 m|n.

Para inspecciones o pruebas complementarias, resultantes del estado o comportamiento deficiente de la locomotora, se abonará un adicional, por cada inspección o prueba aislada, de $ 25 m|n.

Gastos de movilidad y gastos de estadía. — La misma escala de viáticos que rija, sin reducción.

Locomotoras remolcadas y vehículos en general.

Derecho de inspección por unidad, pesos 25 m|n.

Gastos de movilidad y gastos de estadía. — La misma escala de viáticos que rija, sin reducción.

A los efectos de la aplicación del presente reglamento, los interesados solicitarán a la Dirección General de Ferrocarriles, por intermedio de la empresa respectiva, las inspecciones o pruebas pertinentes; las que se practicarán previo pago del derecho correspondiente y de los demás gastos de viáticos y extraordinarios que se calcularán para cada caso y que deberán ser depositados en la Dirección General de Contabilidad, en la cuenta "Dirección General de Ferrocarriles — Inspección Construcciones, Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control Básculas" de la que se abonarán los gastos y viáticos del personal. — Si los resultados fueren satisfactorios se otorgarán certificados válidos por tres años, para las calderas de instalaciones fijas y locomotoras de trabajo, al vencimiento de los cuales deberán renovarse los certificados habilitantes, previas las inspecciones y pruebas establecidas, independientemente de la utilización de los equipos en el transcurso del período acordado.

Para locomotoras muertas y vehículos en general, se extenderán autorizaciones válidas para un solo viaje; a excepción del material que tenga acceso a playas de jurisdicción nacional, en cuyo caso se extenderán certificados válidos por tres años y renovables a su vencimiento si así resultare de la inspección realizada.

Todo el material en cuestión será considerado como perteneciente a las empresas ferroviarias afectadas, quedando bajo su absoluta responsabilidad la seguridad de su funcionamiento así como el cumplimiento de las prescripciones del presente reglamento, a cuyo efecto tomarán las disposiciones pertinentes para que, por su intermedio y con la debida anticipación, los interesados gestionen las inspecciones o pruebas que correspondan.

Los elementos necesarios para las pruebas hidráulicas, a excepción del manómetro patrón, serán suministrados por los interesados.

Señor Ministro:

Teniendo en cuenta que el pago se impone a los particulares y no a las empresas de cuyo derecho están eximidas según lo tiene declarado la Corte Suprema en su sentencia de Julio 21 de 1941 recaída en los autos promovidos por el Ferrocarril Oeste, pienso que V. E. puede prestar la aprobación que solicita la D. G. de Ferrocarriles en su informe de Abril 30 ppdo. (fs. 6). — Mayo 22 de 1943. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, 25 de junio de 1943.

1167. — 1734. — Expte. 109.540|1943. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles sugiere la conveniencia de ajustar a un régimen legal apropiado el funcionamiento de todas las instalaciones fijas, así como el material rodante y de tracción de pertenencia particular, existentes en terrenos y vías de empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, condicionando las pruebas e inspecciones técnicas respectivas a iguales normas que las que rigen para éstas, a cuyo efecto eleva un proyecto de reglamentación (fs. 2|5), en el que se fija el arancel que deben satisfacer las entidades interesadas, como retribución de los gastos que se produzcan en concepto de viáticos y traslados del personal encargado de esas tareas;

Teniendo en cuenta que lo propuesto constituye una medida de prudencia suficientemente justificada, ya que compete a la citada Repartición ejercer la fiscalización indispensable sobre el funcionamiento y conservación de tales instalaciones y elementos, por razones de seguridad pública, siendo de equidad establecer el reembolso de las sumas que dichas actividades demanden al Estado, puesto que se trata de la prestación de un servicio que, por su naturaleza, debe estar a cargo exclusivo del mismo; y

De acuerdo con lo expuesto por la Sección Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 6 vta.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 7),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de reglamentación de que se ha hecho referencia, que figura a fojas 2|5 de estos actuados, preparado por la Dirección General de Ferrocarriles para las pruebas de calderas y material rodante de entidades particulares, en explotación dentro de zonas de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Navegación y Puertos. — Intimación a la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, para que proceda al levantamiento de sus instalaciones.

Buenos Aires, junio 25 de 1943.

1.168. — 1751. — Expediente 14.168-1942. — Visto este expediente en el que el Sr. Rafael Gramajo Machado, en su carácter de Asesor Letrado de la Société Nationale de Travaux Públics, empresa constructora del Puerto Mar del Plata, fundado en las razones que expone a fojas 2|3, solicita reconsideración de la medida adoptada por la Dirección General de Navegación y Puertos, al intimarla, para que a la brevedad posible proceda a retirar de la zona portuaria todas las instalaciones e implementos de trabajo existentes, y

Teniendo en cuenta:

Que la medida recurrida fué tomada por la repartición técnica, en mérito a las siguientes circunstancias:

a) Que la empresa mencionada ha dado término a las obras contratadas;
b) Que los terrenos que la misma ocupa, están destinados a la construcción de un varadero, que por ser imprescindible ha sido previsto en el plan de obras a desarrollar durante el corriente año, por lo que la desocupación de los terrenos en cuestión, es de carácter impostergable, y
c) Que sólo resta ejecutar obras complementarias, las que deberán ser llevadas a cabo por vía administrativa o bien por licitación pública;

Que las circunstancias expuestas justifican plenamente el procedimiento seguido en este caso por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que en consecuencia no procede el pedido de reconsideración formulado por la empresa recurrente y sí la ratificación de la medida adoptada por la Dirección General de Navegación y Puertos, como asimismo, existe conveniencia en fijar a la interesada un plazo de 30 días, para el retiro de las instalaciones de que se trata, conforme a lo sugerido por esta repartición a fojas 102 y vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata, formulado por el representante legal de la Société Nationale de Travaux Públics, y ratifícase la medida adoptada por la Dirección General de Navegación y Puertos, al intimar a dicha empresa el le-

vantamiento de las instalaciones e implementos de trabajo que la misma posee en la zona del Puerto de Mar del Plata, a cuyo efecto fíjasele a ésta un plazo de treinta días (30) a contar de la fecha de su notificación, para que dé cumplimiento a la disposición aludida, bajo apercibimiento de que vencido el cual, de no haberse dado principio a esas tareas, se le aplicarán las tarifas de arrendamiento establecidas de acuerdo al lugar en que se encuentre ubicado su plantel.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Ptos. — Aprobando acta cambio posesión terreno propiedad del Estado en Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Junio 26 de 1943.

1234. — 1754. — Expte. 64.805-1942. — Visto el acta de fojas 81 y vuelta suscripta por el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado y señor Director General de Navegación y Puertos, en representación del Ministerio de Obras Públicas, mediante la que se formaliza el traspaso de la posesión de la fracción de terreno de 10.000 m.² al precio de pesos 2 m|n., la unidad métrica, cuya adquisición autoriza el Decreto Nº 118.664 de noviembre 10 de 1937, con destino a las obras de la 3ª Sección del Puerto de Barranqueras, que la última de las reparticiones nombradas tiene a su cargo; y

Teniendo en cuenta:

Que si bien en el precitado decreto se autoriza implícitamente la protocolización mediante escritura pública de la transferencia aludida, al designar en el artículo 3º al Director de la última de las reparticiones nombradas para que suscriba la misma, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con posterioridad (fs. 45) expresa que a su juicio, en razón de tratarse de un bien del patrimonio de la Nación, no es necesario dicho acto notarial;

Que el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de fojas 65 y vuelta, encuentra inobjetable el criterio sustentado por la citada Administración, desde que, evidentemente la operación no significa variación de dominio, sino cambio de destino, por cuya razón el acta suscrita, es requisito formal suficiente para perfeccionar el título de la nueva posesión;

Que el precio estipulado en el precitado decreto como de restitución del valor abonado en oportunidad de su compra, por la referida Administración, que en total representa la cantidad de pesos 20.000 m|n., fué percibido por la misma, con fecha 24 de marzo de 1938, conforme se expresa a fojas 62 vuelta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 61), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 85 vuelta), lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 63), y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 65 y vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de fojas 81 y vuelta de que se ha hecho referencia, que contempla el cambio de posesión de la superficie de terreno de propiedad del Estado delimitada por la línea perimetral señalada en rojo en el plano de fojas 77, que se destina a las obras de ampliación del Puerto Barranqueras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Obras Sanitarias de la Nación. — Suspendiendo del Registro de Proveedores del Estado por el término de dos años a José Francisco Vázquez, de la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 26 de 1943.

1233. — 1757. — Expte. Nº 5166-943. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que en orden a lo dispuesto en el Acuerdo Nº 3286 de fecha 30 de Abril de 1938, eleva los antecedentes que han servido para suspender por el término de dos años, a José Francisco Vázquez, de la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires) por incumplimiento de obligaciones contraídas, como consecuencia de haber resultado adjudicatario de la licitación privada realizada el día 20 de Julio de 1942, para el transporte de nafta, lubricantes y materiales del distrito de esa localidad;

Teniendo en cuenta:

Que de las actuaciones acompañadas se desprende que el causante es acreedor a la sanción que le ha sido impuesta por aquella Repartición, y que a juicio del Poder Ejecutivo es la que en justicia procede;

Que en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo número 3286 de fecha 30 de Abril de 1938, es al Poder Ejecutivo a quien corresponde la aplicación de tales medidas, como ya se ha hecho saber a otras Dependencias del Estado, por lo que excepcionalmente procede ratificarla, haciéndola extensiva al Registro de Proveedores del Estado; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 48), señor Procurador del Tesoro (fs. 49), y Contaduría General de la Nación (fs. 51|52);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de dos años, a José Francisco Vázquez, de la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 2º — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación deberá enviar en lo sucesivo, en casos análogos que se produzcan, los antecedentes del caso para su juzgamiento por el Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo Nº 3286 de fecha 30 de Abril de 1938, absteniéndose de proceder directamente a la aplicación de penalidades como las de que se trata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los demás Ministerios lo que se deja resuelto y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Nav. y Puertos. — Ref. cesión terrenos reivindicados empresa "Las Catalinas", en Dársena Sud.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1943.

1.169. — 1.809. — Expediente 5.480-1943. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones relacionadas con la permuta celebrada entre el Gobierno de la Nación y la The Catalinas Warehouses and Mole Company Limited dispuesta por el Decreto N.º 101.383 del 11 de marzo de 1937 de un terreno de propiedad de esta última situado en la Capital Federal en el barrio de la Boca, por otro de pertenencia del Fisco en la zona portuaria próximo a la Dársena Sud para destinarse a la construcción del edificio del Hospital Cosme Argerich, solicitando se la autorice para dar posesión a dicha empresa y subsidiariamente tomar la que corresponde al terreno de la manzana comprendida por las calles Almirante Brown, Salado, Pi y Margall y Necochea, facultándola a la vez para legalizar con la Municipalidad de la Capital dicha operación, a cuyo efecto propone se designe al Ing. Luis T. Caffarini, para que en representación de la Repartición suscriba el acta respectiva; y

Teniendo en cuenta:

Que según se desprende de lo informado a fojas 239 dicha permuta ha sido inscripta en el Registro de la Escribanía General de Gobierno hallándose actualmente en construcción en la manzana limitada por las citadas calles el Hospital mencionado, lo que evidencia que ha sido tomada ya la posesión material del terreno;

Que en consecuencia sólo falta regularizar esa operación por lo que nada obsta para que a su vez el Gobierno Nacional dé la posesión respectiva a la Sociedad recurrente, conforme a lo solicitado por la misma a fojas 228|29; y

De acuerdo con lo manifestado por la Escribanía General de Gobierno a fojas 239 y vta., lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 240), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 240 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que conforme lo solicita, tome posesión de la superficie de la manzana comprendida por las calles Almirante Brown, Salado, Pi y Margall y Necochea, para hacerle entrega con el destino expresado a la Municipalidad de la Capital y a la vez poner en posesión a la Sociedad The Catalinas Warehouses y Mole Co. Ltda., de los terrenos permutados con la misma de propiedad fiscal ubicados en el barrio de la Boca, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de fecha 1.º de octubre de 1936 (N.º 91.528), corriente a fojas 62|64, a cuyo efecto desígnase al Ing. Luis T. Caffarini para que en representación de la Dirección técnica suscriba el acta respectiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Aclarando términos decreto que dispuso toma de posesión del puerto de Rosario por el Estado.

Buenos Aires, julio 5 de 1943.

2.068. — 1.812. — Expte. 8897-943. — Visto la nota precedente por la que el señor Procurador del Tesoro comunica que la S. A. Puerto del Rosario, ex concesionaria de su explotación, ha ocurrido ante la Justicia Federal de la ciudad de Rosario deduciendo contra el Director del Puerto, recursos de amparo a la propiedad de los libros y demás documentación relacionada con el giro de su negocio hasta la fecha de expiración del contrato de concesión fundando su actitud en el hecho que el decreto de octubre 13 del año ppdo. que ordenó la toma de posesión del puerto, no incluyó a la dicha documentación; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro los instrumentos de referencia son esencialmente necesarios para dilucidar las cuestiones planteadas por la S. A. del Puerto del Rosario y por el señor Procurador del Tesoro como representante especial del Poder Ejecutivo en la demanda y reconvención respectiva que tramitan por ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del señor Juez doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del doctor Roberto Martínez Ruiz;

Que para el estudio y análisis de esas cuestiones el señor Juez Federal que entiende en la causa ha designado peritos contadores de oficio a los señores Luis Juillerat, Federico R. Lanusse y Juan F. Estrabou quienes previa aceptación del cargo han dado comienzo a su cometido;

Que en esta situación es evidente que para que los peritos contadores puedan cumplir su delicada tarea en la forma, alcance y proyección que la naturaleza e importancia del juicio requiere, es esencialmente necesario que cuenten todos y cada uno de los libros de contabilidad y documentación que llevara la ex concesionaria, actuaciones y expedientes administrativos referentes a la construcción y explotación del puerto;

Que no obstante haberse solicitado por el representante de la Nación su incautación judicial es conveniente hacer conocer del Director del Puerto y de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario el verdadero alcance del decreto del 13 de octubre de 1942, para su estricto cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acláranse el decreto del 13 de octubre de 1942 en el sentido de que la toma de posesión ordenada comprende también a toda la documentación llevada por la S. A. del Puerto del Rosario, atingente directa o indirectamente con la concesión que se le otorgara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador del Tesoro a sus efectos.

RAMÍREZ.
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Navegación y Puertos. — S|se deje sin efecto concesión otorgada a la firma Domingo Barthe, S. A. p|ocupar terrenos en Pto. Posadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1943.

2.061. — 1.815. — Expte. 60.370-1943. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva las presentes actuaciones en las que en mérito a la circunstancia de que en la actualidad la firma Domingo Barthe, S. A. no ocupa los terrenos que le fueron otorgados con carácter precario por los decretos de 22 de febrero de 1917, 2 de octubre de 1917 y 8 de agosto de 1921, que en copia se agregan a fojas 2|5, en proximidades del Puerto Posadas, solicita se dejen los mismos sin efecto, toda vez que, al no hacer uso de las autorizaciones acordadas por dichos pronunciamientos, constituye a su juicio el abandono de las concesiones que usufructuaba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas (fs. 13|14), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 14 vta.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 15),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto los permisos que por los decretos de fechas 22 de febrero y 2 de octubre de 1917 y 8 de agosto de 1921, le fueron acordados a la firma Domingo Barthe, S. A. y Compañía Mercantil y de Transportes «Domingo Barthe», para la ocupación de terrenos en la ribera del Puerto de Posadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Sociedad Anónima Puerto Rosario. — Solicita reconsideración Decreto número 132.868 y pide devolución posesión del puerto.

Buenos Aires, Julio 5 de 1943.

2.070. — 1.825. — Expte. 14.897-1942. — Visto que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, solicita reconsideración del Decreto Nº 132.868 de fecha 13 de octubre próximo pasado, por el que el Estado procedió a tomar posesión del mencionado puerto, y

CONSIDERANDO:

Que el expresado acto del Poder Ejecutivo se funda en claras disposiciones contractuales, así como en las de la Ley de concesión N.º 3.885 y decreto en Acuerdo de Ministros de 17 de abril de 1902, fundamentos que por otra parte fueron ampliamente debatidos en su oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Deniégase el pedido de reconsideración formulado a fojas 1|3 por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Acreditación de sumas abonadas en exceso en concepto de arrendamiento de tierras fiscales.

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

1.111. — Res. N.º 193. — Expte. 45.106-1943. — Vistas estas actuaciones en que don Enrique Sturzenbaum, solicita se le acredite el importe que ha abonado en exceso durante varios años en concepto de canon de arrendamiento por la mitad oeste del lote 3a, sección A., zona de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz; vuelvan al Ministerio de Agricultura, manifestándole que aun cuando el caso planteado ha tenido origen en actos del Estado que persiguen un fin de colonización y de fomento, está demostrado que el arrendamiento asignado contractualmente a esas tierras no ha constituído un motivo de impedimento para que los fines perseguidos por la Ley N.º 4.167 se realizaran en condiciones convenientes para el interesado; y teniendo en cuenta que en el estado actual del asunto no se trata de realizar actos de fomento, sino de contemplar una situación exclusivamente patrimonial con respecto al pasado, que se ha producido y cuyos objetivos han sido cumplidos sin inconvenientes de acuerdo con un régimen contractual, el Departamento de Hacienda entiende que el caso no debe resolverse con un criterio de fomento ya que éste en principio persigue el propósito de asegurar el futuro desenvolvimiento del colono, situación que no es la planteada aquí.

Aparte de ello es preciso hacer notar que los cargos correspondientes a los años 1917 a 1924 fueron practicados por derechos de pastaje, de acuerdo con los animales que realmente pastaban en el campo, sin tener en cuenta la capacidad ideal asignada según las condiciones agrológicas del terreno (ver fs. 123 vta. a 124 y fs. 437), y que el acto del desistimiento de fecha 21 de abril de 1924, documentado a fs. 116, importa una formal renuncia a los derechos que pudiera tener el presentante.

Además éste, que en su presentación del 21 de abril de 1924, prestara expresa conformidad al canon a fijarse en el contrato de fecha agosto 31 de 1925; firmó el mismo de conformidad también, de donde resulta no existir reclamación alguna en pie con anterioridad a la vigencia de dicho contrato.

Sólo procedería, a juicio de este Departamento, atender el reclamo en lo referente a todo el tiempo que media entre el vencimiento del contrato de arrendamiento N.º 271 (6 de octubre de 1935), y el reajuste practicado a raíz del decreto de febrero 15 de 1938 ya que el colono reclamó pidiendo la rebaja del canon excesivo el 3 de agosto de 1934 (fs. 217), en oportunidad de solicitar la renovación del referido contrato y nuevamente el 19 de julio de 1937 (fs. 276), al solicitar la compra de la mitad sud del mismo lote, rebaja que sólo se le acordó a partir del 1.º de enero de 1937.

ACEVEDO

Jecke Conrado. — Se deniega exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

1.113. — Res. N.º 197. — Expte. 47.394-1940. — Visto que don Conrado Jecke, solicita se exima del pago de impuesto territorial correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en la Avda. del Trabajo 2335; atento a lo informado por la Administración del ramo, la Comisión Nacional de Casas Baratas y la Administración Autónoma de Propiedades Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado invoca las disposiciones de la Ley N.º 9.677 de Casas Baratas, cuyo artículo 11, incisos a) B) y c), eximen de impuesto territorial a las propiedades adquiridas o construídas en las condiciones de dicha ley, por el término de 10 años a contar de la fecha de adquisición o edificación siempre que reunan los siguientes requisitos: a) que sea de uso particular del adquirente: b) que su costo no exceda de m$n. 10.000 y c) que se compruebe debidamente que su propietario no posea propiedad por valor de más de m$n. 3.000 o renta equivalente.

Que en el caso se observa que el interesado adquirió la propiedad en el año 1932, por cesión de las acciones, derechos y obligaciones que poseía sobre esa finca D. José María Flores Corralo, quien a su vez la había adquirido en el año 1930 de su compradora originaria, doña Inés de Mattei, la que firmó el respectivo contrato el 26 de octubre de 1927 y tomó posesión del bien el 1.º de noviembre de ese año.

Que no se cumple ninguna de las disposiciones de la referida ley ya que en las presentes actuaciones ha quedado probado que la propiedad no se destina a uso particular del adquirente, que su precio de costo excede los diez mil pesos y que el propietario tiene inscriptos en el Registro de la Propiedad, otros bienes inmuebles a su nombre.

Que por lo demás el beneficio de exención a dicha propiedad sólo habría podido invocarse por los diez años posteriores a la fecha de su adquisición por el propietario originario, es decir que dicho beneficio venció en 1937. Entre 1927 y 1932 poseyeron la propiedad otras personas cuyas condiciones para el otorgamiento de la franquicia no se acreditan en estos obrados.

Que, en consecuencia, procede denegar la exención gestionada.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de Contribución Territorial.

ACEVEDO

Lanfranchi y Cía. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1341. — Res. N.º 379. — Expediente 253.759|43. — Visto que la firma Lorenzo Bertello, sucesora del Establecimiento Saldán, Lanfranchi y Cía., apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos de fecha 24 de diciembre ppdo., que le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 92,12 y 971,20 en concepto de impuesto y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en el Establecimiento Saldán, Lanfranchi y Cía., se han encontrado varios envases conteniendo alcohol carentes de valores fiscales, cuyo hecho importa una situación de fraude que debe reprimirse con la multa del artículo 27 del texto ordenado de las leyes de la materia, debiendo exigirse, además, al poseedor del producto el ingreso de los impuestos establecidos por los arts. 59 y 62 de la misma ordenación legal;

Que, además, y dentro del local que figura inscripto como licorería, se hallaron dos botellas conteniendo un litro 330 c. de esencia de pipermint sin constancia alguna de que hubiera sido abonado el impuesto correspondiente. Ello constituye también un fraude que debe reprimirse en la misma forma que el anterior, debiendo exigirse el ingreso del gravamen que establece el art. 93 del texto ordenado;

Que la manifestación de que dichas esencias no estuvieran destinadas a la fabricación de licores, queda desvirtuada por el hecho de que fueron halladas en un local inscripto para la fabricación de licores;

Que también se comprobó la existencia de un tambor conteniendo alcohol con el valor fiscal desprendido, no pudiendo verificarse el plano oficial de la fábrica por no encontrarse en el local de la misma. Dichos hechos importan infracciones a los arts. 67 y 4 del Título I de la Reglamentación General que deben ser reprimidos con la sanción prevista por el art. 28 del texto ordenado mencionado precedentemente.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y pase a la citada repartición a sus efectos.

SANTAMARINA

Arzobispado de Buenos Aires. — Se acuerda exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1342. — Res. N.º 380. — Expediente N.º 201.100-941. — Visto que el Arzobispado de Buenos Aires, solicita se reconsidere la Resolución N.º 1.116 de este Departamento, dictada en fecha 8 de agosto de 1941 en la parte que no hace lugar al pedido de exención de impuesto territorial por el año 1941 para la propiedad ubicada en la calle Cabezón s|n., Pda. N.º 272.474, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas con motivo del pedido de reconsideración demuestran que la propiedad de que se trata se halla afectada al funcionamiento de dependencias del templo público contiguo, exonerado del gravamen por la resolución citada.

Que, en consecuencia, corresponde modificar dicho pronunciamiento encuadrando al citado inmueble en las prescripciones del inc. a) del artículo 11 de la ley de la materia,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acordar la exención que se solicita.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

SANTAMARINA

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1343. — Res N.º 381. — Expediente 220.804-1943. — Vista la cédula remitida en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo, Expte. jud. N.º 54", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N.º 16 a cargo del doctor Federico Figueroa, por la que se hace saber que en dicho juicio se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca entre San Blas y Médanos Sección 20 b., manzana 202, parcela 3 del Catastro de Pavimento, y no habiendo alcanzado el producido de la venta a cubrir el importe de la deuda por impuestos y gastos causídicos, la parte actora ha practicado el prorrateo de la suma disponible en autos entre las reparticiones acreedoras.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal que corresponda ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital, para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N.º 89.820 de fecha 2 de mayo de 1941.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

SANTAMARINA

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1344. — Res. N.º 382. — Expediente N.º 45.471-1943. — Visto el oficio remitido en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos", Expte. N.º 9651 que tramita por ante el Juzgado en lo Civil N.º 3 a cargo del doctor Martín Abelenda, Sec. del doctor Alberto R. M. Gartland, por el que se hace saber que en dicho juicio se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la calle Pampa entre Burela y Altolaguirre, lote 26, manzana I, Pda. N.º 350.315 y no habiendo alcanzado el producido de la venta a cubrir el importe de la deuda por impuestos y afirmados, la parte actora ha sido autorizada para practicar el prorrateo de la suma disponible en autos con citación de las reparticiones acreedoras.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal en turno ante la Justicia Ordinaria de la Capital, para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Decreto N.º 89.820 de fecha 2 de mayo de 1941.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al funcionario nombrado a sus efectos.

SANTAMARINA

Cía. de Grandes Hoteles S. A. — Se desestima recurso de apelación interpuesto.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.

1351. — Res. N.º 391. — Expediente 45.245-1943. — Visto que la Compañía de Grandes Hoteles S. A. apela de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos de fecha 11 de enero ppdo., por la que se le impone la obligación de abonar las sumas de m$n. 15,50 y 327,56 en concepto de impuesto y multas respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente fué notificada de dicha resolución el 11 de febrero ppdo., y se presenta apelando el 19 de dicho mes;

Que, en consecuencia, dicho recurso ha sido presentado fuera del término de cinco días hábiles que fija el efecto el art. 18 del texto ordenado de las leyes pertinentes, por lo que el citado pronunciamiento ha quedado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada.

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SANTAMARINA

Manifestando corresponde al M. de Agricultura la preparación de proyectos de decretos reglamentarios s|. fabricación de bebidas de origen vínico (hidromeles y jugo de frutas).

Buenos Aires, Julio 2 de 1943.

1.376. — Res. N.º 432. — Expediente 48.069-1942. — Vistas las conclusiones de la Comisión designada por Decreto N.º 106.312 dictado en Acuerdo de Ministros el 16 de Diciembre de 1941, para estudiar las definiciones que precisen las características y los procedimientos de elaboración a que deben responder las bebidas de origen no vínico y tratándose de un asunto que encuadra dentro de la órbita de acción del Ministerio de Agricultura, pase a dicho Departamento a los efectos que estime corresponder, manifestándole que este Ministerio considera conveniente la aprobación de los proyectos acompañados sobre reglamentación de hidromeles y de jugos o zumos fermentados de frutas.

Al mismo tiempo se solicita que, en caso de dictarse decretos en la forma aconsejada, se hagan refrendar los mis-

mos por esta Secretaría de Estado pues los proyectos contienen normas accesorias de interés fiscal.

Comuníquese a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y a la Administración General de Impuestos Internos.

SANTAMARINA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Nav. y Ptos. — Puerto Rosario — Inspección. — Eleva nómina salarios y sueldos impagos personal de la Sociedad Anónima Pto. Rosario. — No corresponde al Ministerio de Obras Públicas su intervención.

Buenos Aires, junio 21 de 1943.

357. — Expte. 77.496-1943. — Vistos los presentes actuados promovidos por la Inspección General del Puerto de Rosario, al acompañar una planilla en la que se consignan salarios y sueldos impagos de personal permanente y transitorio de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, desde el año 1902 hasta el 16 de octubre de 1942, fecha esta última en que el Estado tomó posesión de dicho puerto; y

Atento lo dictaminado al respecto por la Asesoría Letrada y Sumarios de este Ministerio (fs. 53 vta.) y lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.° Determínase que, siendo cuestión ajena al Estado —en su carácter de persona de derecho privado— la relación jurídica existente entre la Sociedad Anónima Puerto del Rosario y los empleados y obreros que ocupó durante el tiempo de la concesión, por salarios y sueldos impagos, no corresponde la intervención de este Departamento en el asunto que ha motivado estas actuaciones.

2.° Dados los términos descomedidos e impertinentes de la nota de fs. 25 vta. a 27, téxtense los mismos, advirtiendo a la citada empresa que en sus comunicaciones y escritos debe guardar el estilo y respeto debidos a los funcionarios públicos.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

GALÍNDEZ

F. C. de Rosario a Puerto Belgrano. — Aprobando tarifa especial S. 1. H., para servicio tracción en puerto Rosario, en reemplazo de las S. 1. G. y S. 2. B.

Buenos Aires, junio 21 de 1943.

371. — Expediente 79.494-1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, en orden a lo previsto en el artículo 3.° del Decreto N° 132.869, de fecha 9 de octubre de 1942, en el que se determina que a partir del día 16 del mismo mes y año se aplicarán en el puerto de Rosario, las disposiciones de la Ley de Tracción N° 11.243, solicita la aprobación del proyecto de tarifa especial S. 1. H. que figura a fojas 2|3, la que reemplaza a las clasificadas con las designaciones S. 1. G. y S. 2. B.;

Teniendo en cuenta que la tarifa propuesta se ajusta a lo establecido por la citada ley y su reglamentación, aprobada por resolución ministerial del 5 de julio de 1930, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado, previas las modificaciones indicadas a fs. 6, a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente (fojas 7), y

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 9 y 12), y por la Sección Asesoría Letrada y Sumarios (fojas 12 vta.),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial S. 1. H. que obra a fojas 2|3, y que reemplaza a las designadas S. 1. G. y S. 2. B., para aplicarse en el servicio de tracción del puerto de Rosario, con las modificaciones propuestas para los apartados a) y d), cuyo texto definitivo será el siguiente:

(1) CARGAS A O DE LOS PUERTOS

	m$n. por 1.000 kgs.
a) Todo vagón que cargue en el puerto, artículos que no **tengan acceso a los depósitos fiscales** (véase detalle al dorso de esta hoja), pagará por derecho de entrada y salida.	0,945
d) Todo vagón que entre al Puerto, cargado con **frutos o productos del país, arena, piedra, ladrillos, acero o hierro viejo y minerales en general**, pagará.	0,945
Si conduce **cargas perecederas** (véase detalle al dorso de esta hoja), pagará .	1,89

Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

GALÍNDEZ

D. G. de Irrigación. — Obras de desagüe en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas y desviador Acequión a Río Tercero - precios unitarios para transporte de materiales y varios a aplicarse durante el corriente año.

Buenos Aires, Junio 26 de 1943.

376. — Expedientes 143.094 y 144.021|1943. — Vistos los presentes expedientes, por los que la Dirección General de Irrigación solicita aprobación de los precios unitarios por transporte de materiales y varios a aplicarse durante el curso del corriente año, en los trabajos a destajo que se realizan en las obras de desagüe en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas y desviador Acequión a Río Tercero, etc., según detalles de fojas 1 y 6, respectivamente; y

Teniendo en cuenta que los referidos precios unitarios se consideran equitativos, los que se han establecido en base a los mínimos corrientes en las zonas en que se ejecutan dichos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 4 y 10) y atento la intervención de la Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los precios unitarios que se consignan en las planillas de fojas 1 y 6, que forman parte integrante de la presente resolución a aplicarse durante el año en curso para el transporte de materiales y varios, correspondientes a las obras que la Dirección General de Irrigación realiza en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas y desviador Acequión a Río Tercero, etc., con imputación al Anexo "A", inciso 2, partidas 38 y 37, respectivamente, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Angel T. Viacava, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y cinc, y las de aprovechamiento común), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N°. 203.499-1941.

Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Vista la solicitud del señor Angel T. Viacava, anotada bajo el N.° 1599 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional de Los Andes pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y cinc, Dto. N.° 138.433 del 17-XII-42, y las substancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 de Cód. de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1942; Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Angel T. Viacava, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y cinc, Decreto N.° 138.433 del 17-XII-42 y las de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes, territorio nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 9, en la siguiente manera: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 19° 28' Este, por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero homónimo de la mina "Sijes", expediente C-908-908. — Art. 2.° Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8. — m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito, determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería el término principiará a correr desde el 28 de julio próximo y vencerá 24 de mayo de 1944. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°: El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.°: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.°: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.°: Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, julio 1.° de 1943. — Registrado bajo el número 1680, folio 100 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Los Andes, a favor del señor Angel T. Viacava. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.667-1942.

Buenos Aires, agosto 18 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón N.° 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª, categoría, excluyendo los de uso común (con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Lote N.° 16 y Lote N.° 20, de la Fracción A y B, respectivamente, en la Sección G. III, del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — **El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud del cateo que se tramita por expediente N.° 201.410-941, se trazará una recta de 6.500 mts. con rumbo Nordoeste, sobre el lado del cateo ya referido; desde este punto y con un ángulo de 98° al Sud, rumbo Sudoeste y a aproximadamente 4.100 mts., se llega a un punto con la frontera de Chile; desde este punto, siguiendo por 3.000 mts., más o menos, la línea fronteriza con Chile, rumbo Sudeste; desde este punto, rumbo Sudeste, a aproximadamente 4.300 mts.; desde este punto, con un ángulo de 90° al Norte, rumbo Nordeste y a una distancia de 2.700 mts., más o menos, se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo, donde se indica en color azul el cateo que se solicita. — El lote está ubicado en terreno fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Noguès Acuña, con domicilio en Paseo Colón N.° 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, de la Fracción A y 20 de la Fracción B, de la Sección G. III, de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: al Noreste, una recta de 6.500 m. de longitud, cuya prolongación hacia el Noroeste para por un punto A, y su extremo Noroeste, dista 4.500 m S. 45° E. de A; al Sudoeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Noreste, una recta de rumbo S.53W, cuyo extremo Noreste es el extremo Noroeste del límite Noreste definido y al Sudeste, una recta de rumbo S. 45° W, trazada por el extremo Sudeste del límite Noreste descripto. — El punto A, dista 5.000 m al Este de un punto situado a 4.000 m, al Sud de la intersección del lado Oeste del lote 15 de la Fracción A, mencionada con la margen Sud del Lago La Plata. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 15 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. —**

Buenos Aires, octubre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5047-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.254-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: — Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: — Partiendo de la cumbre del cerro S. Bayo mediránse tres kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sud-Oeste, determinándose el esquinero Noroeste y desde este punto cuatro kilómetros al Este, cuatro al Sud y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1802 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul. Nº 4999-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.405-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Paralelogramo de dos mil quinientos metros sobre el límite con Chile por siete mil quinientos cuyo esquinero Noroeste estará situado a mil metros del hito XXV medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las siete horas, cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1725 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5000-v.28 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.º 78

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de agosto de 1943, a las 15 y 15 horas, en el local N.º 639, de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.º L-1432-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.º 217; ramo: fresas de módulo y motor eléctrico; apertura: Julio 26, 15 hs. (3ra. 5499|43).

Lic. privada N.º 218; ramo: elementos para consultorio de Radiología y Fisioterapia; apertura: Julio 26, 15,10 hs. (E. 09501|43). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 jul.-N.º L-1433-v.26 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 129| 43, para el día 10 de agosto de 1943, a las 12,10 horas, por la adquisición de: Artículos para protección del trabajo (trajes impermeables) — Productos químicos (carbón activo granulado — hipoclorito de calcio — sal gruesa — zeolita o permutita). — Elementos y aparatos de laboratorio — leña de quebracho en tortas — espatofluor — cobre electrolítico, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 jul.-N.º L-1426-v.26 jul.

Llámase a licitación pública N.º 130| 43, para el día 10 de agosto de 1943, a las 12,20 horas, por la adquisición de: 600 toneladas de ácido nítrico, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 jul.-N.º L-1427-v.26 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Chorro Blanco a Mal Paso, pesos 483.469,89.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.º L-1410-v.31 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Unzué; de Unzué hacia Espigas, $ 29.221,85.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 26 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.º L-1409-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cafayate a Salar de Arizaro, pesos 152.591,95.

Hasta el día 20 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 jul.-N.º L-1411-v.31 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20939. DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro electrobombas centrífugas, accesorios y repuestos con destino al Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de septiembre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jul.-N.º L-1424-v.31 jul.

Expte. 30.226. DC.-942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos electrobombas especiales y dos bombas centrífugas, con destino al Distrito San Isidro. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 14 de 1943. — El Secretario General.

e.21 jul.-N.º L-1423-v.26 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

23 Agosto 1943: Arandelas, bulones, clavos, etc. — Expte. O. C. 386|43.

24 Agosto 1943: Cable de acero. — Expte. O. C. 641|43.

25 Agosto 1943: Materiales para laboratorios. — Expte. O. C. 668|43.

26 Agosto 1943: Tirafondos, arandelas, bulones, etc. para vía. — Expte. O. C. 48|43 An. 2.

27 Agosto 1943: Hierro galvanizado,

chapas de cinc lisas, etc. — Expte. O. C. 632|43.

31 Agosto 1943: Cable de cobre, de un conducto, etc. — Expte. O. C. 8|43 An. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 jul.-N.º L-1430-v.6 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 371-A-1943, que se procederá a la subasta de la misma.

Vapor: Trondanger; paquete: 8284: fecha de entrada al Puerto; julio 15|942: marca: L|T. H.; números 1|7; Cascos: ácido fosfórico impuro para uso industrial.

El Jefe.

e.21 jul.-N.º . . .-v.23 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.º 3045 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3044 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARIA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 3043 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.º 3047 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMIAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 6

Por disposición del doctor R. Ramaugé a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 6, se hace saber por el término de tres días a don GUILLERMO MARTINEZ y GARCIA, que en el juicio que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, le sigue por cobro de afirmados del terreno sito en la calle Chilabert esquina Hudson, lote 1 de la manzana M, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: «Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el deudor, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, llévese adelante esta ejecución contra el ejecutado, hasta hacerse al acreedor pago íntegro del Capital reclamado con intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — R. Ramaugé. — Ante mí: A. Z. Pérez». — Buenos Aires Junio 14 de 1943. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.21 jul.-N.º 3038 s|p.p.-v.23 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Doña MARGARITA MARIA GARCIA GAMES de BORRAS, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.21 jul.-N.º 3039 s|p.p.-v.23 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ATILIO GIOVANINI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Azul, Julio 13 de 1943. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.21 jul.-N.º 3046 s|p.p.-v.23 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Martín Muller, cede y transfiere a favor del señor Federico Fischer, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad "SBEA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda con fecha 1 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5134-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial que por escrituras otorgadas ante el escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, José Baruch y Herlof Smith, vendieron al socio Carlos P. Waldorp y a la vez éste vendió al socio Arturo Genaro Alvarez las cuotas que tenían y les correspondían en la "SOCIEDAD LIBRERIA EDITORIAL MUNDI GARCIA Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciendo constar que si se llegaren a producir pérdidas éstas serán soportadas por los compradores sin derecho a repetición en el futuro. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-Nº 5133-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Meerapfel, Alejandro Tinkler, José Echávarri, Alfredo Salas y Julio Israel e "Intec Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su calidad de únicos socios de FONOLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar las cláusulas sexta y séptima del contrato social de esta última entidad, las que en adelante tendrán la siguiente redacción: "Sexta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), de los cuales cien mil pesos moneda nacional en efectivo y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en bienes que no son dinero, totalmente integrados y suscriptos, correspondiendo a los socios: Carlos Meerapfel, setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Intec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alejandro Tinkler, veinte mil pesos moneda na-

cional; José Echávarri, cuarenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Salas, veinte mil pesos moneda nacional y Julio Israel, veinte mil pesos moneda nacional. — Séptima: El capital social se divide en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Carlos Meerapfel, setecientos cincuenta cuotas; a Intec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setecientos cincuenta cuotas; a Alejandro Tinkler, doscientas cuotas; a José Echávarri cuatrocientas cuotas; a Alfredo Salas, doscientas cuotas y a Julio Israel doscientas cuotas''. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-Nº 5172-v.26 jul.

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que por escritura de fecha 8 de Julio de 1943, ante el escribano Miguel T. Bertomeu, ha sido designado Gerente administrador de la Sociedad ''R. J. ALVAREZ Y COMPAÑIA'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, el señor Recervindo José Alvarez, argentino, con domicilio en Larrea 1026. — Buenos Aires, Julio [illegible] de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-Nº 5199-v.26 jul.

HILANDERIA DE ADROGUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Entre los señores Salomón Covo, casado, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1697; Enrique Covo, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear 3302, y Borys Sternberg, casado, polaco, domiciliado en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, calle C. Pellegrini 378, todos mayores de edad, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — 1.º La Sociedad girará bajo el rubro HILANDERIA DE ADROGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia 1255 y fábrica en Adrogué, Provincia de Buenos Aires, calle Enrique Pí 254, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el país. — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de hilandería. — 4.º La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el 10 de Mayo próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Se podrá disolver al finalizar cada período de tres años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, siempre que así lo solicite cualquiera de los socios con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado a los demás socios. — 5.º El capital social lo constituye la suma de $ 200.000 m|nacional, dividido en 400 cuotas de $ 500 m|n., cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Los señores Salomón Covo y Enrique Covo, 199 cuotas cada uno y el señor Borys Sternberg, 2 cuotas, en la forma que se expresa en el inventario que se acompaña, firmado por los socios. — 6.º La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Salomón Covo y Enrique Covo, quienes tendrán facultad para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir los muebles y materias primas necesarias para la industria; firmar escrituras públicas y privadas, celebrar toda clase de operaciones bancarias con los bancos del país y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos, Sociedades, Compañías y particulares en general, de acuerdo a sus cartas Orgánicas y Estatutos. — Sin embargo la compra, venta o permuta de inmuebles y maquinarias para la Sociedad, así como el nombramiento y remoción del personal de administración y fábrica sólo podrán ser efectuados por los tres socios obrando conjuntamente. — 7.º Cuando el señor Borys Sternberg, haya integrado, con las ganancias obtenidas el 25 o|o del capital social, en la forma que se establece en la cláusula (de) décima tercera, adquirirá ipso facto el carácter de socio administrador. — Ocurrido este hecho, la administración y el uso de la firma social serán ejercidas, en forma conjunta, por dos cualesquiera de los socios, excepto en lo referente al nombramiento y remoción del personal de administración y fábrica, compra, venta o permuta de inmuebles y maquinarias, cambio de objecto de la Sociedad y aumento del capital social, en que se requerirá la unanimidad de votos. — Todas las decisiones o resoluciones serán asentadas en un libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — 8.º La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los negocios de la Sociedad. — 9.º El socio señor Borys Sternberg, tendrá a su cargo la dirección técnica e industrial de la Sociedad, debiendo dedicar a sus tareas todo su tiempo y actividad. — Los socios señores Covo, podrán dedicarse a otros negocios, no pudiendo hacer lo mismo el señor Sternberg. — 10.º Los señores Salomón Covo y Enrique Covo gozarán de una asignación mensual de $ 1.200 m|n, cada uno y el señor Borys Sternberg de $ 800 m|n., y la ocupación, sin cargo, de la casa de la calle Carlos Pellegrini 378, Adrogué, perteneciente al edificio de la fábrica, en retribución de sus respectivas funciones y con imputación a gastos generales. — 11.º El día 31 de Diciembre de 1943, se practicará el primer balance general de los negocios sociales y cada seis meses los subsiguientes. — Los socios determinarán de común acuerdo, la modalidades del balance, amortizándose los bienes sociales en un 8 o|o anual hasta que el señor Borys Sternberg, adquiera o integre el 25 o|o del capital social, en la forma que se establece en la cláusula 13a. — Ocurrido este hecho los bienes sociales sufrirán una amortización anual de un 25 o|o. — Los balances deberán ser asentados en la contabilidad dentro del mes siguiente de ser practicados y si no fueren observados dentro de los 30 días de asentados, se considerarán aprobados. — 12.º De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: A los señores Salomón Covo y Enrique Covo, el 37,5 o|o a cada uno y al señor Borys Sternberg, el 25 restante. — 13.º El socio señor Sternberg, no podrá retirar las utilidades hasta tanto no haya adquirido con su importe, cuotas de capital de los otros socios que representen el 25 o|o del capital social. — La adquisición de dichas cuotas es obligación esencial del señor Sternberg, así como también lo es para los otros socios su cesión hasta alcanzar el porcentaje expresado. — 14º En caso de disolución voluntaria de la Sociedad en virtud de lo dispuesto por la cláusula 3a., se practicará un balance general al efecto, fijándose el valor de los rubros del activo de común acuerdo entre los socios y en caso de divergencia por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo por unanimidad será inapelable. — En caso de no haber unanimidad se designará por los arbitradores un arbitrador único, cuyo fallo será igualmente inapalable. — La liquidación será practicada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 15.º En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, dentro de los 30 días de ocurrido el hecho, los otros socios y un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, practicarán un balance de los negocios sociales en la forma establecida en la cláusula precedente, y los haberes que correspondan al fallecido o incapaz, serán abonados por los otros socios en seis cuotas mensuales iguales con garantía a satisfacción y sin intereses, a contar desde la fecha de la cesión de cuotas de capital del fallecido o incapacitado, siempre que opten por continuar la Sociedad. — En caso contrario, se procederá a la liquidación por los administradores sobrevivientes, bajo el control de un representante del fallecido o incapaz, en la forma prescripta por el art. 434 y siguientes del Cód. de Comercio. — 16.º Mientras se efectúan los trámites judiciales para que los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado estén en condiciones legales de intervenir en la Sociedad, ésta deberá abonarles una asignación mensual en conjunto de $ 1.200 m|n., por un período que no exceda de tres meses a contar de la fecha del fallecimiento o del pedido de declaración judicial de la incapacidad, con cargo a gastos generales. — 17.º Toda duda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios o entre ellos y los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución y liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo por unanimidad será inapelable. — En caso de no haber unanimidad los arbitradores designarán un arbitrador único cuyo fallo será igualmente inapelable. — Los arbitradores deberán designarse a los ocho días de producida la divergencia. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a 22 de Junio de 1943. — Entreparéntesis: de. No vale. — Entrelíneas: el. Vale. — S. Covo. — E. Covo. — B. Sternberg.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5179-v.26 jul.

S. C. R. I.
Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres: ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Héctor Elías Viacava que firma ''Héctor E. Viacava'', casado, domiciliado en la calle Juncal setecientos setenta y seis y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma ''Benjamín Petrocelli, h., casado, domiciliado en la Avenida Vértiz seiscientos sesenta, mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año pasada ante mí, constituyeron una Sociedad Comercial denominada S. C. R. I., SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco; folio cuatrocientos sesenta, Libro seis, de Contratos Públicos. — Que en dicha escritura se omitió fijar el número de cuotas en que se dividia el capital y aporte de cada socio en el mismo, lo que vienen a determinar por este acto, dividiéndose su capital de cien mil pesos en cien cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos al señor Viacava y cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos al señor Petrocelli. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro Demilio y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli (h.). — Pedro Demilio. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio setecientos veinte y nueve vuelto del Registro número ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad ''S. C. R. I.'', expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Nicolás D. Cafferata. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5146-v.26 jul.

S. I. E. B. A.
SOCIEDAD DE IMPORTACION Y EXPORTACION BRASILEÑO ARGENTINA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Waldomiro Silveira, brasileño, mayor de edad, con domicilio en la calle Nazca N.º 393, don Juan Gómez Guillamón, español, mayor de edad, domiciliado en la calle San José N.º 210, piso 7.º, Jesús J. Ordás, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Helguera N.º 1747, y don Sandalio Alonso de la Riva, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Emilio Mitre N.º 197, convienen en constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: 1.º — Entre los expresados queda constituída una sociedad del carácter enunciado que girará bajo la razón social de S. I. E. B. A., SOCIEDAD DE IMPORTACION y EXPORTACION BRASILEÑO-ARGENTINA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N.º 1218. — 2.º — El objeto de la sociedad será el de explotar negocios de tejidos en general por mayor y menor, pudiendo instalar a esos efectos negocios de tienda cuya enseña comercial será la de ''Casa Carioca''; asimismo la sociedad se dedicará a operaciones de importación y exportación de productos en general, representaciones, consignaciones, compra y venta de mercaderías, etc. — 3.º — El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 30.000. (treinta mil pesos moneda nacional), dividido en 30 cuotas de m$n. 1.000. (mil pesos moneda nacional), cada una que los socios suscriben en este acto en las siguientes proporciones: don Waldomiro Silveira 15 (quince), cuotas; don Juan Gómez Guillamón 5 (cinco), cuotas; don Jesús Ordás 5 (cinco), cuotas, y don Sandalio Alonso de la Riva 5 (cinco), cuotas, todas integradas conforme a inventario y tasación de mercaderías realizado por separado con la conformidad expresa de todos los socios. — Estando suscripto en este acto de constitución de la sociedad todo el capital conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 11.645. — 4.º — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — 5.º — La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y también en el extranjero. — 6.º — Anualmente en el mes de enero se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará previamente el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal. — Del saldo se distribuirá a cada socio conforme y en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — 7.º — La Administración de la Sociedad y su fiscalización serán ejercidas por los socios Waldomiro Silveira y Juan Gómez Guillamón a quienes se designa ''Socios Gerentes'', con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a su mejor desempeño en la buena marcha del negocio, debiendo dedicar a estos efectos todos sus conocimientos. — 8.º — La Razón Social será de uso indistinto por los ''Socios Gerentes'', pero en los casos en que fuere necesario realizar movimientos de fondos de dinero, ya sean depósitos, valores en los Bancos o su extracción total o parcial a nombre de la Sociedad o pedidos de crédito Bancario, etc., como así cualquier otra negociación de responsabilidad para aquélla, tales decisiones deberán ratificarse expresamente por ambos ''Socios Gerentes''. — 9.º —

La Razón Social será usada anteponiendo la expresión S. I. E. B. A., Sociedad de Importación y Exportación Brasileño-Argentina de Responsabilidad Limitada, a la firma individual del "Socio Gerente", que la ejercite en actos simples de negocios; y en los que se refiere el artículo 8.° — Se suscribirá anteponiendo la razón referida y las firmas conjuntas de los "Socios Gerentes" o de sus representantes legales autorizados. — 10. — Cada "Socio Gerente" podrá nombrar para que lo represente en la Sociedad, a los efectos pactados en el presente convenio un mandatario al que otorgará poder con facultades suficientes para el desempeño de tal mandato, siempre de común acuerdo con el otro "Socio Gerente". — 11° Los "Socios Gerentes" además de lo indicado en el presente convenio tendrán las facultades que prescribe el artículo 16 de la Ley 11.645. — 12.° — Los socios no gerentes no tendrán uso de la firma social e incurrirán en responsabilidad personal, por los daños que causaren a la Sociedad. — Asimismo se deja expresamente constado que la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la Sociedad ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — 13.° — Los socios y Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio o industria, sino fuese en beneficio o por el objeto de la Sociedad conforme al punto 2.° — de este convenio o por autorización expresa de la misma que así lo faculte. — 14.° — Trimestralmente a partir de la constitución de la Sociedad, los Gerentes convocarán a los socios para realizar acuerdos y decisiones sobre la marcha de los negocios sociales y un Acuerdo General en oportunidad del Balance Anual. — Obteniéndose las decisiones por votación de los socios, teniendo cada uno derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren en el aporte del capital social. — 15.° — A los efectos de las resoluciones sociales, tales se decidirán por el voto de la mitad más uno del capital aportado, conforme al valor de los votos a que se refiere el punto 14 "in fine". — 16.° — La aprobación de balances, nombramiento y remoción de "Gerentes", se decidirá, como así el cambio de objeto de la Sociedad u otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, por votación en Acuerdo en la forma indicada precedentemente. — 17.° — — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno a terceros extraños a la Sociedad sin previa notificación expresa a los otros socios, para su decisión conforme a la ley y a lo pactado, teniendo asimismo éstos opción preferente a la adquisición de aquéllas en iguales condiciones que terceros extraños, siendo la preferencia entre los socios en prioridad por los de menos capital aportado a la sociedad. — 18.° — La Sociedad podrá ser disuelta: I) De común acuerdo entre los socios. II. — A pedido de cualquier socio si algún balance de la misma arrojare pérdidas equivalentes al 25 o|o del capital suscripto. — 19.° — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberán éstos unificar su personería o se liquidará el aporte social correspondiente conforme a balance general de pérdidas y ganancias, a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, si así lo exigieren los herederos o representantes. — 20.° — Las resoluciones de los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas, como asimismo las reglamentaciones de funciones de trabajo de los socios no gerentes. — 21.° — En caso de disolución y liquidación de la sociedad y partición ésta será decidida en Acuerdo Extraordinario y su resolución será la que resulte de la votación en la forma que expresa el punto 15 de este pacto. — Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad serán sometidas a amigables componedores y agotarse toda vía amistosa. — 22.° — A los fines judiciales aceptan los socios el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia a otros, constituyendo a esos efectos domicilio legal don Waldomiro Silveira en esta Capital Federal en la calle Nazca N.° 393, don Juan Gómez Guillamón en la calle San José N.° 210, piso 7.°, don Jesús J. Ordás en la calle Helguera N.° 1747 y don Sandalio Alonso de la Riva en la calle Emilio Mitre N.° 197. — De conformidad y en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el de su cumplimiento se ratifican y firman en sellos de valor fiscal de diez centavos con reposición de ley números: 1.409.205; 152.617; 152.622; 152.621; 152.620; 152.619; 152.618; 138.816; 1.409.207; 1.409.206; 1.409.209; 1.409.208; 152.624; 152.625; 152.626; 152.623; y 152.627, estando enumerados también dos ejemplares que se suscriben en este mismo acto a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres..... Jesús Ordás, Waldomiro Silveira, Sandalio Alonso, Juan Gómez Guillamón. — Entre don Waldomiro Silveira, Jesús J. Ordás, Juan Gómez Guillamón y don Sandalio Alonso de la Riva constituyentes de la sociedad S. I. E. B. A. de Importación y Exportación Brasileño-Argentina de Responsabilidad Limitada, convienen en realizar las siguientes aclaratorias al Contrato Social suscripto en fecha 23 (veintitrés), de junio de mil novecientos cuarenta y tres: I) Que los socios: don Waldomiro Silveira realiza negocios de representaciones y comisiones del "Instituto Nacional de Mate do Brasil" para las República del Uruguay, Argentina y Chile; don Juan Gómez Guillamón negocios y empleo en el ramo de construcciones y anexos y don Jesús J. Ordás en la venta de máquinas de coser y accesorios; a los efectos de la cláusula segunda y también de la décimo tercera del Contrato Social se declaran dichos negocios distintos, del objeto social y que podrán seguir siendo desempeñados y explotados en forma individual y ajena por los socios mencionados. — II) En Acuerdo y en la forma prescripta en el pacto de constitución de la sociedad, con especial constancia en el Libro de Actas, que prescribe la cláusula vigésima, se indicarán los negocios que autorice la Sociedad a realizar a los componentes de la misma en su propio beneficio individual. — De conformidad y como continuación del Contrato Social, suscriben el presente en Buenos Aires, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto el cumplimiento de lo pactado, en sellos de diez centavos números 099,706|05|04|02, con reposición de ley a veintitrés días del mes de junio de 1943. — Juan Gómez Guillamón, Sandalio Alonso, Waldomiro Silveira, Jesús Ordás. — "Lo tachado", no vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.° 5197-v.26 jul.

LIBRERIA EDITORIAL MUNDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que han sido modificados los artículos primero, cuarto, octavo, décimo, décimo quinto y suprimidos los artículos quinto, sexto y duodécimo de la Sociedad Librería Editorial Mundi, García y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Artículo primero: Se suprime el primer párrafo relativo al nombre social reemplazándoselo por el siguiente: "La Sociedad girará bajo el rubro de LIBRERIA EDITORIAL MUNDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación del comercio de librería, editorial y todos los ramos anexos. — El resto del artículo primero quedará en la siguiente forma: La Sociedad podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles, celebrar toda clase de contratos, incluso la locación de casas y de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques con provisión de fondos, firmar y endosar letras y pagarés y otros documentos comerciales, y otorgar poderes generales o especiales siendo esta enunciación puramente enunciativa y no limitativa — La Sociedad no podrá realizar operaciones de créditos ni tomar dinero prestado de bancos o particulares, salvo al interés de plaza y previa conformidad por acta de todos los socios constituyentes, otorgándose copia del acta en cada caso a todos los socios con la firma de todos ellos. — El término de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — El artículo cuarto queda redactado en la siguiente forma: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente designándose para este cargo al señor Arturo Genaro Alvarez. — Se suprimen los artículos quinto y sexto, quedando como artículo quinto el que en los contratos anteriores figura como séptimo. — Se suprime íntegramente el párrafo tercero del artículo octavo anterior. — Se modifica el primer párrafo del artículo antes décimo tercero, ahora artículo décimo: en la siguiente forma: Producida por cualquier causa la disolución de la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los socios componentes — Se modifica el texto del artículo décimo quinto anterior ahora duodécimo, el que queda así redactado: "En caso de fallecimiento del Gerente, renuncia o incapacidad física, el otro socio procederá a designar Gerente dentro de los cinco días de ocurrido el hecho antes previsto. — Según escritura otorgada el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — Entrelíneas "en el Boletín Oficial", vale.

Buenos Aires Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Secretario General

e.21 jul.-N.° 5131-v.26 jul.

GIACOMONE, RIVARDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 987 v. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Valentín Giacomone, italiano, casado, de sesenta y tres años de edad, y don Aldo Juan Giacomone, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, ambos domiciliados en la calle Humaitá tres mil doscientos noventa y ocho de Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de GIACOMONE, RIVARDO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato privado suscripto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, modificación del mismo del diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y disolución parcial del diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, esta última pasada ante el Escribano Jorge P. Rey, inscriptas el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos once, folio ciento veintisiete del Libro seis las dos primeras, y el diecisiete de Mayo del corriente año la última, bajo el número trescientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y nueve del Libro seis todas de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Los señores Giacomone continúan diciendo: Que han resuelto modificar la denominación de la Sociedad "Giacomone Rivardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que actualmente son sus únicos componentes, en la siguiente forma: Desde la fecha la referida sociedad girará bajo la denominación de "Giacomone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejándose sin efecto la anterior denominación de "Giacomone, Rivardo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Asimismo resuelven modificar parcialmente las cláusulas quinta y décima de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Valentín Giacomone y Aldo Juan Giacomone, como gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos con amplios poderes de administración con la excepción de la compra y venta de bienes raíces que pueda adquirir la sociedad y que deben en este caso los señores gerentes firmar conjuntamente. — Décima: Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, las ganancias y pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: don Valentín Giacomone el sesenta y cuatro con seis por ciento; y don Aldo Juan Giacomone el treinta y cinco con cuatro por ciento. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Valentín Giacomone. — Aldo Juan Giacomone. — José Grillo. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad "Giacomone y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón cuatrocientos veinte y cinco mil doscientos veinte y nueve B. al presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — José Antonio Basso h. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.° 5196-v.26 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.656.500.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983, v$n. 772.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la **Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.**

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de agosto próximo hasta el 14 de setiembre de 1943

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

e.16 jul. - v.30 jul.

INGRA

INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Cumpliendo con las disposiciones de nuestros estatutos (Art. 10), comunicamos a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto aumentar el capital social de un millón de pesos, a dos millones de pesos moneda nacional c|l., emitiendo cinco series de dos mil acciones cada una: Los actuales accionistas, es decir los suscriptores del capital inicial de un millón de pesos, tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones del aumento del capital, las que deberán ser suscriptas hasta el 15 de agosto del corriente año. El precio de las acciones se fija, para los actuales accionistas, al valor nominal de $ 100 (cien pesos m|n. c|l.) cada acción, y para los nuevos suscriptores a $ 120 (ciento veinte pesos m|n. c|l.) cada acción de valor nominal de $ 100 (cien pesos m|n. c|l.) — El Directorio.

e.19 jul.-N.º 5076-v.21 jul.

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el **artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad**, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series de acciones, de cien acciones cada una, y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 100.000 a pesos 400.000.

e.6 jul.-N.º 4431-v.23 jul.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.º 145

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas y cincuentiocho minutos, se reunieron en el local social de La Metropolitana Compañía de Acumulación de Ahorro, calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efecto de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos sujetos a este sistema de sorteos, de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de un rueda "Fichet" cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos, la letra I, y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra M.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En persencia del público que concurrió al sorteo, verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique J. Colombo, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes, y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Sres. José R. Freire, Héctor Fontimpe, Enrique J. Colombo.

Testigos: José Gómez, Roberto A. Moura.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

ACTA COMPLEMENTARIA DE SORTEO

Correspondiente al mes de Junio de 1943

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se deja especial constancia que, de acuerdo al extracto oficial publicado, el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia, del día 25 de Junio de 1943, ha correspondido al N.º 14.024, y el segundo premio de la misma, al N.º 19.934.

En consecuencia, la combinación numérica premiada para los títulos de los planes D, E, F, y G, emitidos por la Compañía y sujetos a este sistema de sorteo, ha resultado: 4-024, probabilidad 1:2.500.—.

Para que conste, firman la presente acta los Sres. don Rodolfo Sánchez Terrero y don Héctor Fontimpe, en su carácter de Vicepresidente y Subgerente respectivamente en Buenos Aires, a 25 de Junio de 1943.

Firmado: Sres. R. Sánchez Terrero y H. Fontimpe.

Se hace constar que han resultado favorecidos, con el símbolo I-24, los títulos de $ 1.000 de los planes A, B, y C, sujetos a este sistema de sorteo, Nros. 5044, del Sr. Eduardo Pero, domiciliado en Leones (Córdoba), emisión 4-5-33. 37894, Juan Cullen Crisol, Sarmiento 424, Capital, emisión 31-7-36. 126839, Emilio Pons, Quetrequén (F. C. O.), emisión 17-6-940. 53059|61, Rubén Sajnovsky, Estancia "La Constancia" Pehuajó Sur, (E. Ríos), emisión 28-6-37. 78769, Filomeno Constanzo Francione, Salcedo 3953, Capital, emisión 28-7-38. 90671, Catalina A. de Ripa, Necochea 53 Lomas de Zamora, emisión 21-1-39. 86116, Olímpia Vallarino, Amenábar 822, Capital, emisión 12-11-38. 90282, Cláudio Vacca, La Madrid 820, Capital, emisión 7-1-39. 110453, Nicolás Bartolucci, General A. Arias 424, Lanús Este, emisión 24-11-39. 115689, Solomón Odessky, Miguel A. Irigoyen 649, Cañuelas, emisión 7-2-40. 126052, Cipriano S. Cini, Santa Fe 2206, Capital, emisión 10-6-40. Con el símbolo M-24, los títulos de $ 2.000 de los planes A, B, y C, también sujetos a este sistema de sorteo, Nros. 20546, Manuel Pooli, San Martín 2002, Florida, emisión 31-5-35. 68959, Constancio Ugo, Inclán 3483, Capital, emisión 25-2-38. Con el símbolo M-24 el título saldado de $ 145.56 del plan B, igualmente sujeto a este sistema de sorteo, N.º 100204, Juan M. E. Zabala, Rivadavia 2783, Mar del Plata, emisión 17-7-39. Con el símbolo 4-024, los títulos de $ 1.000 de los planes D, E, F y G, Nros. 173884, León Rasmussen, 25 de Mayo 107, Necochea, emisión 6-10-41. 164881, Esteban Agustín Banchero, Chascomús 5693, Capital, emisión 30-7-41. 206702, Pedro Weksler, Suipacha 517, Capital, emisión 19-8-42. 207035, Juan Crosetti Saluzzo, Cañada Rosquín (F. C. C. N. A.), emisión 24-8-42, 232331, Juana Suárez Vda. de Es- Escribano, Canalejas 1132, Capital, emisión 2-3-43. 208802, Juan Angel Muzzio Vila San Martín 1140, Rosario, emisión 31-8-42. 243047. Olga Binasco de Peo, 20 de Septiembre 1684, Mar del Plata, emisión 14-6-43. 232902, Jesús Portomeñe, Gutiérrez 2638, Capital, emisión 10-3-43. 156955, Nello Sarti, Ituzaingó 657, Moreno (F. C. O.), emisión 19-5-41. 1-129098, Elena Paviola de Ceriani, Cipolletti (Río Negro), emisión 27-10-42, 227429, Francisco Nicolás Sassi, San Martín 382, Villa María, emisión 22-1-43. 224570, Santiago Daniel Rivero, Buenos Aires 1066, Ciudadela (F. C. O.), emisión 24-12-42. 1-130455, Adela Vega, Adelina Hué 102. San Andrés, emisión 20-11-42. 216430, Vicente Belucci, M. Candioti 3926, Santa Fe, emisión 21-10-42. 177889, Josefa B. de Malizia, Dorrego 2965, Mar del Plata, emisión 17-11-41. 1-115021 Gaudencio Minazzoli, Campana 2015, Capital, emisión 24-9-41. 1-113916, Fulgencio Muñoz, Ctda. M. García 3987, Rosario, emisión 25-8-41. 166986, Francisco Saladino, Ceballos 1005, Capital. emisión 19-8-41. 1-123727, Hernando Bevilacqua, Gral. Paunero 4752, Lanús, emisión 3-6-42. 149931, Trinidad María Rubio, Baigorri Oeste 644, Córdoba, emisión 28-2-41. 186479, Santiago Agustín Wilson, B. Racedo 378. Paraná, emisión 20-2-42. 188559, Inés P. de Fenoglio, Chiclana 3419, Capital emisión 17-3-42. 209657, Teresa Giuliano, Argerich 3915, Capital, emisión 7-9-42. 208362, Josefa Gordón, Obispo Gelabert 3189, Santa Fe, emisión 28-8-42. 214295. Trinidad Nogueira de Sánchez, Venezuela 710, Capital, emisión 2-10-42. 1-136415, Carlos Barreiro, Serrano 2188, Capital, emisión 22-4-43. 1-120200, David Dencí Núñez, Luna 230, Capital, emisión 26-3-42. 1-110926 Héctor V. Giavino, Las Heras (F. C. S.), emisión 11-7-41. 244403, María Santelli de Trabé, al lado de la escuela, Pentevedra (Bs. As.), emisión 22-6-43. Con el símbolo 4-024, los títulos de $ 2.000 de los planes D, E, F, y G. Nros. 160533 Juan Carlos Vismara, Laprida 1068, Mar del Plata, emisión 23-6-41. 2-102223, Francisco Castillo, Falucho 56, Villa Marini (Godoy Cruz, Mendoza) emisión 29-7-42. — Rodolfo Sánchez Terrero, Vicepresidente. — Héctor Fontimpe, Subgerente.

e.21 jul.-N.º 5206-v.21 jul.

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 4 de Julio de 1935; inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Agosto de 1935, 29 de Diciembre de 1939, y 4 de Junio de 1941.

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

Acta de las Adjudicaciones de préstamos correspondientes al mes de Junio de 1943:

"**Primer Testimonio** — Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, yo el Escribano autorizante fuí requerido por el señor Subgerente de la "Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima, (A. R. C. A.)", don José Ramón Martín, que firma "José R. Martín, a efectos de constatar la adjudicación de préstamos del "Fondo Ordinario", efectuada en la fecha por dicha Sociedad, de acuerdo al artículo Séptimo del Reglamento del "Certificado de Edificación de la Casa Propia", y presenciar el Sorteo Público de los Certificados **que estuviesen en condiciones de lograr los beneficios del "Fondo de Sorteo", de acuerdo a lo establecido en el artículo Octavo del mismo reglamento,** y siendo las diez y seis horas, en presencia del requirente y los testigos que suscriben, con los comprobantes que me fueron puestos de manifiesto, constaté: Que, al certificado N.º 2.277 (emitido el 9|9|37), de Luisa García de Rada (domiciliada en Independencia 2240, Capital), con 81.562 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 5.000; al N.º 2.356 (28|9|37), de María E. de Fournier (Pepirí 272, Capital), con 74.558 puntos, $ 10.000; al N.º 2.699 (30|11|937), de José M. y Antonio J. Lazcano González (Libertad 735, Capital), con 73.187 puntos, $ 12.000; al N.º 5.683 (18|11|938), de Antonio De Luca (Buenos Aires 2331, Casilda), con 71.810 puntos, $ 5.000; al N.º 3.816 (20|5|938), de María Isabel B. de Amieva (Calle 46 N.º 787, La Plata), con 66.374 puntos, $ 12.000; al N.º 7.673 (31|5|939), de Roque G. Lioy (Altolaguirre 157, Villa Dominico), con 66.199 puntos, $ 6.000; al N.º 1.344 (17|7|936), de Luis Saraceni (15 de Noviembre 2437, Capital), con 66.100 puntos, $ 2.000; al N.º 2.377 (30|9|937), de José M. Baude (Cavour 6041, Remedios de Escalada), con 65.413 puntos, $ 2.000; al N.º 10.017 (14|11|939), de Mario Duilio González (Río Bamba 318, Rosario), con 64.761 puntos, $ 5.000; al N.º 6.657 (28|2|939), de Enrique S. González (Sarmiento 1858, Vicente López), con 64.713 puntos, $ 2.000; al N.º 2.774 (17|12|937), de Manuel Fernández (Bernardo de Irigoyen 644, Capital), con 64.162 puntos, $ 20.000; al N.º 3.070 (31|1|938), de Carlos Rafael Marasco (Rivadavia 13940, Ramos Mejía), con 63.872 puntos, $ 4.000; al N.º 2.781 (20|12|937), de Alberto Elguera (Sgto. Cabral 881, Capital), con 63.638 puntos, $ 16.000; al N.º 2.692 (30|11|937)), de Amadeo F. Mailhes (Teodoro García 3787, Capital), con 63.628 puntos, $ 7.000; al N.º 7.852 (15|6|939), de Marcelo Mario José Padoani (Montevideo 1968, Rosario), con 63.368 puntos, $ 5.000 al N.º 2.614 (15|11|937), de Santiago Chenau (Pasco 1359, Capital), con 63.362 puntos, $ 2.000; al N.º 4.995 (20|9|938), de Nicolás Aleota y Angel Velaraita (Burela 2998, Capital), con 63.232 puntos, $ 5.000; al N.º 2.485 (25|10|937), de Adrián Chinigos y señora (Diagonal 79 e|63 y 64 N.º 271, La Plata), con 63.177 puntos, $ 3.000; al N.º 8.334 (25|7|939), de Francisco Suchoniela (Renacimiento 2751, Capital), con 63.096 puntos, $ 6.000; al N.º 8.860 (31|8|939), de Ricardo Luis Fernández de Cieza y señora (Pje. El Hornero 543, Capital), con 62.858 puntos, $ 12.000; al N.º 9.398 (6|10|939), de Amando T. Amaré (La Rioja e|San Martín y Bolívar, Azul), con 62.530 puntos, $ 5.000; al N.º 2.782 (20|12|937) de Faustino Tomás (Rodríguez Peña 684, Capital), con 62.319 puntos, $ 3.000; al N.º 2.748 (10|12|937), de James G. Dodds (Rodríguez Peña 490, Bánfield), con 62.271 puntos, $ 3.000; al N.º 11.108 (18|1|940), de José M. D. Cendán López, (Güemes 3488, Capital), con 62.189 puntos, $ 30.000; al N.º 2.953 (13|1|938), de Constantino y Manuel González (Fonrouge 488, Capital), con 62.093 puntos, $ 20.000; al N.º 3.149 (15|2|938), de Ernesto Antonio Camilo Costa (Rodríguez Peña 157, Bernal), con 62.073 puntos, $ 3.000; al N.º 2.252 (3|9|937), de Ricardo Marbelli (Calle 8 N.º 1175, La Plata), con 61.918 puntos, $ 7.000; al N.º 4.865 (5|9|938), de José Maidana (J. B. Alberdi 2306, Capital), con 61.865 puntos, $ 500; al N.º 3.668 (4|5|938), de C. F. C. de Ponferrara (Montevideo 1141, Cañuelas), con 61.843 puntos, $ 15.000; al N.º 13.689 (22|6|940), de Emilio Carena (Ceres, Prov. de Santa Fe), con 61.781 puntos, $ 5.000; al N.º 5.226 (10|10|938), de Pincas Sleimovicius (Aguirre 156, Capital), con 61.750 puntos, $ 5.000; al N.º 14.494 (31|7|940), de Domingo L. Cativelli (Sarmiento s|n.º, Villa Cabrera, Córdoba), con 61.734 puntos, $ 5.000; al N.º 2.795 (22|12|937), de José Luis Casero (Río de Janeiro 919, Capital), con 61.722 puntos, $ 15.000; al N.º 7.115 (10|4|939), de José R. Setzses (Garibaldi 546,

Tandil), con 61.695 puntos, $ 15.000; al N.º 6.208 (4|1|939), de María R. B. de Grippaldi (Moreno 970, Azul), con 61.678 puntos, $ 1.000; al N.º 8.227 (13|7|939), de Zacarías Lhomy (Las Heras 787, Hurlingham), con 61.677 puntos, $ 5.000; al N.º 2.267 (7|9|937), de José Aschieri (Calle 22 N.º 1370, La Plata), con 61.653 puntos, $ 3.000; al N.º 15.064 (31|8|940), de Amelia E. S. Vda. de Báez (Fragueiro 47, Córdoba), con 61.644 puntos, $ 4.000; al N.º 3.180 (23|2|938), de José M., Mercedes, Delia y Raúl Amigo (Calle 117 e|20 y 21, La Plata), con 61.612 puntos, $ 3.000; al N.º 4.603 (9|8|938), de Serafín Eugenio Zonca (Boulevard 27 de Febrero 1826, Rosario), con 61.601 puntos, $ 3.000; al N.º 6.333 (23|1|939), de Pedro Ceraso (Enrique Bosinga 286, Ensenada), con 61.570 puntos, $ 2.000; al N.º 8.507 (5|8|939), de Florentino N. Bello (Avda. Centenario 684, San Isidro), con 61.561 puntos, $ 5.000; al N.º 3.931 (31|5|938), de Donaldo M. Mauson (Córdoba 417, Capital), con 61.516 puntos, $ 5.000; al N.º 12.326 (30|3|940), de Federico Depaoli y Jorge Luis Cerisola (Rocamora 4077, Capital), con 61.471 puntos, $ 12.000; al N.º 11.288 (30|1|940), de Enrique Gimeno y señora (Homero 1788, Avellaneda), con 61.411 puntos, $ 6.000; al N.º 8.674 (18|8|939), de Humberto Pechini (Calle 116 N.º 334, La Plata), con 61.374 puntos, $ 6.000; al N.º 10.200 (27|11|939), de Lorenzo Bosio, (Godoy Cruz 271, Mendoza), con 61.365 puntos, $ 10.000; al N.º 10.051 (17|11|939), de Serafín Marino (Sargento Cabral 522, Gerli), con 61.355 puntos, $ 1.000; al N.º 9.880 (4|11|939), de Domingo Cordero (Mar Chiquita 5825, Capital), con 61.334 puntos, $ 5.000; al N.º 12.396 (30|3|940), de Luis Alfredo Torres (Blas Parera 354, Rosario), con 61.331 puntos, $ 5.000; al N.º 8.094 (30|6|939), de Walter Kirchhoff (Maza 1332, Baradero), con 61.330 puntos, $ 5.000; al N.º 12.013 (13|3|940), de Manuel Antonio Dell'Oca (Monte 2351, Capital), con 61.302 puntos, $ 16.000; al N.º 5.833 (5|12|938), de José Llorente (Rivero 556, Avellaneda), con 61.301 puntos, $ 10.000; al N.º 2.882 (31|12|937), de Roberto Mango (Florida 331, Capital), con 61.284 puntos, $ 8.000; al N.º 14.677 (13|8|940), de Isidoro Alemán Sánchez (Australia 2954, Capital), con 61.283 puntos, $ 10.000; al N.º 3.862 (27|5|938), de Ricardo Pontoriero (Defensa 143, Capital), con 61.262 puntos, $ 14.000; al N.º 11.768-S.1 (27|2|940), de Ennio y Clidio Mammolino (Florida 229, Capital), con 61.253 puntos, $ 6.000; al N.º 6.536 (10|2|939), de José Martínez (Colón 683, Ensenada), con 61.220 puntos, $ 8.000; al N.º 9.962 (10|11|939), de Alberto Ramírez y señora (Entre Ríos 1224, Rosario), con 61.179 puntos, $ 5.000; al N.º 13.645 (21|6|940), de José Pablo Lagger (B. Gálvez 1578, Santa Fe), con 61.122 puntos, $ 12.000; al N.º 12.087 (18|3|940), de Ernesto Rovere y Enrique Dionisio Caviglia (Santa Fe 1602, Martínez), con 61.114 puntos, $ 15.000; al N.º 9.683 (27|10|939), de Alberto González (Avellaneda 1215, Témperley), con 61.089 puntos, $ 5.000; al N.º 4.055 (21|6|938), de Rodolfo Lugli y Esmeralda R. de Lugli (Italia 1790, Lourdes), con 61.066 puntos, $ 3.000; al N.º 13.968 (30|6|940), de Arón Vexlir (Urquiza 87, Mendoza), con 61.056 puntos, $ 9.000; al N.º 14.564 (8|8|940), de Juan Belan (Pje. Gral. Superí 1647, Avellaneda), con 61.047 puntos, $ 2.500; al N.º 6.924 (22|3|939), de Juan Ramón Basta (Constitución 727, San Fernando), con 61.033 puntos, $ 5.000; al N.º 12.971 (9|5|940), de Celina A. de Mulvey (Belgrano s|n.º, Bragado), con 61.006 puntos, $ 8.000; al N.º 7.505 (16|5|939), de Miguel y Héctor Dalera (Cnel. Suárez y Rivadavia, Rauch), con 60.976 puntos, $ 6.000; al N.º 12.710 (26|4|940), de Reynaldo Schmidt (Alsina 1189, Bánfield), con 60.931 puntos, $ 5.000; al N.º 14.344 (30|7|940). de Ismael Pascual Ibarra (Rgto. de Caballería, 3er. Escuadrón, Campo de Mayo), con 60.911 puntos, $ 6.000; al N.º 3.379 (1|4|938), de Gervasio E. Higuera (Ing.º Pereyra 299, Ciudadela), con 60.900 puntos, $ 6.000; al N.º 9.197 (26|9|939), de Carmelo Castioni (Independencia 856, Tres Arroyos), con 60.886 puntos, $ 4.500; al N.º 12.510 (10|4|940), de Alejandro Brero (Rosario 254, Capital), con 60.872 puntos, $ 3.000; al N.º 9.412 (6|10|939), de Vicente Donatelli (Bolívar 321, San Nicolás), con 60.800 puntos, $ 6.000; al N.º 8.484 (31|7|939), de Agustín Espinosa (Santa Fe 3866, Capital), con 60.789 puntos, $ 10.000; al N.º 10.941 (30|12|939), de Francisco Tomás Portella, (Uriburu 3996, Mar del Plata), con 60.764 puntos, $ 5.000; al N.º 3.462 (12|4|938), de Catalina J. G. de Silvestri, (Ocampo 867, Rosario), con 60.754 puntos, $ 5.000; al N.º 10.234 (28|11|939), de Lorenzo Bosio (Godoy Cruz 271, Mendoza), con 60.752 puntos, $ 2.000; al N.º 14.081 (10|7|940), de Pacífico Gasparini y señora (Mateotti 13, Bahía Blanca), con 60.738 puntos, $ 6.000; al N.º 10.785 (29|12|939), de Enrique Sacchiero (Tronador 2460, Capital), con 60.703 puntos, $ 10.000; al N.º 7.111 (10|4|939), de Albrech Enzi (Moreno 464, Cnel. Pringles), con 60.652 puntos, $ 10.000; al N.º 14.742 (20|8|940), de Miguel Pedro Oyarzun (Lobos, F. C. S.), con 60.646 puntos, $ 30.000; al N.º 14.969 (31|8|940), de Margarita Guarino de Gallo (Albarellos 458, Tigre), con 60.646 puntos, $ 2.000; al N.º 14.976 (31|8|940), de Laura L. Lagos de Barbero (Buenos Aires 1477, Villa María), con 60.607 puntos, $ 5.000; al N.º 12.427 (5|4|940), de Carmen de la Serna Córdoba Iturburu (Gral. Paz 2552, Capital), con 60.596 puntos, $ 10.000; al N.º 7.424 (9|5|939), de Reino Jantti (Cabezón 2620, Capital), con 60.546 puntos, $ 10.000; al N.º 2.798 (22|12|937), de Pablo Francisco Crivelli (Ayacucho 214, Lomas de Zamora), con 60.527 puntos, $ 10.000; al N.º 4.109 (24|6|938), de Américo Zaccardi (Calle 48 N.º 507, La Plata), con 60.527 puntos, $ 4.000; al N.º 14.465 (31|7|940), de Angélica González (Brown 520, Bahía Blanca), con 60.484 puntos, $ 6.000; al N.º 15.185 (7|9|940), de Francisco de Paula Antonio García (Juan Bautista Alberdi 2530, Mar del Plata), con 60.481 puntos, $ 10.000; al N.º 14.466 (31|7|940), de Alfonso Colaianni, (Roca 253, Bahía Blanca), con 60.481 puntos, $ 6.500; al N.º 15.186 (7|9|940), de Francisco de Paula Antonio García (Juan Bautista Alberdi 2530, Mar del Plata), con 60.480 puntos, $ 15.000; al N.º 15.183 (7|9|940), de Francisco de Paula Antonio García (Juan Bautista Alberdi 2530, Mar del Plata), con 60.480 puntos, $ 5.000; al N.º 3.161 (21|2|938), de Mario Fernando Serrani (Esmeralda 865, Capital), con 60.473 puntos, $ 3.000 y al certificado N.º 9.820 (31|10|939), de los señores Alberto C. y Mario A. Aries (Guardia Vieja 3967, Capital), con 60.463 puntos, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 16.000 moneda nacional; a continuación, siendo las diez y ocho horas, en mi presencia, público y de las personas que suscriben el señor Subgerente manifiesta: que el monto a sortearse entre los certificados de la Sociedad, asciende a la suma de Veinte y cinco mil pesos para el plan "B" y de Diez mil pesos para el plan "L", y que de acuerdo al inciso b) del artículo Octavo del Reglamento citado al comienzo de esta escritura, intervienen en el sorteo los certificados emitidos hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, o sea para el plan "B", los numerados del 12.044 al 22.515 y para el plan "L", los numerados del 51.008 al 76.829. — Acto seguido previa lectura del Reglamento de sorteo de la Sociedad, se invita a dos personas del público para que realicen el sorteo, presentándose los señores don Emilio J. Vicente, domiciliado en la calle Mateo Alvarez 1766 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y don José Paz, domiciliado en la calle Pergamino 1716 de esta Capital, los que dan comienzo al acto con el recuento de las bolillas que deben utilizarse en la extracción, efectuándose en primer término el sorteo de los certificados comprendidos en el plan "B", resultando favorecidos sucesivamente los siguientes números: Primero: al 19.252, que corresponde al certificado N.º 22.775 (2|9|941), de don Lorenzo Pernice (Pazos 439, Avellaneda), con un préstamo solicitado de $ 1.000; Segundo: al 21.792, que corresponde al certificado N.º 34.091 (7|8|942), de Ricardo D. Bergagna (Francia 2950, Santa Fe), con un préstamo solicitado de $ 10.000; Tercero: el 12.697, que corresponde al certificado N.º 2.450, el que por estar anulado, se procedió de acuerdo al artículo séptimo del "Reglamento de Sorteo", a adjudicar el préstamo al que se halle al día en el pago de sus cuotas, cuyo número sea el anterior más próximo, que resultó ser el 2.378 (30|9|937), de Félix Paolucci (Margarita Wield 459, Lanús), con un préstamo solicitado de $ 4.000; Cuarto: el 15.661, que corresponde al certificado N.º 10.589 (15|12|939), de Lorenzo Bellino (M. Benítez 427, Córdoba), con un préstamo solicitado de $ 3.000; Quinto: el 19.331, que corresponde al certificado N.º 23.139, el que por estar atrasado en el pago de sus cuotas se procedió de acuerdo al citado artículo, a adjudicar el préstamo al que se halle al día en el pago de sus cuotas, cuyo número sea el anterior más próximo que resultó ser el 23.135 (10|9|941), de Oreste Mizzau (San Martín 791, Rosario), con un préstamo solicitado de $ 10.000. — Acto continuo se procedió al sorteo de los certificados comprendidos en el plan "L", resultando favorecidos los siguientes números: el 52.731, que corresponde al certificado N.º 4.213, el que por estar anulado se procedió de acuerdo al artículo ya citado, a adjudicar el préstamo al que se halle al día en el pago de sus cuotas, cuyo número sea el anterior más próximo que resultó ser el 4.212 (30|6|938), de Francisco L. E. Fortunato (Sarmiento 690, Tandil), con un préstamo solicitado de $ 20.000 moneda nacional. — Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos, y leída que le fué la presente, el compareciente se ratificó y firmó junto con los testigos que lo fueron para este acto don Bonifacio Antonio Lastra y don René Jaime Bedel, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José R. Martín. — Tgo.: Bonifacio Antonio Lastra. — Tgo.: R. J. Bedel. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Miguel Pando, (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta moneda nacional numerados del trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro al trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, ambos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Hay una estampilla y un sello. — Fdo.: Miguel Pando, (h.).

Total de la Adjudicación $ 755.000.

Nota: La información que figura entre paréntesis, ha sido agregada en cumplimiento de las disposiciones del artículo 19 del Decreto N.º 100.038 del 6|9|41.

A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, S. A.. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5117-v.24 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Victoriano Blanco y Fructuoso Pérez venden a Eleuterio González, almacén comestibles, bebidas envasadas, PATAGONES 1802, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5151-v.26 jul.

Se hace saber a los que pudieran tener interés que la Sociedad Comercial Colectiva de hecho, que giraba bajo la razón social "Fucksman Hermanos" en ramos generales, en la localidad de CHARATA, ha sido disuelta por contrato privado, por retiro del socio Teodoro Fucksman, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Fucksman. — Reclamaciones a "Fucksman Hermanos", Charata, Territorio Nacional del Chaco. — Luis Fucksman. — Teodoro Fucksman.

e.21 jul.-N.º 5214-v.26 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Cipriano Enrique Carbonell vende restaurant, sito CORDOBA 4039, a José Fuente, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término legal, a nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5156-v.26 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Marcos Karpenkopf vende al señor Francisco Milharcic, despensa PAZ SOLDAN 4836, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.º 5177-v.26 jul.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50 (48-1963) con su intervención Honorato Besga vende a Pedro Pernas, el café, billares: VIRGENES 3500 esquina ORAN. Domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5213-v.26 jul.

Don Juan Herrera Buj, domiciliado en Río Colorado (R. Negro), vende a don Josué Prates domiciliado en Río Colorado (R. Negro), su negocio de Bodega, Vinos, ubicado en RIO COLORADO (R. N.).

e.21 jul.-N.º 5126-v.26 jul.

Hácese saber que por autorización concedida a María Dessanti de Echarte para que por sí y sus hijos menores María Virginia; Juan Antonio y Martín José Echarte y Dessanti vende a Manuel José Echarte el puesto de carne número 49 al por menor establecido en el Mercado Proveedor del Sud de la Capital Federal, calle calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1225. — Domicilio de las partes y reclamaciones Uruguay 412 (Estudio Dr. Riccitelli).

e.21 jul.-N.º 5125-v.26 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos número 467. Con intervención José Kutyak vende despacho de pan facturas, FRANCISCO BEIRO número 3095 a Elisa V. de Suárez. — Reclamos de ley, mis oficinas Pozos 467. — Domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.º 5123-v.26 jul.

Elías M. Leston, escribano, estudio Diagonal P. R. S. Peña Nº 933, comunica al comercio en general, que el señor Maximiliano Suárez vende al señor Pablo Romera, la parte que tenía en la Sociedad "M. Suárez y Cía." y que se dedicaba a la explotación del negocio de tienda, mercería y afines denominado Las Novedades, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 7034, domicilio de las partes contratantes, quedando por consiguiente disuelta la sociedad. — Reclamaciones de ley, en el domicilio del escribano.

e.21 jul.-Nº 5198-v.26 jul.

Epaminondas de Fazio, avisa que María Otilia Gauna de Vanini vende a José Maizel el negocio de farmacia denominado "Ntra. Sra. de Luján", sito CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 602, domicilio de las partes. — Reclamos dentro del término de ley a mis oficinas, Uruguay 412, - 1º piso.

e.21 jul.-Nº 5195-v.26 jul.

Alvaro Outerclo, Rivadavia 764, Tel. 34-2627, avisa que Leopoldo y Manuel Pereira (Sociedad de hecho), venden negocio chocolatería, restaurant, vinos y cervezas, calle RIVADAVIA 709|11, y MAIPU 16, sin deudas, a Antonio J. Rodriguec, Antonio Rodrigues Vilar y Armando Botelho Gomes; domicilios contratantes, mismo negocio; reclamos mis oficinas.

e.21 jul.-Nº 5194-v.26 jul.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle ARENALES número 960. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Octavio Sixto Calcagno, Arenales 960. — Comprador: Francisco Janin, Las Heras 1680.

e.21 jul.-Nº 5193-v.26 jul.

Se hace saber por cinco días, que Roberto M. Sánchez, domiciliado Gallo 696, vende a Enrique Angel Merighetti, domiciliado Corrientes 5107, el negocio de farmacia denominado: "Farmacia Nueva de Abasto", situada en la calle LAVALLE 3302 esquina GALLO 696. — Reclamos en los domicilios indicados o en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre 519.

e.21 jul.-Nº 5189-v.26 jul.

Avisa: José Cías González, balanceador, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Casimiro Budinas, vende a Alejandro Ruplenas, negocio despensa, vinos y cervezas envasadas, BERON DE ASTRADA 6496, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5132-v.26 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Angel Turconi y Leopoldo Eugenio Turconi, venden a Salvador Canella, negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en la calle OLAZABAL 1300 esquina MIÑONES, domicilio de todos los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5130-v.26 jul.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Amelia Teresa Miranda, vende despensa PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 370 a Benjamín Grinberg, domiciliados ambos en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5136-v.21 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Celestino Di Pietro, venderá a Jacinta Rosa Quaroni de Granara, su despacho de pan y facturas, calle BIARRITZ 2566, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

21 jul.-N.º 5139-v.26 jul.

García & Gil, Balanceadores, Uruguay 34, avisan que Galeano Borettini vende a Saturnino Santolaria, negocio despensa calle LASCANO 3099 esquina HELGUERA. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.21 jul.-N.º 5159-v.26 jul.

Hago saber que don Stanko Lukach venderá a don José D'Agostini su negocio de bar y restaurant "Danubio", instalado en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, por ante mí, Pedro M. Rueda, escribano público con igual domicilio. — Reclamos al mismo.

e.21 jul.-N.º 5158-v.26 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: José Manuel Requejo vende lechería y venta de helados, GARAY 1402 a Jesús Arias, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley a nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5157-v.26 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Emilio Pruneda vende al señor Secundino Fanó, el negocio de despacho de pan y facturas, sito MIÑONES 2301, esquina OLAZÁBAL, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.21 jul.-N.º 5148-v.26 jul.

Avísase: Que Adolfo y Manuel Perez desisten de la anterior compra del negocio de los señores Zuccón Hnos., quedando sin efecto las publicaciones efectuadas hasta el día 21 del corriente. — En la fecha Zuccón Hnos., domiciliados en la calle Belgrano 201|9, venden libre de todo gravamen su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle BELGRANO 201|9, a Adolfo y Manuel Pérez, domiciliados en la calle Paseo Colón 365. — Reclamaciones de ley en el estudio del doctor Antonio Pandolfo, calle Rivadavia 755, piso 1.º, Dto. A.

e.21 jul.-N.º 5142-v.26 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica, Evaristo Pérez García vende a Albino Alvarez Otero su negocio almacén y despacho bebidas, AVENIDA SAN MARTÍN 4760. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5135-v.26 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143 que: Pedro Fernández vende a Juan Manuel Alvarez y Valeriano Amil, café, bar, denominado "Sud América", sito en RIVADAVIA 545, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5129-v.26 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143 que: Florentino González vende a Arsenio Moris y Antonio Solifrano, cafe y despacho de bebidas alcohólicas "El Volante", calle AÑASCO 1370, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 5128-v.26 jul.

Emilio Calatayud, M. público, avisa que Rafael Franco vende su despacho de pan LINIERS 1224, a la señora Pura Resco de Bocdo, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas, Victoria 1210.

e.21 jul.-N.º 5127-v.26 jul.

Armando A. Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que Pedro Decormie vende a Angelina Losano de Salvatierra y Aurora Palma, su peluquería para damas PARAGUAY 822, domicilio de los contratantes.

e.21 jul.-N.º 5122-v.26 jul.

Avisa: José Vieytes que compró a Nicolás Natale, despensa, SALÍ 999 esquina RÍO CUARTO. — Domicilio ambos contratantes. — Reclamo de ley mismo negocio.

e.21 jul.-Nº 5212-v.26 jul.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorios 315|18, hace saber que con su intervención se procederá a disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Corallo, García y Cía.", que explotaba la "Casa Rivera", CÓRDOBA 4902, que se dedicaba a la explotación de servicios fúnebres y anexos. — Que dicha disolución se efectúa, transfiriendo el socio Héctor Andrés García, domiciliado Córdoba 4741, su activo y pasivo a los señores Eduardo Angel Corallo y Francisco Antonio Selvaggi, domiciliados Malabia 1318, el que éstos toman a su cargo. — Reclamaciones en las oficinas del escribano.

e.21 jul.-Nº 5211-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA 1893-9, esquina GARRO. — Vendedor: Avelino Varela. — Comprador: José Francisco González. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en n|oficinas. — Buenos Aires, 21-7-43.

e.21 jul.-Nº 5205-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA 5302|06 esquina GODOY CRUZ. — Vendedores: Rogelio Criado y José de Izarsugasa. — Compradores: Francisco Rodríguez y Angel Rodríguez. — Ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 21-7-43.

e.21 jul.-Nº 5203-v.26 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle JOSÉ ENRIQUE RODÓ Nº 6423. — Vendedores: José Alfredi y Carlos Puppo. — Compradores: Manuel Bernárdez, Maximino Bernárdez y Antonio Martínez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 21|7|43.

e.21 jul.-N.º 5202-v.26 jul.

Al coremcio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Carlos Roveta vende a los señores Pedro Roveta y Ernesto Roveta la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, SOMELLERA 5902, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el copropietario del negocio, señor Edmundo de Amicis Capozzoli, todo su activo y pasivo. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jul.-N.º 5187-v.26 jul.

Avisa: García y Gutiérrez, mart. púb., Of. Jonte 2631, que Higinio Oña vende a Eugenio Segovia, la despensa, vinos y cervezas envasadas GENERAL ARTIGAS 2392, domicilio de las partes. — R. ley, n|ofic.

e.21 jul.-Nº 5182-v.26 jul.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 29 de Julio a las 15 horas, rematará las existencias que constituyen el taller mecánico de Carlos Salengo y Cía., en la calle INCLAN 2661. Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.º 5178-v.26 jul.

Jordano Asencio: Balanceador y martillero público, Brasil 1345, U. T. 23-6603. Avisa: Eugenio Bertolo vende a Manuel Enrique Certeguera su despensa de comestibles SANTO DOMINGO 2648-52. Reclamaciones ley mis oficinas domicílianse partes.

e.21 jul.-N.º 5174-v.26 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Manuel García vende a Vicente Pedro Saccone, el almacén de comestibles y líquidos, sito en DIRECTORIO 1899 esquina CARABOBO, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.21 jul.-N.º 5170-v.21 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Manuel Lores y José Lores venden a Daniel Alonso el almacén de comestibles y bebidas, sito en SAN JUAN 1893|99 esquina POZOS, domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.21 jul.-N.º 5169-v.26 jul.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Zulema Emilia Durán vende a Constantino Bitulka, su despacho pan y facturas, VIRREY CEVALLOS 949, domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.21 jul.-N.º 5167-v.26 jul.

Se disuelve la Sociedad comercial que gira bajo la denominación de "Thompson & Williams" y la razón social de "C. Sánchez Ricoy & Compañía", establecida en esta Capital, calle PIEDRAS N.º 2 esquina a la de RIVADAVIA, con sastrería y confecciones para hombres y niños, retirándose don Ramón Betanzos y haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Sánchez Ricoy. — Domicilio de ambas partes y reclamos allí. Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.21 jul.-N.º 5162-v.26 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Benjamín González y Rafael Castro venden a Teodoro Lamas el restaurant sito TRELLES 2694|2700, esquina AÑASCO, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.21 jul.-N.º 5161-v.26 jul.

María J. Palmas, domiciliada en Moreno 1619, vende a don Andrés Aguilar, domiciliado en Moreno 1619, su negocio de peluquería, ubicado en la calle MORENO 1619.

e.21 jul.-N.º 5160-v.26 jul.

---

(1) Se hace saber que don Bernardo Ghertner, vende a don Gumersindo Mora, el negocio de su propiedad de peluquería, lotería, cigarrería y salón de lustrar, calle CABILDO número 2520 (domicilio de las partes). — Interviene el escribano don Julio J. R. Figueroa, con oficinas calle San Martín número 201, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.21 jul.-N.º 4819-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles y bebidas, BARTOLOMÉ MITRE 3801 esquina SALGUERO 106. — Vendedor: Perfecto Cueli, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador: Venancio Suardiaz, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 21|7|1943.

e.21 jul.-Nº 5185-v.26 jul.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Alfredo Bruno y Oreste Bruno, venderán a Francisco C. T. Pertini, la gran farmacia "Indaica", calle ESMERALDA 499 esq. LAVALLE, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, domicilio del intermediario.

e.21 jul.-N.º 5022-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera Citación. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 31 del actual, a las 19 horas, en el local Venezuela 1749, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Primera Citación), celebrada el 25 de Julio de 1942.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio, comprendido entre el 1.º de Julio de 1942, y 30 de Junio de 1943.

3.º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros Titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.

4.º — Informe sobre expulsión de socio y medida de carácter general adoptada.

5.º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ciríaco Loria, presidente. — Augusto Pizzo, secretario.

e.21 jul.-N.º 5166-v.23 jul.

"EL RUMBO"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5147-v.6 ago.

SOCIEDAD DE FOMENTO UNION DE VELEZ SARSFIELD SUR Y BIBLIOTECA POPULAR CARLOS VEGA BELGRANO

Secretaría: Gral. R. Garzón 3780

Buenos Aires.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 1.º de agosto, a las 9.30 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Acta anterior.
2.º Memoria y Balance.
3.º Reforma de Estatutos.
4.º Renovación de autoridades.
5.º Designación de dos miembros para firmar el acta.

En espera de su asistencia saluda a Vd. atte. — J. Carlos Lanata, secretario general.

e.21 jul.-N.º 5149-v.21 jul.

INVERSIONES INMOBILIARIAS, SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de agosto de 1943, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndico.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5171-v.6 ago.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 10 de agosto de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración a los directores y a los síndicos.

4.º Nombramiento de apoderados.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5190-v.26 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

Señor Consocio.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará el próximo día sábado 31 de julio de 1943, a las 14 horas, en la sede social, calle Lavalle N.º 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del Directorio acerca de las conclusiones arribadas por la Comisión Especial Investigadora con referencia al desfalco cometido por el ex cajero Daniel T. Magallanes y de las medidas adoptadas por el Directorio al respecto.

2.º Designación de dos socios activos para firmar el acta. — Francisco Canaro, presidente. — César F. Vedani, secretario.

e.21 jul.-N.º 5188-v.23 jul.

PATRONATO SIRIO LIBANES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se llama a todos los asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de julio de 1943, a las 19,30 horas, en la calle Juncal 857, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 15.º ejercicio terminado el día 30 de junio de 1943. Informe del síndico.

2.º Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de julio de 1943. — Moisés José Azize, presidente. — Juan S. Obeid, secretario.

e.21 jul.-N.º 5137-v.23 jul.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.)

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Victoria 850, piso 3.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al cuarto ejercicio.

2.º Elección de tres vocales por dos años y un vocal por un año, y un vocal suplente por dos años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5184-v.6 ago.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 del corriente a las 19 horas en la calle Reconquista 210, para tratar:

Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al año 1942-43.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

e.21 jul.-N.º 5181-v.23 jul.

CIRCULO DE CRONISTAS DEPORTIVOS

Buenos Aires, Julio . . . de 1943. — Se invita a los señores socios del Círculo de Cronistas Deportivos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de julio a las 21 horas en los salones del Círculo de la Prensa, Rodríguez Peña 80, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Renovación total de la C. D.

Presidente y vicepresidente (por dos años), en reemplazo del señor Hugo Marini que termina su mandato y el señor Ildefonso Talarúa Kendall que renunció.

10 vocales titulares (5 por 1 año y 5 por 2 años), en reemplazo de los señores Horacio D. Besio, Ricardo Lorenzo, Emilio Rubio y Eduardo Pelliciari que terminaron su mandato, de Danilo A. Manzini (fallecido), y de José R. López Pájaro, Salustiano González, Enrique Torrado y Manuel Molinari Peri que renunciaron.

4 vocales titulares (por 1 año), en reemplazo de los señores Enrique Volpe, Sergio Le Fort Peña y Antonio E. Cursach, que terminaron su mandato y el señor Antonio H. Leguizamón que pasó a titular.

2 miembros titulares para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Luis Alberto Reilly y Lucrecio Intaglietta que terminan su mandato.

2 miembros suplentes nuevos cargos que crea el estatuto aprobado.

5 miembros titulares para el Jurado de Honor. — Hugo Marini, presidente. — José R. López Pájaro, secretario.

Art. 37 « . . ., las asambleas se celebrarán con quórum legal a la hora fijada en la convocatoria con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y una hora después con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.

e.21 jul.-N.º 5215-v.21 jul.

I N V A D

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento número 443 (3er. piso)), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 5175-v.6 ago.

CLUB ARGENTINO DE SKI

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión de fecha 15 del actual y de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, calle Santa Fe N.º 690, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.º — Autorizar la emisión de bonos de Edificación con destino a la construcción de un Refugio en Villa Catedral, Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Art. 2.º — Designar dos socios presentes, para firmar el acta.

e.21 jul.-N.º 5124-v.23 jul.

Convocatorias Rectificadas

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 36.º Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio, a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943, y del informe del Síndico.

2.º Remuneración de los Administradores comprendidos en el Artículo 16 de los Estatutos.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Ratificación sobre designación de dos Administradores por tres años.

5.º Elección de un Administrador por tres años.

6.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

7.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.º 4774-v.30 jul.

C. A. F. Y. C.

Compañía Argentina Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Agosto, a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de Estatutos Sociales.

2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 5.099-v.5 ago.

SECCION BALANCES

698

BAHIA BLANCA AND NORTH WESTERN RAILWAY COMPANY, LIMITED

País de origen: Inglaterra — Sede del Directorio: Londres
Domicilio en Buenos Aires: Paseo Colón 185

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno: 28/6/1889
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17/9/1892

CAPITAL

	Acciones $ oro	Obligaciones $ oro	Total $ oro
Autorizado	33.284.000 —	27.438.000.—	60.732.000.—
Suscripto	23.184.000.—	27.468.000.—	50.652.000 —
Realizado	23.184.000.—	27.468.000.—	50.652.000.—

Todo el capital de la empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República Argentina

(La sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1942

Inc. ACTIVO	Parciales m$l.	m$l.
I. Activo fijo:		
a) Terrenos	4107620 66	
b) Vía permanente	42726010 93	
c) Obras de arte	6929318 23	
d) Edificios y construcciones, etc.	22890271 73	
e) Telégrafo y señales	676459 61	
f) Alambrado, etc.	2060176 23	
g) Provisión de agua	1881564 75	
h) Tren rodante	12918773 43	
i) Maquinarias y herramientas	1316303 41	
j) Diversas obras	12016270 61	108522769 59
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materiales		2290909 09
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Descuentos y gastos sobre emisiones de capital		5690360 05
Cuentas de orden:		
No existen.		
		116504038 73

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz:		
Acciones realizadas	52690909 09	
Cuenta corriente	2290909 09	
	54981818 18	
Menos: Cuenta capital	905052 18	54076766 —
II. Pasivo exigible:		
Debentures		62427272 73
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		116504038 73

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943

H. N. Anderson, gerente general. — R. Montgomery, contador general. — G. J. White, representante legal

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$l.	m$l.
Conservación de vía permanente	649468 66	
Conservación de tren rodante	880045 48	
Gastos de recorrido locomotoras	2310568 99	
Gastos de tráfico	1664402 74	
Gastos generales	210281 71	
Impuestos generales	86879 88	
Compensaciones, accidentes y pérdidas	52565 40	
Gastos varios	593 51	
Servicios auxiliares — gastos	492811 92	
	6347618 24	
Saldo transferido a Casa Matriz	2886523 24	
	9234141 48	

HABER	m$l.	m$l.
Pasajeros		393176 76
Encomiendas y equipaje		284395 62
Cargas:		
Mercaderías		6721632 13
Hacienda		801123 02
Telegramas		405 2 05
Kilometraje, demoras y alquiler de tren rodante (Saldo)		82015 83
Varios		346743 73
Servicios auxiliares		564469 34
		9234141 48

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943

H. N. Anderson, gerente general. — R. Montgomery, contador general. — G. J. White, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de ...

e21 jul.-N.º . . . . -v.21 jul.

913 $

BOURJOIS S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

Domicilio de la Sociedad: Calle San Juan 102 — Buenos Aires

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de Julio de 1930
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Agosto de 1930

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000.—	c/l.
Suscripto	» 125.000.—	»
Realizado	» 125.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 Mayo 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	10825 08		
Menos: Amortización	9073 10	1751 98	
Utiles de elaboración	976 66		
Menos: Amortización	286 98	689 68	2441 66
Activo circulante:			
Productos elaborados		2727 66	
Productos a granel		4779 84	
Materias primas y envases		42489 14	
Estampillas de impuesto		173 08	
Material de propaganda		3077 87	53247 59
Activo disponible:			
Caja		16 10	
Banco Francés del Río de la Plata		2702 14	2718 24
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar			1634 53
Activo transitorio:			
Anticipos del impuesto a los réditos			134 75
Activo nominal:			
Marcas de fábrica y de comercio (No amortizadas)		50000 —	
Gastos de instalación San Juan 102	27069 69		
Menos: Amortización	24269 69	2800 —	52800 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de pérdidas al 1.º de Enero de 1942		51888 98	
Menos: Utilidad del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942		12292 31	39596 67
			152608 44
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			100 —
			152708 44

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			125000 —
Pasivo exigible.			
Wertheimer Freres — Cuenta francos	15851 59		
Menos:			
Depositado en el Banco Francés del Río de la Plata con arreglo al acuerdo Franco-Argentino	10735 92	5115 67	
Wertheimer Freres — New York		15513 61	
Wertheimer Freres & Cía Ltda. — Chile		1274 13	21903 44
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5700 —
			152608 44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			100 —
			152708 44

Luis B. Joselevich, director suplente. — A. A. Hunter, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		51888 98
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1082 50	
Utiles de elaboración	97 66	
Instalaciones	1400 —	2580 16
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, indemnizaciones, alquileres, propaganda, conservación, etc		45843 48
Intereses, descuentos y cambios		10314 46
		110627 08
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación (Incluyendo créditos especiales de fabricantes extranjeros de $ 57613 74)		70730 41
Entradas varias.		300 —
Saldo: Pérdida anterior	51888 98	
Menos: Ganancia del ejercicio	12292 31	39596 67
		110627 08

Luis B. Joselevich, director suplente. — A. A. Hunter, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. **e21 jul.-N.° . . . .-v.21 jul.**

.738

McCANN-ERICKSON CORPORATION

Casa Matriz: 50 Rockefeller Plaza, Nueva York, EE. UU.

Domicilio: Bmé. Mitre 478 — Buenos Aires

(Autorizado por el Juzgado de Comercio el 9 de Octubre de 1936 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1936)

Capital autorizado, suscripto y realizado ...... $ 20.000.— oro americano

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (CORRESPONDE A SUCURSAL BUENOS AIRES EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		25775 91	
Menos: Amortización anterior	8756 40		
» del ejercicio	2560 62	11317 02	14458 89
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		600 —	
Bancos		85803 71	86403 71
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		374458 37	
Cuentas empleados		16275 50	
Depósitos en garantía		300 —	
Trabajos de propaganda en curso refacturables		14468 91	405502 78
V. Activo transitorio:			
Cargos diferidos			1866 99
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			508232 37
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte		231992 77	
Casa Matriz - Cta.- Cte.		235852 05	467844 82
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio		5176 05	
Previsión para indemnizaciones empleados (Ley 11.729)		33867 70	
Trabajos de propaganda refacturables en suspenso		1343 80	40387 55
Cuentas de orden:			
No existen.			
			508232 37

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
Muebles y útiles		2560 62
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, papelería y útiles, teléfono, franqueo, gastos de viaje, seguros, etc.		261700 36
Patentes e impuestos		3543 33
Provisión para indemnizacion empleados (Ley 11.729)		7033 86
Saldo:		
Saldo del año anterior	192744 42	
Más: Utilidades del año 1942, transferido a la cuenta de Casa Matriz	46313 17	239057 59
		513895 76
HABER		
Saldo anterior		192744 42
Comisiones, entradas varias		316344 10
Intereses y descuentos		4807 24
		513895 76

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

p. p. McCann-Erickson Corporation

H. P. Clark, apoderado

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e21 jul.-N.° . . . .-v.21 jul.**

| 1006 |

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB & CIA. LIMITADA

Calle Acevedo 449 al 455 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 9 de Noviembre de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio 22 de Enero de 1923

CAPITAL:

Autorizado ...
Suscripto ...
Realizado ... } $ 120.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	74682 40		
Menos: Amortizaciones	19182 31	55500 09	
Muebles y útiles	7122 36		
Menos: Amortizaciones	4636 28	2486 08	
Maquinarias	151141 20		
Menos: Amortizaciones	134891 56	16249 64	
Automóviles	4696 50		
Menos Amortizaciones	2503 41	2193 09	76428 90
Activo circulante:			
Almacenes		27833 91	
Obras en curso		3885 01	31718 92
Activo disponible:			
Caja		114 34	
Banco		27007 78	27122 12
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		24313 14	
Impuesto a los réditos a cobrar		545 32	
		24858 46	
Menos: Reserva para deudores morosos		3582 —	21276 46
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			885 07
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			157431 47

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas acumulativas	70000 —	
Acciones ordinarias	50000 —	
	120000 —	
Reserva legal	3403 —	123403 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1641 67	
Dividendos a pagar	890 —	
Reserva para dividendos atrasados	3200 —	
Reserva Ley 11.729	7587 90	13319 57
Ganancias:		
Utilidad del año	18308 90	
Más: Saldo del ejercicio anterior (ajustado)	2400 —	20708 90
Cuentas de orden:		
No existen.		
		157431 47

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	1000 —	
Maquinarias	5130 29	
Muebles y útiles	175 20	
Automóviles	1119 37	7424 86
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, etc.		32329 94
Descuentos y comisiones		1174 37
Patentes e impuestos		3729 42
Reserva para deudores morosos		2382 —
Saldo:		
Utilidad del año	18308 90	
Más: Saldo del ejercicio anterior (ajustado)	2400 —	20708 90
		67749 49
HABER		
Saldo del ejercicio anterior (ajustado)		2400 —
Mercaderías y otros rubros de explotación		62210 30
Descuentos		2622 72
Ganancias varias		516 47
		67749 49

J. G. Kidd, presidente. — R. Sneath, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés,** Jefe de la **Inspección** General de Justicia.
e21 jul.-N.° . . . .-v.21 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Comunica: José Urgaregui, balanceador, que negocio confitería, despacho pan, elaboración masas y venta helados, URUGUAY 43, transfiere activo y pasivo a la sociedad en comandita, que se constituye entre Emilio y Fernando Merino, en carácter de socios colectivos y Dominga Merino de Arteaga, en el de comanditaria, razón social ''Merino Hnos.'', Uruguay 43, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, mi oficina.
e.20 jul.-N° 5096-v.24 jul.

Comunica: José Urgaregui, balanceador y comisionista, Talcahuano 287, con **su intervención vendióse Hotel Alhambra,** calle BARTOLOMÉ MITRE 955. — Vendedor: Antonio Galli, domiciliado mismo **negocio.** — Comprador: Gino Salotti, domiciliado, Talcahuano 287. Reclamaciones mi oficina.
e.20 jul.-N° 5095-v.24 jul.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa, Francisco Javier Sein, vende, despacho pan MORENO 2150, Severa Paula Chourrout de Bañera. — Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041, domiciliados ambos.
e.20 jul.-N.° 5121-v.24 jul.

Angel P. Tiverón, martillero público, oficinas Venezuela 3245, teléfono 45-7691, avisa: Benedicto Vilas, domiciliado Venezuela 3424 vende a Pedro Cortese, Aldo Cortese (hijo) y Lucía De Rosa de Barbieri, que giran con la razón Pedro Cortese y Cía., restaurant parrilla denominado ''El Crack'', sito CORRIENTES 3670 domicilios compradores; reclamos Ley 11.867, mis oficinas.
e.20 jul.-N.° 5.118-v.24 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Hércules Bruni, vende su despacho de pan y facturas, sito MORENO 3200, donde se domicilia, a Antonio Rodríguez González, domiciliado Moreno 3251. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.
e.20 jul.-N.° 5108-v.24 jul.

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la fiambrería, despacho de comestibles y líquidos al por menor, sita en esta Ciudad, calle MAR CHIQUITA 5401 esquina ANDONAEGUI. — Veneddor: César Carcavallo, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Manuel Antonio López, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 5025-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Lorenzo Erasmo Sánchez, vende a su socio señor Marcelino Manuel Lema y al señor Manuel Eusebio Lema, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito SANTA FE 2575|83, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de la sociedad ''Sánchez y Lema'', la que queda disuelta por este acto; las reclamaciones de ley, debo interponerse en el mismo negocio, donde constituyen domicilio los compradores. — Acevedo, Vallina & Compañía. Bartolomé Mitre 2258.
e.17 jul.-N.° 5021-v.22 jul.

Carlos F. Lostaló, San Martín 522, comunica: El día 22 de Julio, a las 16 hs., rematará despensa, calle SAN JUAN 2506, orden acreedores de José R. de la Campa. — Reclamos Ley n|oficinas.
e.17 jul.-N.° 5020-v.22 jul.

Isaac Goluboff vende a Moisés Elinger y Gregorio Stilman su laboratorio de productos medicinales ''Química Lafib'', GENERAL VENANCIO FLORES 195, domicilio de las partes. Reclamos de ley Estudio Dr. Muchnik, Avda. de Mayo 622.
e.17 jul.-N.° 5019-v.22 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Julián Ongay mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito calle LAVALLE N.° 2616. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Gil Pérez García. Buenos Aires 16 de julio de 1943.
e.17 jul.-N.° 5014-v.22 jul.

Al comercio. M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Julián Pérez Dorrego, vende a Emilio Siri, Juan Bautista Schenone y Víctor Spada, el negocio de lechería y casa de comidas, ''La Nación'', calle CANGALLO N° 743. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal.
e.19 jul.-N.° 5065-v.23 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de julio de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Pujol y Martiarena, sito en la calle ROSETTI 1541. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 5109-v.24 jul.

Tomás Corrado (hijo) y Cía, Riavdavia 1709, comunica que el 22 del etc. a las 14.30, rematarán la carnicería NICARAGUA 4680, orden Juan Domingo Crescente. Reclamos y domicilio de las partes Rivadvia 1709.
e.17 jul.-N.° 5012-v.22 jul.

Fernández y Fitanovich, balanceadores, oficinas Rincón 76, avisan que Ramón F. Alvarez, vende a Josefa Cendán, su negocio de chocolatería y lunch, sito calle PERÚ 179, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.17 jul.-N.° 5009-v.22 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: El señor José Bilanzuoli vende al señor Sabatino Caneuso la despensa calle BRAGADO 4999 ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.17 jul.-N.° 5007-v.22 jul.

Justa Rosa Villamediana, vende a Carlos Kilman, su negocio de farmacia, SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 3100. — Reclamo Ley 11.867: Escribanos Mario F. Asconchilo y Guillermo V. Pereyra, Av. de Mayo 953, domicilio ambas partes.
e.17 jul.-N.° 5006-v.22 jul.

Grisolia Hnos. avisan, que el señor Baldomero Cambón vende al señor José Alonso, comercio de despacho pan, sito en SOLER 4902, Cap., reclamaciones de ley, domicilio constituído por las partes, Avda. de Mayo 634.
e.19 jul.-N.° 5072-v.23 jul.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Angel Lagomarsino vende a Marcelino Salgado, almacén y bebidas, USPALLATA 2599, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley n|oficinas.
e.19 jul.-N.° 5073-v.23 jul.

José Lolo vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado BOEDO 2086, su domicilio, a Urbano Otero domiciliado Victoria 3661. Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término ley.
e.19 jul.-N.° 5074-v.23 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El Viernes 23, a las 14 horas, rematarán por cuenta del señor Emilio Rago, su negocio despensa, sito calle GANDARA N° 2666. — Reclamos ley, n|oficinas.
e.19 jul.-N.° 5077-v.23 jul.

Se hace saber al comercio que Luis Coronato vende su fábrica de cocinas económicas situada en CATAMARCA N.° 2280, a Héctor Angel Mastrini, libre de acreedores. Reclamos de ley en Av. R. S. Peña 501, esc. 324, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.19 jul.-N.° 5083-v.23 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: El 23 de julio a las 15 horas, remataremos cámara frigorífica, GUAYRÁ 5618, orden Antonio Ventura. — Reclamos nuestras oficinas.
e.19 jul.-N.° 5055-v.23 jul.

Se avisa que Patricio Angulo vende a David Moreno, la editorial «Angulo», **con asiento calle** CORRIENTES 1202, — Reclamaciones de ley, escribanía Collazo, Uruguay 520, donde las partes constituyen domicilio.
e.19 ago.-N.° 5061-v.23 jul.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237: Que con su intervención Manuel Novoa vende a Avelino Blanco Foatán, despensa, comestibles, VICTORIA 3201. Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.16 jul.-N.° 4926-v.21 jul.

Al Comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, domiciliado Avenida P. R. Sáenz Peña 933, comunica que con su intervención, el señor Augusto Cia vende su parte que le corresponde en el negocio de fábrica de envases medicinales y artículos para laboratorios establecida en esta Capital, AVENIDA VERNET 2[illegible], al señor Ernesto Francisco Kern, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en la escribanía.

e.19 jul.-N.° 5062-v.23 jul.

Se hace saber que la "Compañía Sudamérica Lux, "Sudamlux", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio JOSE HERNANDEZ N° 2706, vende a la Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz, Sudamluz, Sociedad Anónima, con domicilio Pasaje La Rural N° 118, la llave representada por la utilización de sus marcas, clientela, organización de ventas, contratos, instalaciones, muebles, útiles, local arrendado. etc. — Reclamaciones de ley. — Escribano Julio J. R. Figueroa, con oficinas San Martín N° 201.

e.19 jul.-N° 5067-v.23 jul.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Eckmann y Compañía", integrada por los Sres. David Pemow, Walter J. Eckmann y Salvador Pemow, con talleres metalúrgicos para la industrialización, extracción y labrado de metales en la calle Brandsen esq. Triunvirato (Ramos Mejía), y con administración en esta capital en la calle BUSTAMANTE N° 1299, transfiere su activo y pasivo al socio Sr. Salvador Pemow. — Reclamaciones ley N° 11.867 en Bustamante N° 1299, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

e.19 jul.-N° 5052-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Pedro Pérez vende a Luis Vergara su despacho de pan calle CENTENERA 2401. — Domicilio del comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. — Reclamos término ley.

e.19 jul.-N° 5050-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Miguel Egea vende a Juan C. Jáuregui su despacho de pan calle PICHEUTA 1017. Domicilio comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. Reclamos término de ley.

e.19 jul.-N° 5049-v.23 jul.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que el señor Antonio Cerca, vende al señor Lorenzo Reguera, despacho de pan y facturas, VARELA 1247, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 jul.-N.° 5056-v.23 jul.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Francisco Donato, vende libre gravamen a Miguel Savignano y Pedro Ponte, restaurant, despacho vinos y cervezas, sito esta ciudad, CHILE 2102, domicilio éste ambas partes.

e.19 jul.-N.° 5066-v.23 jul.

Se avisa, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que Pío Corts y Rafael D'Angelo tranfieren libre de pasivo a Jacobo Varsavsky, el cine "Alvarez Thomas", calle ALVAREZ THOMAS N.° 841. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.19 jul.-N.° 5070-v.23 jul.

Avisan al comercio: que Miguel Angel Costa, vende su negocio fábrica de calzados, situado SOMELLERA 981|87, su domicilio, libre de pasivo, a los señores Argiró Hnos., domiciliados San Juan 3739. Reclamos dentro término de ley, en Argiro Hnos., San Juan 3741 ó 3739.

e.17 jul.-N° 5027-v.22 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Julio de 1943 a las 14 horas rematarán los materiales varios, por cuenta y orden del señor Héctor Roberto Román, sitos en la calle AV. CORONEL ROCA 1460|10. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 jul.-N.° 4969-v.21 jul

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Julio de 1943, a las 14 horas rematarán parte de las maquinarias que constituyen el taller gráfico, propiedad de la Editora Cóndor S. R. Ltda., sito en la calle MORENO 1460|64. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 jul.-N.° 4970-v.21 jul.

Escribano Oscar E. A. Pearson, Esmeralda 155, hace saber que José Casalnuovo, domiciliado Donato Alvarez 1044, transfiere activo y pasivo de su fábrica de tintas para imprenta denominada Lenica, que funciona en NICASIO OROÑO 1581, a Casalnuovo y Compañía, establecida en Cevallos 1751, por fusionar sus negocios con la misma.

e.16 jul.-N.° 4986-v.21 jul.

Al comercio: Teodoro Gómez, balanceador y martillero público, Martínez Castro 1110|12, U. T. 67-4494, avisa, que con su intervención los señores Venancio Alonso y Timoteo García «Alonso & García», venden a José María Pérez García, neg.|almacén, por menor comest. y bar. LAS HERAS 3599 e|CANNING, domicilio amb.|partes. — Reclamos ley, m|ofic.

e.16 jul.-N.° 4932-v.21 jul

Avisan: Lorenzo Cabrera y Cía., Bal. y Mart. Púb., ofic. Gangallo 1686, U. T. 35-8421, que José López vende a Liborio Pérez y Oliva Alvarez negocio garage, sito BRASIL 3231, dom. partes. Recl. ley u|oficinas.

e.16 jul.-N.° 4930-v.21 jul

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237: Que Marcial Cadenas y Antonio Riveiro venden a Antonio González y Nicanor Díaz, almacén y bar, ARENALES 1602. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 4927-v.21 jul.

Se hace saber: Que la Sociedad Colectiva "Calvo e Iglesias Hermanos" con domicilio en la calle HIDALGO 781, dedicada a la fabricación y venta de medias y tejidos de punto, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Calvo e Iglesias Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que lo toma a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Ascenchilo, Av de Mayo 953, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jul.-N.° 4967-v.21 jul.

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, SARMIENTO 4500, esquina YATAY. — Vendedor: Lázaro Dawidzon. — Compradores: Víctor José y Carlos Backman, ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5024-v.22 jul.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Juan Calixto Parodi vende a Francisco Lazzari, restaurant, canchas de bochas, calle SUÁREZ 2800, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.16 jul.-N.° 4968-v.21 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, HABANA 3499 esq. CONCORDIA. — Vendedor: Juan Jelenc. — Comprador: Avelino Zapico. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As., 16 de julio de 1943.

e.16 jul.-N.° 4965-v.21 jul.

Se avisa que A. Schwartzman e Hijos, domiciliados en la calle Chiclana 3245, transfieren a don Jacobo Korin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2445, las siguientes máquinas con su transmisión completa: Una cepilladora Otto, de 50; un barreno Kiesling; una sierra Otto, de 70; 1 tupí Otto, una garlopa Otto; dos motores 5 H. P.; cada uno; tres motores 3 H. P., cada uno; un motor 1½ H. P., que constituyen el negocio de carpintería ubicado calle CHICLANA 3245. — Reclamos de ley, al escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Tucumán 1475, piso 2.°

e.16 jul.-N.° 4933-v.21 jul.

El señor Jorge Szehr vendió al señor Venicio Francica el negocio de peluquería sito en la calle LAVALLE 554, reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle Sarmiento 385, escritorio 12.

e.16 jul.-N.° 4962-v.21 jul.

Rubén del Mazo vende a Olga del Mazo, el negocio de ferretería, electricidad y bazar, sito en esta Capital, calle NEUQUÉN número 1402, esquina NICASIO OROÑO, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.16 jul.-N.° 4935-v.21 jul.

Se avisa que don Jacobo Korin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2445, transfiere a A. Schwartzman e Hijos, domiciliados calle Chiclana 3245, las siguientes máquinas con su transmisión completa: una cepilladora Kiesling de 70; un barreno; una sierra circular Guilleto; una garlopa de 30; un tupí; un motor Lister, 10 H. P.; un esmeril, que constituyen el negocio de carpintería ubicado calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2445. — Reclamos de ley, al escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Tucumán 1475, piso 2°.

e.16 jul.-N° 4934-v.21 jul.

Notifícase que la Sociedad Comercial en Comandita Aarón Cazado & Compañía, compuesta por los señores Aarón Cazado y Marcos Acrich, establecida en esta Ciudad, calle CORRIENTES 2685, con negocio en el ramo de tienda y anexos, se disolverá por retirarse el socio Marcos Acrich, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Cazado, quien simultáneamente constituirá nueva sociedad comercial colectiva con don Isidor Simha que girará con el rubro de "Simha y Cazado", la que tomará a su cargo el referido activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá. — Domicilio de las partes: Corrientes 2685. — Reclamos de ley, a escribanos José y|o Manuel Zadoff, donde se otorgarán las escrituras. — San Martín 235, oficinas 309|11. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

e.16 jul.-N° 4938-v.21 jul.

Avisa: José Martínez, únicas oficinas San José 143 que: Horacio Vicente Torresi, vende a José Viñas, despacho pan y facturas, establecido en esta Ciudad, calle Indio 3044, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5001-v.22 jul.

"E. Contartesi y Compañía", con domicilio Rivadavia N° 3051, transfiere por disolución de sociedad, el negocio de artefactos o instalaciones eléctricas, ubicado en la calle RIVADAVIA N.° 3051, al señor Guillermo Ansaldo, domiciliado en el mismo negocio, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos: Escribanía: Juan José Canedo. Av. Roque Sáenz Peña 933.

e.16 jul.-N° 4943-v.21 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1560, U. T. 51-2300, que Albino Marchetti vende a Juan Albino Marchetti la parte que le corresponde del negocio de Ferretería, sito VELAZCO 962, esquina SERRANO, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador.

e.16 jul.-N° 4950-v.21 jul.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 26 de Julio a las 15, rematará las existencias que constituyen la fábrica de productos químicos de los Sres. Hurtig y Glass, de la calle AZUL 341. — Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.16 jul.-N° 4952-v.21 jul.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que Alfredo Finocchietti vende libre de deuda a Amadeo Argenta, su negocio de carbonería, CABILDO 645. — Reclamos término de ley en mi oficina Cevallos 239, donde ambos constituyen domicilio.

e.16 jul.-N.° 4966-v.21 jul.

Vilas Ríos, martillero, y Américo Chinivase, Lavalle 987, avisa: Adelmira Allegrini, vende parte mitad restaurant BRASIL 359 a Ramón Ferreyra, reclamaciones ley, domicilio comprador, Lavalle 981, vendedores en el negocio.

e.16 jul.-N.° 4974-v.21 jul.

Tomás Corrado (hijo) y Cía., oficinas Rivadavia 1709, comunican que: Jacobo Mracovchich, vende su negocio restaurant Bar, AGÜERO 526, a Francisco Luis Bifulco. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, Rivadavia 1709.

e.16 jul.-N° 4963-v.21 jul.

Manuel Obon, transfiere a su socio Nicolás Ferraro, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de fundición "Establecimiento Argentino Feoro", calle CORTINA 2337, domicilio de las partes, quedando en consecuencia disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenían constituída entre ambos. — Reclamaciones término de ley: Escribanía Serrano Clavero, Avenida de Mayo 760.

e.16 jul.-N.° 4925-v.21 jul.

Avisa: Manuel Fernández, que ha comprado al señor Eusebio Subizar, la parte mitad indivisa, del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nros. 2352|54. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, a nombre del comprador. — Buenos Aires, 15|7|943.

e.16 jul.-N.° 4939-v.21 jul.

---

(1) Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martileros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel González vende a José Gutiérrez la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle CHILE 1999 esq. POZOS, haciéndose cargo José Gutiérrez y Elisardo Fuentes del activo y pasivo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

e.16 jul.-N.° 4781-v.21 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Delia Calvo, vende a Fanny Rebeca Beller, su farmacia, Avda LA PLATA 398, domicilio de las partes. — Interviene el escribano Jorge Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819, Capital.

e.19 jul.-N.° 5071-v.23 jul.

Avísase que: Zuccon Hnos., con domicilio en la calle Belgrano 2019, transfiere su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas, sito en la calle BELGRANO 2019, a Adolfo y Manuel Pérez, con domicilio en la calle Paseo Colón 365, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de Ley en el Estudio del doctor Antonio Pandolfo, calle Rivadavia 755, piso 1°,Dto. A.

e.16 jul.-N° 4954-v.21 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Arias, vende a Rómulo Félix Casna, su negocio de carnicería, calle CAMARONES 1916. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 jul.-N.° 4995-v.22 jul.

Nicolás Grillo, avisa al comercio que vende a la Sociedad «Productos Nelson, Juan Manuel Nelson y Cía.», domiciliada en la calle Paraguey 1514. los productos medicinales y sus fórmulas que fabrica en su laboratorio calle ESTADOS UNIDOS 2290. — Reclamos en el término de ley, Paraguay 1514, domicilio de las partes.

e.17 jul.-N.° 4988-v.22 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836. Avisan: Ramón Caldevilla y José Suárez, venden negocio café, billares, MORENO 1202. a Constantino García, Basilio Rodríguez y Enrique Godoy, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 jul.-N.° 4990-v.22 jul.

José V. Crens, rematará el 22 de Julio, todas las máquinas e instalaciones que constituyen el negocio de restaurant, sito en AVDA. TENIENTE GENERAL URIBURU 4423, orden Alberto Comás. — Reclamaciones, Montevideo 441.

e.17 jul.-N.° 5002-v.22 jul.

Avísase que Eduardo Zucca y Compañía, (integrada por los socios Eduardo Zucca; Amable Eduardo Zucca y Salvador Sgarlatti), venden su negocio de panadería y pastelería mecánica, "Nuevo Cañón del Sud", sito en CASEROS Nros. 3638 al 3646, a Esteban Pidal y José Serra, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.17 jul.-N.° 5003-v.22 jul.

Avisa José Domínguez, oficina Corrientes 2531, que Manuel López, vende a Iluminado Ezquioga y y Juan Echegoyen, neg. pensión piezas amuebladas, VIAMONTE 641, piso 1.° y 2.°. — Reclamos ley, domicilio de las partes mi oficina.

e.17 jul.-N° 5005-v.22 jul.

Segundo Rodríguez, Mart. Públ. 25 de Mayo 35, T. 33-6455; Ramón Calvo vende a Francisco Domínguez y Ricardo García, neg. rest. bar y billares. AVDA. PAKRAL 2102. — Reclamos ley m|ofic. dom. partes.

e.17 jul.-N.° 5070-v.22 jul.

Se avisa que el activo y pasivo de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., será transferido a Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta, ambas domiciliadas en esta ciudad, CANGALLO 444, ante la escribanía del Gobierno de la Nación, Uruguay 637.

e.17 jul.-N° 5044-v.22 jul.

Se hace saber que "Ptacinsky & Moguillansky - "Creaciones Manón", sociedad colectiva, integrada por Benjamín Ptacinsky y León Moguillansky, domiciliados Rivadavia 5896, establecidos con fábrica de veladores, pantallas y anexos, en RIVADAVIA 5896, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor León Moguillansky, con igual domicilio. — Reclamaciones: Estudio Tabachnik & Fischbar, Avda. Corrientes 2783, escs. 4 y 5.

e.17 jul.-N° 5028-v.22 jul.

P. A. Machado, martillero público, con oficinas en la calle San Juan 4120, denominada: "La Equitativa", remates: avisa que por nuestro intermedio, don José María Martínez, vende su negocio despacho de pan y factura, sito en LINNEO 1975, a don Vicente Mazzola. — Reclamos de ley, domicilio ambas partes, nuestras oficinas.

e.17 jul.-N° 5032-v.22 jul.

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad "Cavarozzi José e hijos", dedicada a la fabricación de muebles, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad "Hijos de José Cavarozzi", ambas domiciliadas en calle HUMAHUACA 4326. — Reclamaciones a las mismas o al abogado firmante, calle Tucumán 1367. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

e.17 jul.-N° 5045-v.22 jul.

Avisa: Saturnino Espina, bal. y mart. púb., of. J. E. Uriburu 679, 1er. piso, Dto. 3°: que María del Amparo Pareja de García vende a Francisco Buceta e Ignacio Messina que girará Buceta y Messina, restaurant, bar y rotisería "El Cantábrico", Gral. DONATO ALVAREZ 1727, también domicilio partes. — Recl. ley, m|of. — Buenos Aires, julio de 1943.

e.13 jul.-N° 4753-v.17 jul.
e.18 jul.-N.° 4987-v.21 jul.

Avísase comercio, que José Estevao, Belchior, vende a Joaquín Rosa Gago, parte indivisa que pertenecíale, en la fábrica de cajones, sita JUJUY 1149, reclamos término ley, Estados Unidos 379, domicilio de las partes.

e.17 jul.-N.° 5040-v.22 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. Marítima y Comercial

J. R. WILLIAMS

(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 9 de agosto 1943 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1943.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5104-v.5 ago.

C. A. F. Y. C.
Compañía Argentina, Frutera y Consignataria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 jul.-N° 5101-v.5 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se realizará el día 27 del corriente, a las 16.30 horas, en nuestra sede social, Reconquista 210, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de seis vocales titulares, cuatro por tres años; uno por dos años; uno por un año; seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Víctor Bottazzini, secretario.

e.20 jul.-N.° 5119-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA
CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Brasil N.° 915, el día 10 de Agosto de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21.° ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto social.
4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y del extinto José Lacoste, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social.

e.20 jul.-N.° 5098-v.5 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de a la 16.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16° Ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.
2° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18° de los Estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 jul.- N° 5097-v.5 ago.

LAS GALIAS
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.°), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.° 5041-v.3 ago.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al segundo ejercicio social, para su discusión y aprobación.
2.° Destino de la Utilidades.
3.° Elección de un Director Titular por haberse producido una renuncia; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Informe sobre la situación prevista en el artculo 10, inciso D, de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán presentar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, calle Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4678-v.27 jul.

Compañía de Petróleos LA CELINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 501, piso tercero, el día 3 de agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.º Renovación total del Directorio; elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4767-v.29 jul.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15.º, se cita a los señores accionistas para el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 41.º Ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Horacio N. Bruzone, presidente. — C. B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13, de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.13 jul.-N.º 4760-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR, COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 669, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1943;

2.º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios;

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4775-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.º y 21.º del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio terminado el 31 de marzo 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4728-v.31 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50, 7.º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 29 de Julio, a las 11 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4710-v.29 jul.

OSVALDO RIGAMONTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Entre Ríos N.º 2158, Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a pesos 2.000.000 y del valor nominal de las acciones a $ 100 m|n. cada una.

2.º En caso de ser aprobado el primer punto, reforma de los artículos cinco y seis del estatuto.

3.º Autorización al Directorio para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.13 jul.-N.º 4701-v.29 jul.

ALPA

S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Corrientes N.º 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4787-v.29 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 31 de Julio en curso, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia N.º 1910, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e información del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico.

2.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3.º Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4708-v.29 jul.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1943, a las 11,30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.13 jul.-N.º 4751-v.29 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA

Empresa de Construcciones y Oficinas Técnicas S. A.

Tacuarí 352 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1943, a las 16 horas en el local social, calle Tacuarí N.º 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario ad hoc. — Buenos Aires, 30 junio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4726-v.29 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la 23.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, en los Escritorios de la Sociedad calle Sarmiento N.º 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, e Informe de los Síndicos.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.º 4714-v.29 jul.

S. A. C.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 1943, a las 15 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4788-v.29 jul.

LA ARMONIA

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, económico social, cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de un accionista para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de Julio 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4792-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social calle Corrientes número 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.º Elección de 2 Directores Titulares por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4739 y 4793-v.31 jul.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de julio del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José N.° 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Repartición de acciones de la "Sociedad Comercial del Plata", (sociedad anónima inmobiliaria), entre los accionistas, con cargo a reservas libres.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — El Directorio.
e.7 jul.-N.° 4496-v.24 jul.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Reforma del Artículo 5.° del Estatuto Social.
3.° Autorizar al señor Presidente, y en su defecto a otro Director, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, y para llenar todos los requisitos de Ley.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 del Estatuto Social, para poder formar parte de esta Asamblea deberán depositar sus Acciones o los Certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco de la Capital, hasta tres días de la fecha fijada para esta Asamblea
Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Dr. Raúl Sánchez Elías, presidente.
e.7 jul.-N.° 4482-v.24 jul.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1943, a las 19 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 jul.-N.° 4914-v.31 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1943

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 30 de julio de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de Directores, síndico y suplente de síndico.
5º Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.
6º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.
e.13 jul.-Nº 4786-v.29 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 31, horas 18, en Cabildo 164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17º ejercicio.
2º Ley 12.311 - Incorporación de la Compañía a la Corporación de Transportes.
3º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.
e.13 jul.-Nº 4777-v.29 jul.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 24, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2º Retribución al Directorio y Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de cinco directores.
5º Nombramiento de síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.
e.13 jul.-N 4785-v.29 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, a las 12 horas del día 31 de julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 jul.-N.° 4756-v.29 jul.

(C. A. F. I.)
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1943, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 775, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Emisión de las tres series restantes de acciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
e.10 jul.-Nº 4627-v.27 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 jul.-N.° 4659-v.27 jul.

DRUETT
FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 578, escritorio 312, 3º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1943.
2º Elección de un director titular, por renuncia de otro, hasta completar el período de éste.
3º Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e.10 jul.-Nº 4661-v.27 jul.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 17, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. I, del Código de Comercio.
2º Fijación de honorarios de los Directores y Síndico correspondiente al ejercicio vencido.
3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
e. 10 jul.-N.° 4663-v.27 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1943, en el local social calle Corrientes 330, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.
4.° De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.
e.10 jul.-N.° 4639-v.27 jul.

WILDENSTEIN ARTE
S. A. Comercial de Arte Pictórico
Florida 914 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 430, (Estudio Beccar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1942.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.10 jul.-Nº 4662-v.27 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes, 30 de julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de Presidente.
4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Directorio.
e.10 jul.-Nº 4669-v.27 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 24 de julio, a las 18, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la memoria, Balance e Informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.º Aprobación de la designación hecha por la Comisión Directiva ad-referéndum de esta Asamblea, nombrando al consocio, señor Juan Andrés Podestá, miembro de la Comisión Especial de Cuentas en reemplazo del señor Egidio Hugo A. Ferraro, que renunció como socio.

4.º Nombramiento como socio honorario de la institución, del señor presidente del Automóvil Club Argentino.

5.º Elección de tres socios para efectuar el escrutinio.

6.º Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, dos vocales y dos vocales suplentes, todos por dos años, en reemplazo de los señores Juan Manuel de Arechavala, Francisco A. Borgonovo, Alejandro M. Iribarren, Dámaso A. del Campo, Federico Méndez Lynch, Roberto J. Arichuluaga y Ricardo Frías, hijo, que terminan su mandato.

7.º Elección de tres miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de los señores Augusto E. Osorio, Juan Andrés Podestá y Carlos P. Romaniega, que cesan en sus funciones.

8.º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Nicanor J. Arévalo, secretario.

e.19 jul.-N.º 5059-v.24 jul.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un año

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.º 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.º 5038-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.º 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbin, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.º 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3º Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.º 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Sarmiento 329, Capital Federal

Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.º 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.º 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúnco y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.º 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.

Av. Díaz Vélez 4373

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3º Elección del Directorio y Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-Nº 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.

Sociedad Anónima

Fundiciones, Aleaciones y Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Cambio de nombre de la Sociedad, adoptando el de:

URTU

Sociedad Anónima

Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-Nº 5082-v.4 ago.

H E F I V A

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 del mes de agosto de 1943, a las 12 horas, en su local social, Tucumán 5[illegible]5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y distribución de las utilidades.

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1943-1944.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

e.13 jul.-N.º 4705-v.29 jul.

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FIANANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 29, el 2 de Agosto de 1943, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de dos millones **quinientos mil pesos moneda nacional,** de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º.

2.º Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe todos los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.

3.º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

4.º Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios, a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentar ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.

5.º Elección de un Director para ejercer dicho cargo hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y cuatro.

6.º Elección de Síndico y Síndico Suplente para ejercer dichos cargos hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y tres.

7.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4766-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA
SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.
5.° Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcoaga, que han terminado su mandato.
6.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Prini y César Brea, respectivamente.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4989-v.3 ago.

LA CECILIA, S. A. DE INVERSIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1943, y distribución de utilidades.
2° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 4578-v.26 jul.

S. A. Estancia
EL CONDOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del Estatuto, se convoca a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 30 de julio de 1943, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 8 de 1943. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4670-v.27 jul

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
3° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22).
4° Asignaciones de los artículos 15 y 22 de los Estatutos para ejercicios futuros y ratificación en el vencido.
5° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.8 jul.-N° 4583-v.28 jul

SOCIEDAD ANONIMA
"FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M. Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su período o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4821-v.2 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON
LOPEZ LECUBE, S. A.
San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 31 del corriente, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4727-v.29 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 25 del corriente, a las 21 en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de nuestros Estatutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.
2.° Elección de diez vocales para el período 1943-1945, en reemplazo de los señores Adolfo Agromayor, M. Guillermo Aparicio, Mauricio Bornand, Juan León Dubini, Julio César González, Roberto Gustavino, Aníbal Lascano, Juan E. Romero, Isidoro Sagüés, José M. Strático, y seis suplentes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Leónidas de Vedia, Daniel Rodríguez y Miguel Marchese y para cubrir tres vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1943-1944, en reemplazo de los señores Hilario A. Fabián, Raúl Cantes, Américo J. Monti, Santiago Profumo y Arturo O. Sciacaluga, y dos suplentes, en reemplazo del señor Enrique Dillán, y para cubrir una vacante, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, presidente. — Mauricio Bornand, secretario.
Art. 39. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Sólo tendrán voto en ellas, y formarán quórum, los socios activos que cuenten, a la fecha de su realización, más de seis meses de antigüedad en el Círculo y estén al día con la Tesorería.
Art. 40. Si a la hora indicada no hubiese concurrido la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará a las 22 con el número de los presentes.

e.15 jul.-N.° 4885-v.24 jul.

BANCO DE GALICIA Y
BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3° Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.
Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.
De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N, 4951-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA
VITIVINICOLA Y COMERCIAL
TOMAS AGUIRRE LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores, Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4982-v.27 jul.

ASOCIACION CARBONEROS
MINORISTAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37, Cap. XII, de su Estatuto, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 25 de Julio, a las 9 y 30 horas, en su local social Juan B. Alberdi N.° 162, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913 al 3915, para instalar en el mismo su sede social.
2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.13 jul.-N.° 4980-v.24 jul.

HELIOS, S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.
2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.
Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIAS
SENDRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.
2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Callao Nº 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.8 jul.-Nº 4616-v.26 jul.

BARCALA, S. A. C. e I.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio próximo a las 10,30, en el local social, Soler 5449, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

Segundo: Elección de Síndico Titular y Suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul-N.º 4693-v.28 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores aciconistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1943.

2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1942 al 31 de mayo de 1943.

3.º Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de presidente, vice 1.º y vice 2.º, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionistas. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.º 4703-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL

Cangallo 444

Convocatoria a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de Julio a las 15 horas en Avenida de Mayo 695 primer piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Elección de los miembros que compondrán el Directorio y el Síndico. — H. de la Villa, presidente.

e.3 jul.-N.º 4369-v.21 jul.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER, LTDA.

Aviso de

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1943, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración de las modificaciones a los nuevos Estatutos indicadas por la Honorable Inspección de Justicia.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 jul.-Nº 4355-v.21 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45.º ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943 y Distribución de Utilidades.

2.º Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.º de los Estatutos.

3.º Venta de propiedades.

4.º Donaciones.

5.º Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 3.º de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, inciso 4.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Directorio.

e.14 jul.-N.º 4829-v.30 jul.

UNION ALESSANDRINA

Asociación entre Piamonteses

Güemes 4255

La Comisión Directiva de acuerdo al artículo 31 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local Güemes 4255, el día 25 de Julio 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.º Memoria de la C. D.

3.º Balance General del XXVIII ejercicio.

4.º Modificación Art. 38 del Estatuto Social.

5.º Elegir 10 miembros de la C. D., 8 por dos años y dos por un año. — Seis miembros de la C. de Fiestas. — Tres miembros del Jurado de Honor y dos revisores de cuentas efectivos y un suplente por un año.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de los socios presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 13 Julio 1943. — Fausto Grossi, vicepresidente en ejercicio. — Domingo Vinardi, secretario.

e.14 jul-N.º 4828-v-22 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

General Urquiza 2248 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4890 y 4946-v.31 jul.

RIVER PLATE DAIRY C.º S. A.

(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tartar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943

2.º Elección de Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 4891-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos en sus artículos 18, 19 y 20, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 31 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo Nº 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo-octavo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.

4º Remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

e.14 jul.-Nº 4803-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943 y acordar el dividendo a repartirse.

2.º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Zenón Arienti y Luis J. Rissotto; tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan su mandatos.

3.º Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

e12 jul.-N.º 4688-v31 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.14 jul.-N.º 4864-v.30 jul.

SAN TELMO S. A.
INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avenida de Mayo 560

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1943, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio 1942|1943.
2.° Elección de cuatro Directores y un Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943.

e.5 jul.-N.° 4396-v.22 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local, Lavalle 655, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de asignación a Directores.
4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1946, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de uno de los Directores Titulares para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad.
6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

e.13 jul.-N.° 4755-v.29 jul.

"CONFITERIA PARIS S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del Art. 42 de los Estatutos Sociales se convoca a la "Asamblea General Ordinaria de accionistas de la "Confitería París, S. A.", para el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas en el local calle Charcas esq. Libertad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección, conforme al Art. 11 de los Estatutos Sociales de nueve directores titulares por el plazo de tres años acorde con la disposición de los Arts. 13 y 24 de los Estatutos.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme al Art. 16 de los Estatutos Sociales.
3.° Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.

e.3 jul.-N.° 4376-v.21 jul.

LA EDIFICADORA
S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 Julio 1943 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4397-v.22 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 18 horas en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, del año 1942|43.
2° Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.
3° Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 4620-v.26 jul.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las quince horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para desempeña. el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Ratificar la compra de parte del inmueble "Fortín Paunero" y autorizar al Presidente a firmar la escritura respectiva. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — El Directorio.

e.6 jul.-N° 4434-v.27 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 1943, a las 11 horas, en nuestras oficinas Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4404-v.22 jul.

UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.
2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Aller Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.° 4942-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO
S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente, te

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4964-v.2 ago.

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4960-v.2 ago.

LEZAMA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4958-v.2 ago.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Solari, Mario Néstor Ithuralde, Lázaro Multedo, que terminan su mandato, y José J. Boria, que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4643-v.27 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de Julio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al Vigésimo tercero ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.
2° Elección de dos Directores titulares.

3° Elección de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 4588-v.26 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.
2.°) Distribución de Utilidades.
3.°) Elegir Directorio y Síndicos y ratificar remuneración a Directores por cargos administrativos.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4689-v.28 jul.

SONOLUZ, S. A.
Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Director y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4440-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 37.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1943, e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los Art. 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:
- a) Tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de dos años.
- b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
- c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal el día 29 de Julio de 1943, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito en un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4586-v.26 jul.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.15 jul.-N° 4900-v.31 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 27 de julio de 1943, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1943 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 15 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1942/43. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4555-v.26 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA FABRICA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y ARTICULOS DE RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de marzo de 1943.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Renuncia del presidente del Directorio.

4.° Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y suplente por uno.

5.° Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4556-v.26 jul.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3608, el día 29 de julio de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración sobre la financiación de la ampliación de la Clínica.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Domingo Colillas, Alejandro Cabanne y Eduardo J. Jonquieres, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dice: «Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos Estatutos». — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.° 4574-v.26 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA S. A.

Cumpliendo disposiciones del Estatuto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio de 1943, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Consideración designación Director técnico (Art. 24 Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4548-v.24 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente en su local social Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año, por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4° Designación de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 jul.-N° 4498-v.28 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el dos de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4485-v.28 jul.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 4.° y 22.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 29 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle San José N.° 180, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado de diez a siete millones de pesos moneda nacional de curso legal por retiro de treinta mil acciones, contra entrega a los Accionistas cedentes de éstas treinta mil acciones de treinta mil bonos de goce, sin valor nominal, numerados del 1 al 30.000.

2.° Modificación de los artículos 5.°, 6.°, 9.°, 10.°, 14.°, 17.°, incisos e) y g), 23.°, 31.°, inciso c) y 34.° de los Estatutos Sociales.

3.° Autorización al Presidente de la Sociedad o, en su defecto, a otro Director, para presentar las modificaciones aprobadas por esta Asamblea a las Autoridades competentes, con facultad de aceptar las modificaciones que las mismas indicaren.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Secretario o, en su defecto, otro Director y el Síndico.

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio, estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Sociedad, desde el día 19 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4512-v.24 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de abril 1943, que se realizará el día 26 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1°, del Codigo de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores, por el término de tres años.

4° Elección de síndico titular y suplente, por el término de 1 año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jul.-N° 4475-v.24 jul.

NAMBEI

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de julio a las 11 horas, en el local social, calle Larrea N° 1287, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de nuevos directores y determinación de su mandato.

3° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para que, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.7 jul.-N° 4511-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 18 horas, en su local Moreno 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4540-v.24 jul.

ESTABLECIMIENTOS LARROO
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio p. v., a las 18 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de un director, por renuncia del titular y para integrar su mandato.

3º Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.28 jun.-Nº 4108-v.14 jul.
e.15 jul.-N.º 4372-v.21 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio próximo a las 10 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 25.º Ejercicio.

2.º Resolución sobre certificados impagos y morosos. (Art. 8.º).

3.º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes y 1 síndico titular y 1 suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.10 jul.-N.º 4681-v.27 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Segunda licitación

Fíjase el día 11 del mes de agosto del año 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno Nº 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1943 y verano 1943|44 (confeccionado y para confeccionar). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno Nº 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.8 jul.-Nº L-1365-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 520. — (Expte.: 12.316 D.A.|943). — 900 cajas de broches dorados número 2; 700 ídem, ídem, N.º 3; 300 ídem, ídem N.º 4; 100 ídem, ídem, N.º 5.

N.º 521. — (Expte.: 11.374 D.A.|943). — 40 resmas de papel sulfito liso blanco, formato 85 x 120 cms., de 17 kilos, cada una.

N.º 522. — (Expte.: 7.344 D.T.|943). — 15 casillas de conexiones, metálicas, chicas, según plano N.º 542 D., con canaleta de 1 metro de largo, sin agujeros estampados, 3 casillas de conexiones, metálicas, grandes, según plano N.º 542 D., de 900 mm. de largo y con canaleta de 1,25 m. de largo, sin agujeros estampados.

N.º 523. — (Expte.: 6.265 D|T|943). — 6 juegos compuestos de marco, contratapa, travesaños y tapa de hierro fundido.

La apertura de las propuestas, se realizará el 22 de julio de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.º 106, 6.º piso.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Jefe de Compras.

e.20 jul.-N.º L-1422-v.22 jul.

Expte. 763 DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con la Suc. 1.º y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis (Dto. 7.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.º (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1297-v.22 jul.

Expte. 27.076-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1295-v.22 jul.

Expte. 9494-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio **de transporte local de correspondencia** y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1294-v.22 jul.

Expte. 9482-DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste (Dto. 8.º) y las estaciones locales de los FF. CC. Pacífico y Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1296-v.22 jul.

Expte. 7417-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier con un adicional entre Colonia Azara y Garruchos (Dto. 14.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1337-v.22 jul.

Licitación pública Nro. 76.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.), durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639 de la Repartición calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-N.º L-1404-v.28 jul.

Licitación pública Nº 74

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949) de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (6º piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los sábados.

Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.16 jul.-Nº L-1369-v.21 jul.

LICITACION PUBLICA Nº 75

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos y materiales para talleres gráficos, durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario general de Correos y Telégrafos.

e.12 jul.-Nº L-1375-v.28 jul.

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riacuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.13 jul.-Nº L-1371-v.29 jul.

COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Rosario (Santa Fe).

Llámase a licitación pública, para el día 5 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos varios, de uso y consumo, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en Rosario (Santa Fe), para aprovisionamiento durante el transcurso del año 1944.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, demás actuantes y proponentes que concurran, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la citada Comisión, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas, y en la Dirección del Dispensario — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche y pan). — Luz y fuerza motriz. — Medicamentos: Drogas. — Laboratorio. — Rayos X, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Ropería y varios. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 jul.-N.º 1400-v.22 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda, de la Nación (Expte. 3034-1943). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de agosto de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria Nº 386, Capital.

e.17 jul.-Nº L-1416-v.28 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación "mamparas y casilleros, debajo de los mostradores". — Retirar documentación, $ 25 m|n., c|juego en Ofic. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas, día 29 de julio próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 15|943. — El Gerente.

e.16 jul.-Nº L-1407-v.29 jul.

Licitación "Cortinados y stores". — Retirar documentación $ 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de julio próx., 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 14|943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1401-v.28 jul.

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o

en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1402-v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 216; ramo: Mimeógrafo eléctrico y máq. de escribir; apertura de las propuestas: Julio 22, 15,20 horas (E. 10591|43). — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L-1425-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del 17|7 de 1943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos con destino a la Biblioteca Nacional de Arte:

2 mesas ficheros de acero para 30.000 fichas c|u.

2 muebles de madera para archivo de carpetas.

3 alfombras de triple cortado.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde el 14 del corriente en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras 2587, 4.º piso, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17,15 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1380-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 17|7 del corriente mes, para resolver la adquisición de los artículos que seguidamente se detallan, con destino a la Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Bs. As.), Biblioteca Nacional de Arte y Colegio Nacional de Villa María (Córdoba):

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas.

Una guillotina para libros.

Estufas a gas de querosene.

Artefactos eléctricos.

Artículos de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el día 14 del corriente en la Oficina de Suministros, calle Las Heras, 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1379-v.22 jul.

La Dirección General de Administración, del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 215; ramo: armario de acero y mesita p|expedientes; apertura: Julio 22, 15,10 horas (1ª 09134|43).

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1421-v.22 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 212; ramo: útiles de escritorio; apertura: Julio 23, 15 horas (I. 08277|43).

Licitación privada Nº 213; ramo: muebles de madera; apertura: Julio 22, 15 horas (1ª 08405|43).

Licitación privada Nº 214; ramo: armarios metálicos; muebles de madera; máquina de escribir, estufa y ventilador eléctrico; apertura: Julio 23, 15,10 horas (J. 03775|43).

Buenos Aires, 15 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 jul.-Nº L-1414-v.21 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 12|7, para la adquisición de víveres frescos, víveres secos, artículos de limpieza, bazar, menaje, electricidad, peluquería y farmacia, mallas para baño, zapatillas con suela de cuero, pantalones y camisetas para deportes, un saltómetro y dos colchonetas, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el 15 de Julio del año en curso, en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5|8 a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.º L-1381-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. I-3185-1943

Buenos Aires, 17 de julio de 1943.

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de:

890 Kgs. hierro lingote Nº 1, o "Luxemburgo".

400 Kgs. carbón coke inglés.

20 Kgs. plombagina negra.

40 Kgs. piedra caliza.

25 Kgs. tierra refractaria.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.20 jul.-Nº L-1413-v.22 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. M. J. I. P. P. 6724-943, P. N. M. 2058|E|942

Llámase a segunda licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, de conformidad con la Resolución Nº 920 (Suministros), expediente 6724-1943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de bases y condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas, de 12 a 18 horas, con días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de las propuestas, el día 23 de julio de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — El Secretario.

e.17 jul.-Nº L-1418-v.22 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-Nº L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 19|943, para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División, Compras, de esta repartición, calle Piedras Nº 141, 3er. piso, Buenos Aires.

Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 jul.-Nº L-4408-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 22|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la Provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.º 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 480.397,62.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.º 23|43 (DCI).

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2[illegible]1.546,85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.º L-1415-v.4 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitaciones públicas Nros.: 53 y 59 para el día 11 de Agosto de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (58). — Provisión de 3.000 palenques con destino a varias unidades. — Presupuesto oficial pesos 65.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CONCORDIA

(Entre Ríos)

Hora: 12,20. — (59). — Construcción de muros de contención y prolongación de una calle en el cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Caballería. — Presupuesto oficial $ 51.904,33 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 jul.-N.º L-1397-v.28 jul.

Licitaciones públicas números 55, 56 y 57 para el día 5 de Agosto 1943.

MENDOZA

Hora: 12,10, (55). - Provisión y colocación de una cocina económica a combustible sólido en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo". Presupuesto oficial $ 7.500 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

SALTA

Hora: 12,20, (56). — Trabajos de reparo del local pistones y w. c. nocturno de las cuadras para tropa de la 1, 2, 4 y 5 Baterías y de los pabellones sanitarios de la 1, 2, 4, 5 y 8 Baterías del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Artillería. — Presupuesto oficial pesos 27.030,55 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

SAN NICOLAS

Hora: 12,30, (57). — Reconstrucción de las instalaciones eléctricas de alumbrado interior y de las redes aéreas de distribución del Cuartel que ocupa la agrupación 1 de Zapadores Pontoneros. — Presupuesto oficial pesos 43.968,95 moneda nacional, (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Julio de 1943, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.13 jul.-Nº L-1356-v.21 jul.

Licitación pública número 54 para el Día 6 de Agosto de 1943.

MISIONES

Hora: 12,10. — Ejecución de los desagües cloacales, provisión de agua potable, servicio de riego y contra incendio en los Cuarteles de la Gendarmería Nacional [illegible]. — Presupuesto oficial [illegible] m|n. (Depó-

sito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad, donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Julio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 jul.-N.° L-1345-v.24 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de 30 máquinas rociadoras requeridas por la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1405-v.22 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Agosto 2, 1943 — Caños de acero (pliego 3859) a las 15 horas.

Agosto 6, 1943 — Hidrato de sodio (pliego 3862) a las 14,30 horas.

Agosto 10, 1943 — Material eléctrico (pliego 3853) a las 14,30 horas.

Agosto 20, 1943 — Bombas de profundidad y accesorios (pliego 3871) a las 14,30 horas; cadenas de transmisión (pliego 3872) a las 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.

e.14 jul.-N.° 1395-v.30 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día dieciocho (18) de agosto de 1943 a las dieciséis (16) horas para la construcción de veintiuna (21) viviendas rurales en la propiedad que el Consejo posee en la provincia de Entre Ríos, próxima a estación Camps. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal, donde pueden consultarse planos y retirar la documentación (m$n. 20 cada juego). — En la Capital Federal calle Melo número 1880 y en la Ciudad de Paraná en el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos (Casa de Gobierno). — **Buenos Aires, Julio 16 de 1943.**

e.16 jul.-N.° L-1412-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 4.000 rollos de alambre de púa N.° 12½, galvanizado, nuevo, pliego de condiciones y demás datos, en las oficinas del Consejo, calle Melo N.° 1880, Capital Federal. — 5 de julio de 1943.

e.6 jul.-N.° L-1351-v.23 jul.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de obras y provisión de materiales correspondientes a las instalaciones eléctricas del edificio administrativo y planta industrial de esta Fábrica en la fracción Norte del lote N.° 249, de la Colonia Resistencia (Territorio Nacional del Chaco).

El pliego de bases y condiciones y los planos correspondientes pueden retirarse de las oficinas de Contaduría, calle Juncal N.° 866, Capital Federal, mediante el pago de la suma de m$n. 10.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el 5 de agosto de 1943, a las 17 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de julio de 1943. — Natalio Estrin, Contador-Tesorero.

e.6 jul.-N.° L-1350-v.27 jul.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión e instalación de maquinaria para la planta productora de energía eléctrica de este establecimiento, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de la oficina de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 6 de agosto próximo a las 16 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.7 jul.-N.° L-1362-v.24 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429,31.

Hasta el día 3 de agosto, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 9 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.3 jul.-N.° L-1320-v.21 jul.

Licitación pública de las obras de camino de Zárate a Brazo Largo y puentes sobre los arroyos Aguila Negra y Alcli, variante I) que permitirá utilizar en la construcción de los terraplenes material proveniente del refulado del canal y río Talaverra, $ 1.540.390,30 y variante II) con métodos comunes para la formación de terraplenes a partir de la progresiva 14,813, $ 1.563.355,10.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1321-v.24 jul.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos Paso por E. Castex y E. Castex - Metileo, $ 742.082,21.

Hasta el día 3 de agosto, en los Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico, o para el día 9 del referido mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1319-v.24 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 20.284.DO.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 14 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1417-v.23 jul.

Expte.: 11.733.DC.943.

Llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 900 toneladas de leña dura, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Agosto próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1393-v.23 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 23.003|28.487

Rematará el día 12 de agosto de 1943, a las 15 horas en los almacenes de Tafí Viejo (Tucumán):

3 grupos electrógenos, usados, marca Bersig, completos.

1 grupo electrógeno, usado, marca Bersig sin generador.

Se aceptarán también propuestas bajo sobre.

Solicitar volantes con mayores datos y características en Avda. Maipú 4, Capital Federal y en las Estaciones de Tucumán, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Presidencia Roque Sáenz Peña, Resistencia y Almacenes Tafí Viejo. — La Administración.

e.14 jul.-N.° L-1398-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 18 de agosto de 1943, a las 15 horas, para la provisión de los grupos de materiales que se detallan a continuación, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura:

Grupo N° 1 — Caños de hierro fundido centrifugado y piezas accesorias.

Grupo N° 2 — Caños de plomo, estaño, chapas y lingotes de plomo.

Grupo N° 3 — Conductores eléctricos desnudos, aislados y bajo plomo; interruptores a palanca y rotativos externos y para embutir; tomacorrientes para embutir e interruptores a cartucho.

Grupo N° 4 — Artefactos sanitarios.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N° 1925 - 6° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 713.080,55 m|n.

e.20 jul.-N° L-1390-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2162-R-43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:

Vapor: Comodoro Rivadavia; paquetes: se ignora; fecha de entrada al puerto: noviembre 2|942; marca: Luciano Ortenbach; sin número: 1 cajón conteniendo 70 kilos de efectos personales.

e.8 jul.-v.26 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 103-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 107-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1254-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 88-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FIDENCIO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 51-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LIZARRIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 47-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABRAHAM GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 48-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO FAUSTO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 49-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 50-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 45-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MARAVIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 46-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS CEGARRA GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aperci-

bimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1249-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BESENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1250-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN EUGENIO DELLACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1248-v.22 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERIANO FLORES RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1247-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMON JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1246-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTOBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 83-v.30 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 87-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO LEVILACQUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 44-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1233.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.15 jun.-N.º 1239-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 jun.-Nº 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 82-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943 — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1227-v.22 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURAN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.16 jun.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría Méndez Carreras, se cita por quince días al titular del dominio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la manzana Ci y está constituído por el lote 13, lindando hacia el S. E., con el arroyo Medrano en una extensión de 37.40 m.; hacia el S. O., con las vías del F. C. C. A. en una extensión total de 27.20 m.; y hacia el N. E., con la calle Paroissien en una extensión total de 19.60 m.; lote de forma triangular y que consta de una superficie de 265.65 mts.², a fin de que comparezca al juicio que le ha iniciado Obras Sanitarias de la Nación por expropiación de dicho inmueble, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, declarándoselo rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-N.º 2994-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 jul.-N.º 2836-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-Nº 2678 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días herederos y acreedores de ISAIAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.10 jul.-Nº 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 jun.-Nº 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 jul.-N.º 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.º 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge R. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.2 jul.-N.º 2838-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MUÑOZ DE MOREIRA. — Secretaría Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.18 jun.-N.º 3737-v.26 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.

e.16 jun.-Nº 2675-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.

e.10 jul.-N.º 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.

e.10 jul.-Nº 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-Nº 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON PEDRO PINEOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 jul.-Nº 2972-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 jul.-Nº 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.2 jul.-N.º 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.2 jul.-Nº 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.2 jul.-N.º 2834-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.16 jun.-Nº 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-Nº 2676-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El señor Juez en lo Civil Roberto E. Chute, secretaría J. J. della Paolera, hace saber por diez días a herederos y acreedores de ANGELA BOLSONI DE VITTRICI, que deben apersonarse dentro del término de treinta días. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.12 Jul.-N.º 4700-v.22 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.2 jul.-N.º 2835-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCION PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-Nº 2689-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-Nº 2688-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.16 jun.-Nº 2682-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.10 jul.-N.º 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.10 jul.-N.º 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.2 jul.-N.º 2837-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 jun.-Nº 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GOMEZ o VICTORIANO GOMEZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.2 jul.-N.º 2832-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-Nº 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-Nº 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.10 jul. N.º 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 jul.-N.º 2961 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.10 jul.-N.º 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ GARCIA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.10 jul.-N.º 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.10 jul.-N.º 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.10 jul.-N.º 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARRON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.10 jul.-N.º 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.10 jul. N.º 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.2 jul.-N.º 2833 s.p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 jun.-Nº 2677-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.º 3005 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.16 jun.-Nº 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIEGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 jun.-Nº 2687-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 jul.N.º 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA ECHAGUE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.10 jul.-N.º 2970 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LIBORNO, por el término de 30 días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, lesiones y tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — César Black, secretario.

e.19 jun.-N.º 2718 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.

e.15 jul.-N.º 3001 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.º 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GOMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jul.-N.º 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario.

e.23 jun.-N.º 2723 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LIBORIO ENRIQUE MONTIEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jun.-N.º 2719 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PROSPERO PANTALEON RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 jun.-N.º 2669 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HECTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jul.-N.º 2859 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIDA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.º 3003 v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.º 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GOMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-Nº 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 jun.-N.º 2732 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIH BECHIR ZARED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.23 jun.-N.º 2733 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO TREUER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.16 jun.-N.º 2720 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2695 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de

treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán secretario.

e.3 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FELIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN MORENO o ANGELICA GARCIA o ANGELICA MORENO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 2711 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA MENDEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1? jun.-N.° 2712 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL BARRAT o BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.° 2697 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — José Mancinelli, secretario

e.17 jun.-N.° 2698 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado pro el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.° 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO MARTINEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jun.-N.° 2696 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2672 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2673 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.23 jun.-N.° 2724 s.|p.p.-v30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ANTONIO MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. —

e.23 jun.-N.° 2725 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.3 jul.-N° 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposisión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos

Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.16 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 jul.-N.º 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-N.º 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL UTORY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires Junio 22 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2714 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 jun.-N.º 2728 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2848 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 jun.-N.º 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.º 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.º 2701 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.14 jun.-N.º 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 jun.-N.º 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ANTÚNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, doce de Junio de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 jun.-N.º 2715 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.º 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.º 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEVI TELES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 jun.-N.º 2716 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-Nº 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-Nº 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 jul.-Nº 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-Nº 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN LIETK, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Junio 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-N.º 2717 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PABLO ACS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-Nº 2718-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL AROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.º 2699 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2379-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAPPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-Nº 2378-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.3 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a [illegible] BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.3 jul.-N.º 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELÍAS [illegible], a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.º 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DÍAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N. 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul. N.º 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE [illegible], a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.13 jul.-N.º 2987 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCANTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.º 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.º 3031 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMÓ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.º 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2729 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943 — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2730 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 jun.-N.º 2692 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS JORGE NAKAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 10 de Junio de 1943. — Germán Terán secretario.

e.17 jun.-N.º 2693 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURÍS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2843 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACUAVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2731 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p. v 16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y

emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MAXIMO MARBEL GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jun.-N.º 2721 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREYRA, procesado por el delito de hurto. causa número 13.976, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 jun.-N.º 2671 s|p.p.-v.21 jul

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart, después del 1948, calle Echeandía al 4.300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echandía al 4102; y Av. Derqui 4.001; calle Fonrouge s|n., acera 2.801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2.899 esquina Echeandía sin número al 5.401; calle Echeandía si número acera 5.401|99 a 30,10 metros de Fonrouge; calle Echeandía, acera 5.401|99 a 21,44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número, acera 5401|99 a 12,78 metros de Larraya; calle Larraya sin número, acera 2802|900, a 16,72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número, acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23,74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número, acera 5.101|99 a 7,16 metros de Miralla; calle Araujo sin número, acera 2601|99 a 5,10 metros de Hubac; calle Araujo sin número, acera 2.502|600 a 48,42 metros de Hubac; calle Escalada al 2.201, esquina Hubac 4.902; calle Escalada, acera 2.201|99 a 10,61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2.227; calle Echeandía sin número, acera 4.601|99 a 16,46 metros de Escalada; calle La Rosa entre 5.850 y 5.882; calle Pola, sin número, acera 2601|99 a 38,50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número, acera 2601|99 a 19,33 metros de Hubac; calle Hubac sin número, acera 5.701|99 a 25,67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número, entre 5.631 y baldío a 22,05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2.402, esquina Junta sin número, 5.500; calle White 1.685; Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 21,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 31,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere), sin número entre 4.627, 4.635 a 23,93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número, acera 2.201|99 a 17,25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número, acera 5.702|800 a 34,35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 50,23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 41,91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola, sin número, acera 2.101|99 a 38,25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao, sin número, acera 5601|99 a 17,02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número, acera 2.202|300 a 32,93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2.202 esquina San Pedro al 5.700; calle Alvariños 3.303, calc.

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 jul.-N.º 3004-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 13, a cargo interinamente del Dr. E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Aquino, calc. 4958 - desp. del 4952; calc. 4937, anter. al 4967; Albariño calc. 3412, anter. al 3422; Corvalán calc. 3465 a 41,32 de Somellera; Albariño calc. 3584 a 24 mts. de Somellera; Fonrouge: calc. 3635 a 44,20 de Zelarrayán; calc. 3639 a 8,66 de Aquino; Larraya: calc. 3636 a 15,10 de Aquino; calc. 3668 a 32,51 de Aquino: calc. 3666 a 41,17 de Aquino; calc. 3658 a 49,83 de Aquino; calc. 3650 a 58,42 de Aquino; calc. 3643 a 51,96 de Zelarrayán; calc. 3622 a 17,32 de Zelarrayán; calc. 3612 a 8,66 de Zelarrayán; Zelarrayán calc. 5366 a 25,38 de Larraya; Fonrouge: calc. 3589 esq. Zelarrayán; calc. 3777 a 14,41 de Somellera; Aquino calc. 4887 esq. Corvalán; Avda. Derqui: Calc. 5470 anter. al 5486; calc. 5462 post. al 5440; calc. 5434 antr. al 5440; Castañón; calc. 2880 a 17,27 de Itaquí; calc. 3631 desp. del 3609; Portela calc. 2031 anter. al 3039; Pergamino calc. 3126 a 26.07 de Avda. Cruz; Avda. Cruz: calc. 3114 desp del 3290; calc. 3224 a 20,37 de Portela; calc. 3212 a 11,71 de Portela: calc 2804 esq. Castañón; calc. 2978 a 30,17 de Lafuente; calc. 2968 desp. del 2958; San Pedrito: calc. 2823 a 22,09 de Avda. Cruz; calc. 2831 a 30,75 de Avda. Cruz; Ferré: calc. 2603 esq. Varela; calc. 2613 a 10,65 de Varela; calc. 2621 a 21,30 de Varela; José Martí calc. 3181 a 20 mts. de G. Rivera; Gral. F. Rivera calc. 2993 desp. del 2979; Lafuente calc. 2924 a 19,23 de Itaquí; San Pedrito calc. 2985 a 20 mts. de G. F. Rivera; Gral. F. Rivera: calc. 2911 a 13,50 de San Pedrito; calc. 3330 anter. al 3340; Simbrón ac. 6102-200 y Gral. Paz ac. 1302-400 lote 7; Madero ac. 1201-99 esq. Tinogasta ac. 6101-99; Monte Dinero anter. al 3630 esq. San Nicolás; San Nicolás s|n, post. al 1188; Baigorría (e) 3856 y 3872; San Nicolás (e) 2557-2583; Nogoyá ac. 4801-99 a 12,26 de Allende; Idem a 33,58 de Allende; Melincué poster. al 4688 esq. B. Juárez; Melincué ac. 4602-700 a 24,92 de B. Juárez; Idem poster. al 4650; Nogoyá anter. al 4679; Idem (e) 4679 y 4685; Santo Tomé s|n., poster. al 3818; Bermúdez anter. al 2216 esq. Santo Tomé; Orán poster. al 2525; Concordia desp. del 2479; Marcos Sastre ac. 4302-400 esq. Sanabria (Exped. 214.433); Idem a 19,87 de Sanabria; Idem a 28,53 de Sanabria; Sanabria ac. 2401-99 a 8,66 de M. Sastre; Avda. de los Constituyentes anter. al 3215 esq. Campillo; Idem anter. al 3620; Navarro: desp. del 2179; anter. al 2119; Avalos: ac. 101-49 a 19,05 de F. C. B. A.; a 30,71 de El Cano; Torrent desp. del 1273; Heredia anter. al 130; Nazca anter. al 5751, Argerich (e) 5541 y 5557; Gral. J. G. de Artigas ac. 5502-98 a 57,60 de Cochrane; Griveo ac. 2201-99 a 15,75 de Av. de los Constituyentes; Zamudio anter. al 4446; Albarellos ac. 2901-99 a 4,65 de Nazca; Mendoza calc. 4217 y Holmberg calc. 2210, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial Dr. Lucas F. Avarragaray, ha iniciado juicio contra "Propietario Desconocido" por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de Cód. Proc. art. 18 de la Ley 11.285, art. 21 Ley 11.924. — Buenos Aires, Junio dieciséis de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jul.-Nº 2841-s|p.p.-v.21 jul.

JUZGADO N.º 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicasiones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletin Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 194?. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletin Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor, del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2909-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2909 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 c|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma: Sección 20; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma: Sección 20; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..... del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4; Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|15, Partida N.º 531.069, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernandez Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondinte, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representacion del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 293.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.250, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. —

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. —

A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II: fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida Nº 361.363, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Cenetti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 8; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.534, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 630.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1). Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.941, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor del Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 28; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 650.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 1138, Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2933; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K. Partida N° 55.820, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1423, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.° 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2930-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.° 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.° 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas......, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2932-s|p.p.-v 22 jul.
e.23 oct.-N.° 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.° 653.123, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2933-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2933-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 14, Partida N.° 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida N° 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida N° 335.234, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.

e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional. a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y empiaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manazna 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el menconado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2896 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2896 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.° 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938 39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2898 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2898 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Moran, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bruselas entre Simbron y Jose P. Varela, sección 93, manzana 84, parcelas 4 y 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2710). — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Marcos Volonte, secretario.

e.7 jul.-Nº 2951-s|p.p.-v.24 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a los señores URSINO SANTIAGO UGARTEMENDIA y JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ, que deberán comparecer, dentro del término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 557.75 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará, para que los representante al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Julio 5 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.10 jul.-N.° 2985-s|p.p.-v.27 jul

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUAREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.855.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del [Juz]gado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.° 2831-s|p.p.-v.7 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2224, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello, bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.° 3032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "34143, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943 — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESION BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Labitte, secretario.

e.16 jul.-N.° 2011-s|p.p.-v.19 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.° 2865 s|p.p. v.7 ago.

(Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a los señores QUEIPO y BO, para que en el término de ocho días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Paraná, Julio 8 de 1943. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.15 jul.-N.° 3002 s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. A. Beringer, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 6 de la Colonia "General Lagos", lote oficial 11, fracción O., Sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, partidas 3491, 4019, 3895 y 502.663, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.29 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.14 abr.
e.15 jul.-N.° 455 s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941 partidas 1287, 1415, 2361, 1566, 1536 y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado secretario.

e.6 jul.-N.° 2948 s|p.p.-v-23 jul.
e.25 oct.-N.° 2948-v.12 nov

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 18, del lote oficial 23, fracción C., sección tercera, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, partida 1218, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1942. — F. González, secretario.

e.27 mar.-N.° 443-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.°443-s.p|p|-v.30 jul.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SARDU ANTONIO CONTRA JUAN ANTONIO Y RAÚL PABLO SARDU" se ha presentado un estado de liquidación y distribución de fondos. — Ante mí: Miguel M. Esteves, Secretario.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 jul.-N.° 5064-v.23 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula tercera del contrato de la sociedad OLIVA Y GRADÍN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en lo sucesivo será en la siguiente forma: Tercera. El capital social lo constituye la suma de 25.000 $ moneda nacional, dividido en 250 cuotas de 100 pesos de igual moneda, cada una, aportados por los socios en dinero efectivo, en la proporción siguiente: 120 cuotas o sean 12.000 $ moneda nacional por el señor Ramón Gradín, 120 cuotas o sea 12.000 $ m-n. por

Don Mario Rodolfo Rongo y 10 cuotas o sea 1000 $ moneda nacional por Don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva. Todo así resulta del documento privado de fecha 13 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-Nº 5039-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Francis James Gest, transfiere las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad "REFINERIAS DEL MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-Nº 5035-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "REFINERIAS DE MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el nuevo socio de la misma señor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-Nº 5033-v.22 jul.

"L. CEPPI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 271. — Primer Testimonio: Escritura número: Ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Andrés Figari, argentino, Don José Albarellos, español y Don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dejan formalizada desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. CEPPI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y elaboración de los productos Cúrcuma y colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — El término de duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso o prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de un año si dentro de los ciento ochenta días anteriores al vencimiento de cada período, no manifestara alguno de los socios, por telegrama colacionado su voluntad de liquidarla rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones de este contrato. — El capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos nacionales, aportados en la siguiente forma: A) Don Andrés Figari, veinte y cinco mil pesos con un terreno situado en la calle Cuenca, Partido de "San Martín", Provincia de "Buenos Aires", que mide: Nueve metros de frente por cuarenta y cinco metros diez centímetros de fondo, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Dicho inmueble será entregado a la Sociedad, libre de todo gravamen, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha, comprometiéndose al Señor Figari, a verificar en el mismo por su única y exclusiva cuenta, construcciones por valor de diez mil pesos, de acuerdo a los planos que presentará dentro del plazo indicado a la Sociedad. — b) Don José Albarellos, treinta mil pesos nacionales, siendo veinte mil pesos, entregados antes de ahora en dinero efectivo y el saldo de diez mil pesos, serán aportados a la Sociedad con el cincuenta por ciento, de las ganancias netas verificadas por los balances semestrales. — c) Y Don Luis Ceppi, sesenta mil pesos nacionales, totalmente integrados por los bienes que le correspondía en la extinguida Sociedad "L. Ceppi y Compañía", Sociedad Colectiva, cantidad que de mutuo acuerdo asignaron las partes contratantes y la cual transfiere en propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, con el balance y el inventario que se agregan a la presente. — Toda suma de dinero que aporten los socios en préstamo a la Sociedad, devengará un interés del siete por ciento anual. — La dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con las determinaciones siguientes. — d) Don Luis Ceppi y Don José Albarellos, serán los Gerentes de la Sociedad y tendrán a su cargo la caja y los libros de escrituraciones de la Sociedad, así como toda la dirección y administración interna de la Sociedad de la Fabricación y del personal necesario. — Los cheques para retirar fondos o cualquiera otra resolución que representara serán hechas con la firma de los socios gerentes. — b) Don Andrés Figari, tendrá a su cargo las ventas de la Sociedad y control y dirección de los corredores y viajantes además éste socio tendrá a su cargo las fórmulas de la Sociedad y orientación general de la fabricación. — Todos los socios gozan de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales cada uno, que se imputará a sueldos a excepción del Señor Luis Ceppi, que será de quinientos pesos. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades que justifiquen competencia para la Sociedad, ni invertir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera accionistas o comanditarios. — Queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios emplear la firma social en negocios ajenos a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas ni garantías personales o de terceros. — Novena: Sin perjuicios de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento, cuando dos de los socios lo requieran semestralmente los días treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance general a partir de mil novecientos cuarenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computando según el capital y en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce, del "Código de Comercio". — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el dos y medio porciento para previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Undécima: Los beneficios remanentes, una vez aprobados los balances, serán acreditados a los socios, los que podrán retirar en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los seis meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio siempre y cuando estas utilidades no estén empleadas en el propio giro del negocio. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguientes casos. — a) Si alguno de los ejercicios produjera pérdidas que excedieran el cincuenta por ciento del Capital Social integrado. — b) A la expiración del plazo convenido. — A los efectos de la liquidación será llevado a cabo por un socio gerente y otro de los socios, colocando al rubro Social, el aditamento "en liquidación", un inventario y balance especial y último a los efectos de la realización del Activo y Pasivo de la Sociedad. — El producto de la liquidación será distribuído en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios también en la forma indicada en este contrato. — Durante la época de la liquidación, los socios que la realicen continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero los honorarios totales, hasta terminar la liquidación no podrán exceder del quince por ciento del activo total estipulado en el mismo balance. En el caso de disolución de la Sociedad a pedido del socio don Luis Ceppi, éste recibirá como reembolso, el valor que se le atribuye a la fórmula, por el balance adjunto a este contrato. Se hará una depreciación del cinco por ciento anual sobre el valor que se dá a las fórmulas. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos, el capital del mismo y la proporción de utilidades o acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes, optasen por la continuación, la partes del saliente, le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Décima quinta: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del "Código de Comercio", y las del "Código Civil", que se conforman con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — A los efectos de las gestiones pertinentes, los socios encargan a los socios José Albarellos y Luis Ceppi, sirviéndoles la presente cláusula de suficiente autorización que han de invocar ante las autoridades competentes. — Décima sexta: Las dificultades que pudieran surgir entre los socios respecto a la existencia y funcionamiento de la Sociedad, división, o liquidación y cualquier cuestión sobre lo que no hubiese previsto en este contrato, serán dirimidas por los jueces, árbitros, amigables componedores, designados por cada parte y otro para el caso de discordia que nombrarán directamente los susodichos árbitros; cuyo fallo será inapelable. — Décima séptima: Los socios se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato en lo que a cada uno les incumbe. — Leída que les fué, se justifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto Don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Sebelotto; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Ceppi. — Andrés Figari. — José Albarellos. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Sebelotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno, del Registro noventa y dos a mi cargo doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. Ceppi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y Elaboración de los Productos Cúrcuma y Colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina; estando su domicilio en esta Ciudad calle Nicasio Oroño número mil ciento cincuenta y cinco, el término de duración será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso, constituyendo su capital social la suma de ciento quince mil pesos nacionales, la que debe anotarse en la sección del Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: Treinta y seis mil setecientos noventa y nueve correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: Cúrcuma — y — sucesivos — según activo — colocando — produjera — su — formulándose — hábiles. — Vale. — Orlando Spotorno. — (Hay una estampilla y un sello). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4996-v.22 jul.

VILAPLANA Y SELLART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Juan Illa, Escribano Público, comparecen el señor Juan Vilaplana, español, casado, domiciliado en la calle Alagón doscientos diez y nueve y José Sellart, argentino, soltero, con domicilio en la calle Castro dos mil doscientos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Primero: Que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco constituyen por el presente instrumento a contar desde esta fecha y por tiempo indeterminado, una sociedad bajo la razón social «VILAPLANA Y SELLART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», fijando su domicilio en esta Ciudad, en el lugar en que tenga establecido su escritorio, actualmente instalado en la calle Alagón doscientos diez y nueve. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la ejecución de toda clase de trabajos del ramo de construcción de obras, por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto adquirir y enajenar toda clase de inmuebles urbanos o rurales situados en cualquier punto de esta República y constituir sobre ellos derechos reales. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos de curso legal dividido en treinta cuotas de mil pesos que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos por el señor Vilaplana, cinco mil pesos en efectivo y veinte mil pesos en materiales, maquinarias y herramientas detallados en el inventario que manifiestan haber hecho de común acuerdo y los cinco mil pesos restantes por el señor Sellart, en efectivo. — Cuarto: Ambos socios serán los gerentes de la sociedad quedando obligados a dedicar a su dirección y administración toda su inteligencia y contracción y el tiempo que fuera necesario. — Quinto: Los socios procediendo siempre conjuntamente, podrán usar la firma social y comprometerla en todas las operaciones que tuvieran por conveniente, realizar, exceptuando fianzas por obligaciones de terceros para lo que tampoco podrán responsabilizarse personalmente. — Sexto: El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año. — Séptimo: Para la formación de los balances, se considerarán los materiales por su valor de costo y las maquinarias y herramientas se amortizarán anualmente con un diez por ciento; de las utilidades

se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones, la aprobación de los balances e inventarios y todo acuerdo social se asentará con la designación individual del voto, en un libro denominado «Acuerdos Sociales», rubricado por el Registro Público de Comercio. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá en todo tiempo solicitar la disolución y liquidación de la sociedad previo aviso al otro en forma auténtica con seis meses de anticipación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios el otro tendrá derecho de quedar con el activo y pasivo de la sociedad abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad quedando en este caso disuelta la sociedad. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará, debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Undécimo: La liquidación se efectuará por los socios, sus representantes o herederos de común acuerdo haciéndose la partición en proporción al capital de cada uno. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren durante la vigencia de la sociedad, o en su disolución o liquidación, serán resueltas por dos arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los arbitradores antes de tratar cualquier cuestión designarán un tercero para el caso de discordia debiendo sus fallos ser acatados y respetados por las partes sin reclamo alguno. — Como escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal, se agrega a esta escritura un sello de treinta pesos número seis mil setecientos veinte que tiene agregada una estampilla de quince pesos número treinta y nueve mil setecientos cuatro. — Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos señores Emilio Picasso Larco y Luis Pérez Allievi, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Vilaplana. — José Sellart. — Emilio Picasso Larco. — Luis Pérez Allievi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y siete vuelto, del Registro trescientos diez y ocho a mi cargo de que doy fe. — Para el señor Vilaplana expido el presente en este sello y en otro más de igual valor número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Illa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 5042-v.22 jul.

L. CEPPI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 642. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Andrés Ficari, argentino, don José Albarellos, español, y don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en esta Capital, en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que según resulta de la escritura otorgada el ocho de Abril del corriente año, al folio trescientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "L. CEPPI Y COMPAÑIA", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una fábrica de colorantes vegetales y elaboración de productos "Cúrcuma" y colorantes de marca "O. K.", además representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia e intercambio de productos del exterior con la República Argentina. — Que el capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la forma y modos que en la misma se indica, habiéndose omitido consignar que el referido capital se halla dividido en fracciones de cien pesos cada una, que así lo otorgan y declaran mediante el presente, fijando en consecuencia el capital aportado en la expresada suma de ciento quince mil pesos moneda nacional, que han suscripto los socios en fracciones de cien pesos cada una en proporción de doscientas veinticinco cuotas, para don Andrés Ficari, trescientas cuotas para don José Albarellos y seiscientas cuotas para el socio don Luis Ceppi, en la forma y modos consignados en la relacionada escritura. — Que consideran a ésta como parte integrante del contrato constitutivo de la Sociedad, debiendo el mismo quedar subsistente en todas y cada una de las condiciones en él expresadas. —Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, con los testigos don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Ficari. — José Albarellos. — Luis Ceppi. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Schelotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y dos del Registro noventa y dos a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de aclaratoria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "L. Ceppi y Compañía", la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la interesada Sociedad "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Orlando Spotorno. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4994-v.22 jul.

PAPELTEX ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, por el término de cinco días que la Sociedad PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: El socio Juan Roberto Busco cedió al socio Juan Alberto Dufour mil quinientas cincuenta y siete cuotas; el socio Juan Pablo Zamboni cedió al señor Agustín Zamboni mil quinientas cuotas; el socio Wolf Wechsler cedió al señor Juan Pablo Zamboni cincuenta y siete cuotas y al señor Samuel Wechsler mil doscientas treinta y dos cuotas y que el socio Manuel Wechsler cedió al señor Samuel Wechsler sus doscientas once cuotas así como el crédito de un mil cien pesos que tenía en la sociedad por lo que quedó desligado de la misma. — Segundo: Que ingresaron en su calidad de socios don Agustín Zamboni y don Samuel Wechsler y aumentado el capital social de novecientos mil pesos a un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que en tal sentido ha quedado modificado el artículo octavo que se refiere al capital, que para lo sucesivo regirá así: " Artículo Octavo: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil ochocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que pertenecen a los socios en las siguientes proporciones: A don Agustín Zamboni, dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos; a don Juan Alberto Dufour, dos mil ochenta y siete cuotas o sean doscientos ocho mil setecientos pesos; a don Jorge Saint, dos mil sesenta cuotas o sean doscientos seis mil pesos; a don Samuel Wechsler, mil seiscientas veinte y cuatro cuotas o sean ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos; a don Agustín Enrique Espagnol, mil cuotas o sean cien mil pesos; a don José Muro de Nadal, cuatrocientas veinte y cinco cuotas o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos; a doña Elena María Zamboni, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a doña Fosca Vera Zamboni de Viale, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a don Juan Pablo Zamboni, doscientas ochenta y siete cuotas o sean veinte y ocho mil setecientos pesos; a don Juan Roberto Busco, doscientas sesenta y nueve cuotas o sean veinte y seis mil novecientos pesos; y a don Wolf Wechsler, doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean veinte y cuatro mil ochocientos pesos". — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 5037-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Sr. Luciano Anguiano Montes, cede y transfiere a Pablo Montes, sus 200 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad «MONTES Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, el 18 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4976-v.21 jul.

RIGGIO, D'AFFLITTO Y SCALISE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría a cargo del doctor Miguel Estevez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los Sres. Juan Riggio, casado, italiano, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos cuarenta y ocho; don José D'Afflitto, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos treinta, y don Francisco Scalise, casado, italiano, domiciliado en la calle Arco cuatro mil trescientos veinte y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que. doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto comerciar en la compra-venta de inmuebles, demoliciones en general y materiales de construcción nuevos y usados, sus derivados y anexos y en cualquier otro acto comercial con vinculación directa o indirecta en los mencionados ramos como ser la adquisición y venta de títulos, valores, cédulas, derechos y fondos de comercio, pudiendo ser enajenado todo ello por cualquier título, hipotecado, prendado o constituir sobre los mismos cualquier derecho real, dar préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, hacer operaciones bancarias y en general todo acto de comercio o negocio que tenga relación con el objeto de la sociedad. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa y cinco cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los tres socios por partes iguales o sea la suma de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional y le corresponden ciento sesenta y cinco cuotas a cada uno. — El capital aportado por los exponentes consiste en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, inmuebles, instalaciones y derivados, comprometiéndose los socios a transferir a la Sociedad el dominio de los inmuebles especificados en el balance que se presentará al Registro Público de Comercio tan pronto se encuentre el presente contrato inscripto en el mencionado Registro. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años, a contarse desde el día de la fecha de esta escritura, con opción a cuatro años más, siendo necesario para que entre en vigencia la prórroga la unanimidad de votos sociales emitidos tres meses antes del vencimiento de los primeros cuatro años. — Vencido el plazo o su prórroga, la sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo distribuyendo el remanente entre los socios. — Cuarta: La razón social será RIGGIO, D'AFFLITTO Y SCALISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el domicilio social en esta Capital, calle Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios comparecientes, quienes tendrán el carácter de Gerentes, los que deberán dedicar todas sus actividades comerciales a la administración de la sociedad y se repartirán entre ellos las gestiones administrativas. Sexta: Los socios percibirán como remuneración por sus servicios, la suma de trescientos pesos mensuales cada uno, los cuales se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: Los tres Gerentes tendrán indistinta, separada o alternativamente el uso de la firma social, la que no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Con esta sola limitación la firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, estando cada uno de los gerentes facultados con respecto a terceros, para intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Provinciales, Municipales o de cualquier oficina Pública o Municipal y de sociedades o de particulares: aceptar y suscribir cheques, letras, avales, pagarés y endosar, descontar letras, vales y pagarés en los Bancos de plaza incluso el "Banco de la Nación Argentina" el de la "Provincia de Buenos Aires" y operar en el "Banco Hipotecario Nacional"; hacer pagos y cobranzas, dar poderes generales o especiales con o sin facultad de sustituir; aceptar legados, otorgar cancelaciones, hacer novaciones, reconocer obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones en juicio y renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quita de deuda, celebrar contratos y firmar las escrituras pertinentes, transferir o adquirir bienes raíces, abrir cuentas bancarias y girar contra las mismas, tomar prestado o prestar dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar inmuebles en arrendamiento aún por más de diez años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar con cualquier institución de crédito inclusive el "Banco Central de la República" y los ya nombrados más arriba, hacer protestos y protestas, aceptar y suscribir toda clase de documentos y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesario para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: Cualquiera de los gerentes designados por el presente contrato podrá ser removido por mayoría de votos; para el nombramiento y remoción de gerentes se requerirá la misma mayoría. — Novena: Anualmente se realizará un inventario y se practicará un balance general de los negocios y trimestralmente se hará un balance de comprobación;

el balance general deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Décima: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances generales las percibirán y soportarán los socios por partes iguales. — Se considerarán utilidades o pérdidas el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas que arrojen los balances generales de cada ejercicio. — Undécima: De las utilidades se deducirá el cinco por ciento que se destinará a formar el fondo de reserva legal que indica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad de uno o más de los socios, se practicará dentro de los noventa días del fallecimiento un inventario general y un balance de los negocios a fin de determinar la parte del capital y utilidades que le correspondía al socio o socios fallecidos o incapacitados. — En tal supuesto los herederos de cada socio fallecido o incapacitado designarán un representante único que ingresará a la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado pero sin cargo, sueldo, viáticos, ni uso de la firma social procediéndose a pagar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y la parte que les corresponda por los fondos de reserva con más el interés del cinco por ciento anual en cuatro cuotas trimestrales iguales dentro del año siguiente. — Décimatercera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — Décimacuarta: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración del balance general a la que serán citados por cualquiera de los gerentes mediante carta certificada o telegrama colacionado con quince días de anticipación. — Además se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que sean convocados por dos socios conjuntamente debiendo ser citados en la misma forma que para las ordinarias. — Todas las resoluciones tomadas en asambleas ordinarias y extraordinarias, serán asentadas en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo dichas actas ser firmadas por todos los socios presentes en la asamblea. — Décimaquinta: Cualquier acto, cuestión o divergencia no prevista en el presente contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y si en ella tampoco se considera el caso se requerirá para su resolución conformidad de la mayoría de las cuotas sociales. — Décimasexta: Para la validez de las resoluciones adoptadas por las asambleas se requerirá la asistencia de por lo menos dos socios y las votaciones se resolverán por la mayoría de cuotas representadas en las mencionadas asambleas. — Décimaséptima: El sistema de votación adoptado por el presente contrato es a base del capital; cada cuota da derecho a un voto. — Décimaoctava: Quedan facultados los señores gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir los escritos y peticiones que al objeto se requieran. — Décimanovena: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que aquéllos o éste en su caso dicten, será irrevocable. — Así la otorgan y en su testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron los otorgantes por ante mí con los testigos del acto que lo fueron don Eduardo N. Rossi y don Diego S. Villafañe, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Riggio. — Francisco Scalise. — José D'Afflitto. — Eduardo N. Rossi. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Riggio, D'Afflitto y Scalise, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de diez centavos habilitados, números un millón ciento noventicinco mil ochocientos cuarenta, el siguiente y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Marzo 31 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16 jul.-N.º 4937-v.21 jul.

SERRA y COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron don Carlos Serra, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Salom trescientos ochenta y seis y don Adolfo Colombo, que acostumbra a firmar "A. Colombo", soltero, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Herrera, seiscientos veintiuno, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar un negocio de compra y venta de materiales en general, pudiendo afectuar toda clase de operaciones y negocios, lícitos con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "SERRA y COLOMBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Salom número trescientos ochenta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales, dentro y fuera del territorio de la República. — Tercero: Esta sociedad se conviene sin plazo determinado de duración pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento si así lo deseare debiendo en este caso dar aviso previo al otro socio por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — En tal caso el haber que por capital y utilidades le correspondiera al socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: Sexta parte al contado, sexta parte a seis meses, sexta parte a doce meses, sexta parte a diez y ocho meses, sexta parte a veinticuatro meses y sexta parte a treinta meses, contados estos plazos desde el día en que se practique el respectivo balance y con el seis por ciento de interés anual. — Cuarto: El Capital Social, integrado es de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efetivo y en la misma proporción, es decir quince mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de los socios. — Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad del otro socio expresada por escrito. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes y en tal carácter llevarán la contabilidad de la misma y podrán hacer uso indistintamente de la firma social adoptada de "Serra y Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada de la firma personal de cualquiera de ellos para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enejenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del Extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar enejenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otra obligaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Control de Cambios, Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o provincial. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptimo: Trimestralmente se practicará un inventario y balance general, el cual una vez examinado por los socios y estando con él conformes, será firmado dentro de los diez zdías de efectuada la operación. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La obligación de destinar el cinco por ciento para reserva cesará cuanto estos fondos alcancen el diez zpor ciento del capital social. — Podrán también efectuarse balances parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Octavo: Los dos socios podrán resolver de conformidad la disolución de la sociedad así como su fusión con otra la aceptación de nuevos socios, la constitución de otras sociedades y la reducción o aumento del Capital Social. — Pero entrará en liquidación cuando en algún ejerciciio hubiera pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. — La liquidación estará a cargo de cualqquiera de los socios quien usará la razón social con el aditamento "En Liquidación". — Se efectuará o practicará un balance y un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El producido de la liquidación será distribuído entre los socios una vez deducidos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación. — La partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios falleciese o se incapacitase por interdicción o quiebra sus herederos o representantes podrán continuar explotando el negocio en reemplazo del socio fallecido o incapacitado siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente y previa conformidad del otro socio. — Si no mediare esta conformidad o los herederos o representantes del socio fallecido resolviera no continuar con el negocio, la cuota que por capital y utilidades les correspondan les será abonada por el socio sobreviviente o capacitado de acuerdo con un balance que se efectuará de inmediato al efacto y en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Si el socio sobreviviente o capacitado resolviera no continuar con la explotación del negocio, se liquidará éste en la forma y condiciones establecidas en la cláusula octava. — Décimo: En el caso previsto en la cláusula que antecede o en el de retiro de un socio, el monto que correspouda al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado será la parte de capital y utilidades, no debiéndose considerar suma alguna en concepto de llave del negocio. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de la disolución de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores, o amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes quedan facultados para designar otro para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los interesados e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Guillermo Gentil y don Fernando Linari, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Serra. — A. Colombo. — Tgo.: Luis Guillermo Gentil. — Tgo.: Fernando Linari. —Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Cuatrocientos setenta y cinco del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Serra y Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y tres mil cuarenta y uno; trescientos setenta y tres mil cuarenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Modesto D'Alessio. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4948-v.21 jul.

EMPRESA DE NAVEGACION EL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 137. — Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí. Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Enrique Zerbino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y seis años de edad, rentista, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos setenta y ocho, y Don Antonio Cuccorese, también casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, Capitan de Cabotaje, domiciliado en la calle Warnes número mil setecientos ochenta y uno, de la localidad de Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y de tránsito por esta Capital; personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy

fe y dijeron: —. Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por el presente contrato con sujeción a las condiciones siguientes: Primero: Entre los Señores Enrique Zerbino y Antonio Cuccorese, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con el rubro de "EMPRESA DE NAVEGACION EL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de empresa de transportes por vías fluviales y marítimas, agencia marítima, lanchajes, despachos, remolques y todo otro negocio lícito. — Además de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arrendamientos, con carácter de locadora o locataria, de toda clase de buques a motor, vapores, pontones, lanchas, grúas y toda otra clase de embarcaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, los que podrá adquirir, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título; y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos con particulares o con cualquier otra institución bancaria o no, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional; pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, y satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito Efectuar adquisiciones, aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales y particulares, con o sin garantía real o personal; constituir, aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos parcial y totalmente y realizar toda clase de actos comerciales y negocios lícitos que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Cuarto: El capital social, lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal el que se divide en ochocientas cuotas por valor de cien pesos de igual moneda cada una, perteneciendo al socio, Sr. Zerbino, setecientos cincuenta cuotas, y al socio, Sr. Cuccorese, cincuenta cuotas, y siendo aportado en dinero efectivo y será integrado en su cincuenta por ciento en la parte proporcional de cada socio con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por el Gerente Señor Roberto Andrés Massone, quien queda designado para ocupar ese cargo en este mismo acto, y percibirá un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensual que será cargado a "Gastos Generales". — El Gerente designado usará de la firma social representando a la Sociedad en todos los actos y contratos mencionados en el artículo segundo de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley de la materia, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal del Gerente designado, la Asamblea de socios designará el número de Gerentes que continuará administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldos. — Sexto: El término de duración de la Sociedad será de cuatro años a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — El término podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios y tomar las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deberán celebrar asamblea anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éste y distribución de las utilidades. — El gerente tiene la obligación de suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros y documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento para fondo de reserva legal. B) Hasta diez por ciento para amortizaciones. C) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado. — b) por quiebra. — c) por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — d) Por voluntad de los socios. — Décimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por la persona que resuelva la Asamblea de socios con las facultades que la misma le acuerde. — Undécimo: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados, y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrará un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie, será inapelable. — En caso de que el nombramiento de árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital en turno. — Duodécimo: En todo lo que no sea especificado por este contrato, la Sociedad se regirá por el Código de Comercio y la ley en la materia — Conformes dan por perfeccionado e presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, siendo testigos don Manuel Fontana y don Alfredo Trípoli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Zerbino. — A. Cuccorese. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Trípoli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, corriente al folio ciento treinta y siete del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón seiscientos veinte y cuatro mil trescientos veinte, correlativamente al presente, un millón seiscientos veinte y cuatro mil trescientos veinte y dos. — Sobrerraspado: Limitada, la, aceptando, sociales, balanceo, duda, facultades. — Todo Vale. — Fdo.: Rod. R. Zúñiga. — Hay una estampilla y un sello.

Folio 520 v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Endique Zerbino, casado, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho y don Antonio Cuccorese, también casado, domiciliado en la calle Warnes número mil setecientos ochenta y uno de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito por esta Capital, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: — Que con fecha veintiséis de febrero último por ante el autorizante y al folio ciento treinta y siete de este mismo Registro, constituyeron la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato ratifican en todas sus partes por este acto, agregando: — Que dejan establecido por este otorgamiento que las nacionalidades de los otorgantes son, el Señor Cuccorese, argentino naturalizado y el Señor Zerbino, uruguayo, siendo el Señor Roberto Andrés Massone, designado Gerente de la Sociedad, de nacionalidad uruguayo y con domicilio en esta Capital, calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho. — Que expresan finalmente, que desean que lo antes expuesto se tenga por integrante del contrato originario de su referencia que, como se ha dicho, ratifican en todas sus partes. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron, siendo testigos don Manuel Fontana y don Juan Anelli, ambos vecinos hábiles, doy fe. — Enrique Zerbino. — A. Cuccorese. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: J. Anelli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. de Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, corriente al folio quinientos veinte vuelto del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: ocho — Vale. (Fdo.:) Rod. R. Zúñiga. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, julio 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4978-v.21 jul.

J. SAEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Pedro Saez, de nacionalidad español, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Estomba número cuatro mil ciento dos; don Julián Saez, de treinta y cinco años de edad, español, domiciliado en la calle Paraná número seiscientos cincuenta y cuatro, casado; don Antonio Fonseca, de treinta y siete años de edad, español, casado domiciliado en la calle Agrelo tres mil novecientos uno; y don Ignacio Gros, de nacionalidad checoeslovaco, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que han convenido entre los mismos, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Por la presente entre los comparecientes señores Pedro Saez, Julián Saez, Antonio Fonseca e Ignacio Gros, queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, para todas las partes, que girará bajo el rubro social de J. SAEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Corrientes número dos mil veinte y ocho, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces sea necesario; como así también extender sus actividades e instalar, arrendar, comprar, explotar o edificar toda clase de agencias, sucursales, salones de exposición o venta, depósitos, talleres o fábricas, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: Su duración se fija en el término de cinco años con efecto retroactivo al día tres de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales de este nuevo ente jurídico, venciendo por ende el presente contrato el día tres de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Su plazo podrá ser ampliado a su vencimiento, con la conformidad expresa de todos los socios, por el término que los mismos crean conveniente. — Sin embargo cualquiera de los socios una vez cumplido el primer plazo legal de la Sociedad, podrá retirarse de la misma, debiendo comunicar su decisión por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios, con sesenta días de anticipación a la fecha en que desea dejar de formar parte de esta Sociedad. — Cuarta: El objeto social, es la fabricación y venta, al por mayor y menor de fajas, portasenos, corpiños y toda la industria y comercio relacionada con estos renglones, todo acto de comercio lícito y muy especialmente la explotación comercial e industrial de la Sociedad Colectiva "J. Saez y Compañía", la que hasta la fecha venía desarrollando sus actividades, en la fábrica y casa de comercio, sita en la calle Corrientes número dos mil veinte y ocho y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, en la forma que se especifica en la cláusula sexta de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) Comprar o vender por mayor y menor y fabricar toda clase de corpiños y portasenos, fajas, paños, cinturones y derivados; c) invertir en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; y d) realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por los gerentes sociales, representantes legales de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: cincuenta cuotas capital al señor Pedro Saez, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; cincuenta cuotas capital al socio Julián Saez, o sea la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda; cincuenta cuotas capital al señor Antonio Fonseca, por un importe total de cincuenta mil pesos moneda corriente: y cincuenta cuotas capital al señor Ignacio Gros o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital social es aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: don Pedro Saez, integra la suma de cuarenta y cinco mil cuarenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, en virtud de que dicho importe, es su capital neto en la Sociedad Colectiva "J. Saez y Compañía", al día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad, de acuerdo a lo que se especifica en la cláusula siguiente, y la suma de cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, los aportará en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha; don Julián Saez, integra su capital social, en virtud de que su capital neto en la Sociedad de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente, en la forma relacionada en la cláusula siguiente, ascendía a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, por lo que este nuevo en-

to jurídico, al día tres de abril del año en curso, le reconoce al mencionado socio, la suma de cincuenta mil pesos como capital social y el importe de dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos, como depósito a su favor en su cuenta particular; el señor Fonseca integra su capital hasta la suma de treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos con diez centavos, con su haber en el negocio de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente; cinco mil seiscientos diez y siete pesos con noventa centavos los aportará en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, deberá aportarlo a esta Sociedad, en dinero efectivo dentro del año de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, y don Ignacio Gros, integra su capital social, aportando en este acto en dinero en efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional y cuarenta mil pesos de igual moneda los aportó antes de ahora a la Sociedad. — Sexta: Por la presente los señores Pedro Saez, Julián Saez y Antonio Fonseca, en su calidad de únicos socios de la Sociedad "J. Saez y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, al libro cuarenta y cinco, folio treinta, bajo el número noventa y cuatro, de Contratos Privados, y única dueña del negocio sito en esta Capital, calle Corrientes dos mil veinte y ocho, de acuerdo con el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, declaran transferido a la presente Sociedad, la casa de Comercio antes citada, y su activo y pasivo social, transferencia ésta que se efectúa con efecto retroactivo al día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, de acuerdo al balance practicado en dicha fecha, del que se agrega copia a la presente escritura. — Séptima: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros o extraños, si no conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Para la transferencia entre socios, basta el voto favorable de la mayoría del capital, conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado). — Octava: La administración y representación legal sociales, y el uso de su firma estarán a cargo de los Gerentes Generales designados en la cláusula siguiente. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y a ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula cuarta y de las presentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social, la que jamás podrán comprometer en garantías o negocios ajenos a la Sociedad y quedan facultados para: Representar a la Sociedad en todos los suntos, causas y negocioos que se les suscitenal presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma, o con los bienes de la Sociedad, en cualquier punto de la República, sea como actora o demandada o por cualquier interés que ella tenga. — Administrar libremente todos los bienes sociales, ya sean muebles, inmuebles, semovientes u otros; vender y comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles; materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio; adquirir por compra u otra forma, previa decisión social bienes inmuebles, venderlos, transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares, con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio, formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita, de Responsabilidad Limitada, o anónimas, tomando en ellas la intervención legal correspondiente, arrendar bienes inmuebles, propios o ajenos, aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos y renovaciones, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando la posesión de los mismos, registrar e inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en toda clase de juicios, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como así también otorgar poderes generales o especiales, con facultad de sustituir, pudiendo suscribir a tal efecto toda clase de documentos públicos o privados. — Podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios, en administraciones públicas y municipalidades y además de poder hacerlo con los Bancos anteriormente mencionados, con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes que crean necesarios y operar en éllas; dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar y recibir sumas de dinero que crean conveniente, ya sean en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante o endosante; girar en descubierto y realizar todas aquellas gestiones necesarias al fin social. — Podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos, etcétera. — Las facultades enumeradas recientemente son meramente enunciativas y no limitativas. — Queda expresamente convenido que los socios gerentes, para las operaciones de compra o venta de bienes inmuebles, hipotecas, firma de sus respectivas escrituras, adquisición de mercaderías o materias primas, por sumas superiores a los diez mil pesos en cada compra y para solicitar créditos a Instituciones bancarias o privadas, superiores cada uno de ellos a los cinco mil pesos, precisarán contar con la conformidad previa de los socios, la que será otorgada de acuerdo a lo legislado en la cláusula Décima de este contrato y cuya autorización la justificarán, con el acta de las decisiones sociales que servirá en estos casos como documento habilitante. — Novena: Nómbrase en este acto Gerentes Generales de la Sociedad con el uso de la firma social a los señores Pedro Sáez, español, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Estomba cuatro mil ciento dos; Julián Sáez, de treinta y cinco años de edad, casado, español, domiciliado en la calle Paraná seiscientos cincuenta y cuatro; Antonio Fonseca, de treinta y siete años de edad, español, casado, domiciliado en la calle Agrelo tres mil novecientos uno y don Ignacio Gros, de treinta y seis años de edad, casado, checoeslovaco, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos cuatro; quiénes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Décima: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. Con ese objeto, se reunirán en el local social una vez por mes por lo menos, a pedido de cualquier ra de los socios, o tantas veces como éstos, o cualquiera de éllos lo requieran. — Las decisiones sociales, serán válidas: a) con la totalidad de los votos favorables computados según el capital, sobre: cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, formación de reservas especiales con sumas provenientes de los dividendos a distribuirse en concepto de ganancias, refusión con otras sociedades, firma de escrituras o boletos de compra-venta de propiedades, contratación como acreedores o deudores hipotecarios; compra-venta de este u otro negocio; aprobación o modificación de inventarios o balances, nombramientos o remoción de gerentes, fijación de sueldos y porcentajes a los mismos, aceptación de nuevos socios, aumento o disminución del capital social, apertura de sucursales, prórroga o disminución del plazo social y demás casos previstos en la cláusula séptima; b) Para las demás cuestiones sociales se requerirá el voto favorable de la mayoría de los votos cuotas capital presente en la reunión que se tome la decisión. Estas decisiones para ser válidas, requerirán que el socio gerente, que reclame la reunión social, cite con tres días de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios y que para tratar los asuntos previstos en el inciso a) de esta cláusula, concurran a la reunión social la totalidad de los socios, o sus representantes que acrediten personería mediante poder especial. — Para las demás cuestiones comprendidas en el inciso b), bastará que concurra la mayoría de los socios y sus decisiones serán válidas como se ha dicho por mayoría de votos presentes. — Todas las decisiones sociales, serán asentadas en un libro de actas, el que será firmado por todos los asistentes a cada una de las reuniones que se verifiquen. — Undécima: Los socios señores Antonio Fonseca, Pedro y Julián Sáez, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a negocios o pertenecer a otras Sociedades ajenas a la presente, similares o no, excepto a la Sociedad "A. López y Compañía". — El señor Ignacio Gros, podrá dedicar todo su tiempo y actividad a asuntos ajenos a esta Sociedad, así como también ser socio gerente o director de cualquier otra Sociedad o entidad comercial o civil. — Duodécima: Anualmente, el día tres de abril, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de fijar las ganancias o las pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento se prodrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. — Fijado el haber social, el mismo será discutido en una reunión social, a la que se citará con cinco días de anticipación y como única excepción a lo legislado en la cláusula décima para el inciso a), se verificará con cualquier número de socios que concurra a la misma, debiendo considerarse los votos ausentes como presentes y favorables, a la aprobación del balance e inventario practicado. — Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento que irá al Fondo de Reserva, hasta formar el diez por ciento del capital social, conforme a lo establecido por la ley, serán repartidas o soportadas en proporciones iguales entre cada uno de los socios. — Décima Tercera: Cada uno de los socios excepto el señor Ignacio Gros, percibirá en concepto de sueldos, con cargo a gastos generales de la Sociedad, la suma de quinientos pesos mensuales. — El señor Ignacio Gros, tendrá el derecho de exigir que se le abone igual sueldo, el día que por acta debidamente firmada, contraiga la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a esta Sociedad a igual que los demás socios. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, quiebra o ausencia de uno o algunos de los socios o gerentes. — Disuelta por vencimiento del plazo de constitución o por otro motivo, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Los socios gerentes serán los liquidadores y llenarán su cometido conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o de que alguno optare por retirarse de la Socidad después de vencido el primer plazo legal de la misma y siempre que ésta hubiere sido prorrogada, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, o de vencido el plazo de sesenta días que el socio que se retira debe otorgar a los demás socios, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, los socios supérstites o restantes, praticarán un balance e inventario general al día de acaecido uno de los dos hechos, en el que a las marcas y llaves sociales se les fijará el mismo valor que resulte, de promediar las ganancias habidas en la sociedad, en los tres últimos ejercicios sociales, aprobados por todos los socios y a los muebles, útiles, y rodados, el precio de su costo disminuído en un veinte por ciento. — Fijado en esta forma el haber del muerto o del socio que se retira, su importe será abonado a éste último, o a los herederos legales del primero, en cuatro cuotas iguales, del veinte y cinco por ciento cada una, pagaderas, a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo respectivamente, contados desde el momento en que los herederos o el socio que se retira, aprobaron el balance respectivo a cuyo efecto deberán ser llamados a revisar el mismo, dentro de los diez días de finiquitado dicho trabajo, el que se realizará en un plazo máximo de duración de veinte días. — Las cuotas a pagarse, ganarán un interés del doce por ciento anual, pagadero en cada vencimiento de cuotas. — Mientras duren estos pagos, el socio que se ha retirado, o los herederos del fallecido, por intermedio de un representante único, no tendrán otra intervención en la sociedad que la de mero control. — Decima Sexta: Toda divergencia o dificultad que hubiere entre los socios, sobre la interpretación de este contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelta por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia someterán la cuestión a un árbitro único, que lo será el Presidente en Ejercicio de la Unión Industrial Argentina. — El fallo de éste será inapelable y el que se alzare contra el mismo, deberá responder por todos los gastos, honorarios y costas que demande su cumplimiento. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes los comparecientes, declaran constituídas la Sociedad "J. Saez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo el Escribano autorizante dejo constancia: — Que se han publicado en el Boletín Oficial y el diario "La Ley", los edictos de transferencia de negocio sin que mediare oposición alguna con referencia al sito en la calle Corrientes dos mil veinte y ocho, el que de acuerdo a los certificados que agrego a la presente, no adeuda suma alguna en concepto de patentes ni impuestos municipales a la fecha. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Orlando Palermo y don Emilio León, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — A. Fonseca. — Julián Saez. — Pedro Saez. — Ignacio Gros. — Orlando Palermo. — Emilio León. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta, números trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y sus correlativos al presente número trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y seis. — Como se ha dicho, este testimonio, queda extendido en siete sellos de un peso cincuenta, números trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y sus correlati-

vos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4940-v.21 jul.

"MERLO, BIL Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 635 v. — Primer Testimonio, Escritura número doscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Vicente D. Merlo, domiciliado en la calle Nazca número cuatrocientos cuatro, don Israel Bil, domiciliado en la calle Griveo número dos mil novecientos setenta y siete, don Benedicto A. Rodriguez con domicilio en la calle **Córdoba número cuatro mil** ciento cincuenta y don Carlos S. Alvarez, que tiene su domicilio en la calle Teodoro Vilardebó número dos mil novecientos veinte y dos, los cuatro de estado casado, de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una Sociedad Comercial que ha de regirse por lo estipulado en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Junio del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad, que girará en esta plaza bajo la denominación de "MERLO, BIL y COMPAÑÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Teodoro Vilardebó número dos mil novecientos veinte y dos y se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo después de transcurridos los siete primeros años disolverse por voluntad de la mayoría de socios. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la industrialización y venta de minerales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto o integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Vicente D. Merlo, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, don Israel Bil, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, don Benedicto A. Rodríguez, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Carlos S. Alvarez, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, firmando dos de ellos conjuntamente, pero con la excepción de que en todos los actos, contratos, asuntos bancarios y demás obligaciones de la Sociedad deberá hacerlo siempre el socio Gerente señor Alvarez, acompañando su firma la de cualquiera de los otros tres socios y lo harán así: "Merlo, Bil y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma de ambos. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios extraños a los fines de la Sociedad y menos en fianzas o garantías a terceros. — En caso de enfermedad o impedimento del socio señor Alvarez, éste podrá delegar por poder sus atribuciones en cualquiera de los otros socios. — Sexto: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, que será sometido a examen de los socios y aprobado por unanimidad dentro de los quince días y el saldo ganancial que resultare, previo el descuento del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva, será adjudicado a cada uno de los socios por partes iguales. — Estas utilidades deberán ser acumuladas al capital social y cuando éste llegare al cien por cién más del inicial se resolverá por mayoría de votos si debe o no continuarse acumulando las ganancias o si se distribuyen en la proporción antes expresada. — Las pérdidas si las hubiere; serán soportadas también por partes iguales. — En caso de que estas alcanzaren al veinticinco por ciento del capital inicial, la Sociedad se pondrá de inmediato en liquidación. — Séptimo: Cada uno de los socios percibirá una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a Gastos Generales. — Octavo: Los señores Vicente D. Merlo e Israel Bil, transfieren a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos al contrato de compra-venta que tienen formalizado con los señores Mateo A. Luna y Ermengaudio Acosta, por documento privado suscripto con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por cuya razón la Sociedad toma a su cargo las obligaciones en él contraídas por los cedentes. — Noveno: Para la buena marcha de la sociedad se establecen las obligaciones de cada socio en la siguiente forma: El señor Merlo tendrá a su cargo todas las actividades de orden técnico, el seño Bil, todo lo que atañe al movimiento de mercaderías, controles de almacén, existencias, etc., el señor Rodríguez estará al frente del escritorio, llevará la contabilidad y la caja social y el Sr. Alvarez, será el gerente general a cuyo cargo estarán las operaciones mercantiles y financieras de la Sociedad. — Los socios deberán prestar a los negocios sociales, toda la atención que los mismos requieran, propendiendo por todos los medios a su alcance, al mayor adelanto y fomento de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios; la Sociedad continuará su giro. — El socio fallecido será sustituído por sus herederos universales y el incapacitado por su representante legal, asimilados en calidad de socios a la sociedad, sin que en ningún caso adquieran el derecho de administración y dirección de la Sociedad en la dedicación que aquél tenía. — Tratándose de herederos estarán obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes. — Décimo Primero: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas en reunión extraordinaria por mayoría de votos. — El socio que presida no tendrá voto. — Décimo Segundo: Las diferencias que surjan entre los socios durante el curso de la Sociedad al tiempo de disolverse o al liquidarse se dirimirán, en el primer caso de acuerdo al artículo décimo primero y en los últimos por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, elegido por éstos y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, pués tendrá para ellos la fuerza y efecto de cosa juzgada. — Décimo Tercero: Para todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que les sea aplicables. — En la forma expuesta dejan celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Antonio Roca y don Juan Mir, vecinos y hábiles, doy fe. — V. D. Merlo. — Israel Bil. — B. A. Rodríguez. — C. S. Alvarez. — A. Roca. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad "Merlo, Bil y Compañía", expido este primer testimonio en dos sellos de ley, números trescientos cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — José Luis Quinos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4983-v.21 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLE Y ANEXOS

S. A. I. M. A.
Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Sakk, de nacionalidad ruso, de sesentidós años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Larrea setecientos cinco, Jaime B. Grinblat, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Antonino Ferrari mil treinta y uno y don Carlos Grinblat, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, y domiciliado en Cachimayo ciento ochenta, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, la que queda constituída bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los suscriptos declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de muebles al por mayor y al por menor, y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLES Y ANEXOS. S. A. I. M.A.", SOC. RESP. LTDA.' siendo su domicilio legal en esta Capital calle Rivadavia dos mil novecientos dos, pudiendo conservarla o modificarla en adelante, como así también establecer sucursales en esta Ciudad o en el interior de la República, pudiendo suprimirlas en el caso. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veintitrés mil quinientos pesos m.n., divididos en cuarentisiete cuotas de quinientos pesos m.n. cada una, suscriptos en la mitad de su valor por los firmantes en las siguientes proporciones: El señor Moisés Sakk veintisiete cuotas de quinientos pesos m. n. cada una, y los señores Jaime B. y Carlos Grinblat, diez cuotas de quinientos pesos cada una individualmente. La otra mitad será integrada por los socios dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, siendo la duración mínima la de dos años a contar de la suscripción del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y representada ante las autoridades administrativas, municipales o judiciales, tanto nacionales como provinciales, por un Gerente General, quién tendrá el uso de firma social conjuntamente con otro de los socios, con facultad de suscribir los documentos privados y los instrumentos públicos necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos contituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; tomar dineros prestados e intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos para representar a la Sociedad ante las Autoridades Aduaneras, Municipales y Administrativas de la Nación y/o Provinciales como así también ante las Autoridades Judiciales, Nacionales como Provinciales; convocar a Asamblea Ordinaria de socios; presentar el Balance General de operaciones y convocar a Asambleas Extraordinarias; formular protestos y protestas; otorgar y firmar y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato, con arreglo a derecho, que haga al objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas a ella, no otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: Cada doce meses, a contar desde la formación de esta Sociedad, se practicará un balance general que será sometido a cada socio, el que quedará aprobado si el mismo no fuere observado dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación y entrega del mismo, esté o no firmado por la totalidad de los socios. Para que surta los efectos antes indicados se deberá remitir el balance a cada uno de los socios por carta certificada, salvo cuando se notifica por escrito de su recepción. El balance general quedará aprobado con la resolución de las dos terceras partes de los votos que representen las dos terceras partes de capital. — Séptima: Las utilidades realizadas y liquidadas y una vez aprobado el balance a que se refiere la cláusula anterior, serán distribuídas por partes iguales, previa reserva del cinco por ciento para completar el diez por ciento del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. Las ganacias podrán retirarse después del segundo ejercicio, sólo la mitad a los treinta días de aprobado el balance, quedando la otra mitad para acrecentar el capital, salvo resolución en contrario de la Asamblea General, requiriéndose para ello los dos tercios de votos que representa dos tercios de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, las que serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de la distribución de dividendos en los ejercicios posteriores. — Octava: Ningún socio podrá formar parte en otra sociedad similar, o girar individualmente en negocios que son propios de esta sociedad, ya bien como socio, empleado, consejero u otro cargo oneroso o gratuito. Todos los socios deberán propender a la evolución favorable de esta sociedad. — Novena: Todas las resoluciones sobre administración interna, modo de efectuar los balances, etc., serán resueltos por los socios que representen una mayoría de dos tercios de capital. En cambio para tomar resoluciones que importe un cambio fundamental del acto constitutivo de la sociedad, o para la disolución total o parcial, aumento de capital o admisión de nuevos socios, se requerirá la unanimidad del capital. — Décimo: La Asamblea General como la Extraordinaria, se declarará constituída con la presencia de los socios que representen los dos tercios de capital, salvo el caso para discutir o resolver cuestiones que se requiera la unanimidad de votos, que representen la totalidad de capital. Para la Asamblea serán citados los socios con cinco días de anticipación, notificándoseles personalmene o por carta certificada. En caso de no obtenerse "quórum" se llamará a una segunda reunión para la cuál el "quórum" será la de los socios que representen la mitad de capital. Esto último no es aplicable para las resoluciones que requieran la totalidad de capital. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas capital tenga en la misma, con derecho a solicitar la formación de Asambleas Extraordinarias de socios. — Undécima: Cada socio gozará de una asignación de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que serán imputadas a gastos generales. — Décimosegunda: El señor Moisés Sakk queda nombrado gerente de esta sociedad con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, especialmente lo que se establece por este contrato y lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. En caso de impedimento, ya bien por enfermedad o ausencia de la Capital del se-

ñor Sakk, el señor Jaime B. Grinblat le reemplazará en sus funciones con las mismas obligaciones y derechos de aquél. — El señor Jaime B. Grinblat como el señor Carlos Grinblat desempeñarán sus funciones en la compra y en la venta de las mercaderías, como así también asesorarán al Gerente en sus actividades sociales. — Décimotercera: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. — b) Por disposición de todos los socios y posteriormente a los primeros dos años de existencia. En ambos casos la liquidación se practicará con la intervención del gerente, quién agregará al rubro social el aditamento "en liquidación" efectuando un balance previo del activo y pasivo de la sociedad. El producto de la liquidación se distribuirá, previa liquidación del pasivo, en la proporción a la cuota capital de cada socio y mensualmente. — Cuando uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, siempre posteriormente a los dos años de existencia, deberá comunicar a la sociedad tres meses antes, por carta certificada. — La sociedad aceptará la separación, practicando un balance del activo y pasivo social, hará entrega de la parte que corresponde al socio saliente en la forma indicada en la cláusula décimocuarta de este contrato. — Décimocuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. En este caso, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o legatarios o por la devolución de su capital de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia del representante de los herederos, si éstos lo pidieran el que en tal caso sólo limitara su intervención a la compulsa de los libros. La sociedad tendrá un tiempo máximo de cuatro años para la devolución del capital, y abonará mientras no lo realice un interés del seis por ciento anual pagaderos por trimestres adelantados. Esta resolución quedará aprobada por la sociedad con los dos tercios de capital de los socios sobrevivientes. En todos los casos, la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de adquirir las cuotas capital a transferirse por su valor real al tiempo del balance a dividirse en partes iguales entre los que quedan. — Décimoquinta: Cualquier duda, cuestión, o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato o en sus balances, o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, con facultad de éstos en designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de sus fallos, e incurrirá en una multa de mil pesos m. n. a favor de los otros dos socios el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso que contraen por este contrato o recurriera a la Justicia. — Décimosexta: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio se llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimoséptima: Queda autorizado el socio señor Jaime B. Grinblat para que en nombre de la sociedad practique la inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos de ley. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y suscribiendo de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: contrato; enajenar; discutir; representen; podrá; representen; unanimidad; valen. — Entre líneas b Vale. — Conste. — Firmado: Jaime B. Grinblat. — Moisés Sakk. — O. Grinblat.

Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5068-v.23 jul.

"SOMAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno, y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Arroyo mil quince, ambos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "Mac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, que en lo futuro dirán: "Cláusula primera: La sociedad se denominará "SOMAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de productos del país, especialmente a la manipulación de cueros. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta de esta Capital o los socios lo convengan para lo futuro". — "Cláusula quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada parte podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, comunicando a la otra parte su decisión de disolverla, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses". — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5081-v.23 jul.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Arturo R. Dunn, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, el doctor Santos E. Luchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Guanacache número cinco mil trescientos veinticinco; don Máximo Ludwig, inglés, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, y don Alberto Proske, austriaco, casado, domiciliado en la calle José Hernández número mil novecientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske la Sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con domicilio en la calle Paraguay número quinientos veintidós, pudiendo establecer toda clase de Agencias, sucursales y representantes en el país y en el extranjero y su duración será de cinco años. — Segunda: El capital social de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se descompone en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una suscribiendo don Arturo R. Dunn, trescientas cuotas; el doctor Santos E. Luchetti trescientas cuotas; el señor Máximo Ludwig setenta y cinco cuotas y el señor Alberto Proske setenta y cinco cuotas. — El aporte del señor Arturo R. Dunn, resulta de la incorporación de la diferencia del activo y pasivo que asciende a veinticinco mil pesos moneda nacional que se le adjudicara en la disolución de la sociedad A. R. Dunn y Compañía efectuada según escritura de esta misma fecha pasada al folio ciento ochentidós de este mismo Registro y corriente protocolo, pendiente de inscripción completando su aporte de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, todo resulta del balance que para este acto han efectuado y firmado de conformidad. — El señor Santos E. Luchetti integra trescientas cuotas de cien pesos cada una estando representado este aporte por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — El aporte del señor Máximo Ludwig lo efectúa en dinero en efectivo. — Y el aporte del señor Alberto Proske está representado por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a): dedicarse a la exportación e importación de mercaderías en general como asimismo a la creación y explotación de industrias. — b): La realización de las operaciones mencionadas en el apartado anterior por cuenta de terceros, o actividades comerciales o industriales vinculadas directamente o indirectamente con estos fines. — Cuarta: La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los cuatro socios en el carácter de Directores-Gerentes, pudiendo de común acuerdo entre éllos nombrar uno o más subgerentes. — El uso de la firma estará a cargo de dos socios, debiendo una de ellas ser siempre de los socios Luchetti o Dunn. — La firma social podrá ser usada en todos los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza los siguientes; a): Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o útiles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b): Constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, o Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e): Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir. — h): Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i): Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j): Formular protestos y protestas. — k): Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. — Quinta: Las actuaciones de la nueva Sociedad se retrotraen a la fecha veintisiete de Abril próximo pasado fecha en que fué firmado el inventario de disolución de la Compañía Internacional de Industria y Comercio A. R. Dunn y Compañía. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva y una vez cubierta esta reserva subsistirá la obligación de destinar un cinco por ciento para fondo de reserva y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento al señor Arturo R. Dunn, el treinta por ciento al Doctor Santos E. Luchetti; el veinte por ciento al señor Máximo Ludwig y el veinte por ciento al señor Alberto Proske. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las aprobaciones de los balances que se efectuarán con la mayoría de votos no menor al setenta y cinco por ciento del capital podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de su apoderados mediante firma del Libro de inventario y la de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el Libro de Actas. — Séptima: La Sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento por resolución de la mayoría de votos teniendo cada socio un voto pero recien ésto podrá ocurrir después de dos años de constituída esta Sociedad. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia y al no estar de acuerdo estos árbitros designarán éllos un tercero dentro del plazo de quince días de producido el desacuerdo y no estando de acuerdo sobre la elección del tercer árbitro éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o inutilidad física de alguno de los socios los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — Este reembolso se hará en la siguiente forma un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual. — b) Podrá incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske dejan constituída la Sociedad:

Compañía Internacional de Industria y Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a todos los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Pedro Sagaspe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Arturo R. Dunn. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Alberto Proske. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Pedro Sagaspe. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio ciento ochenta y tres del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve y trescientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.19 jul.-Nº 5069-v.23 jul.

BIANCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio. doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 219. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores doña Elena Canale de Bianchetti, viuda de sus primeras nupcias con don Angel Bianchetti, con domicilio en la calle Tucumán número mil novecientos noventa; don Carlos Alberto Bianchetti, que firma "Carlos A. Bianchetti", casado en primeras nupcias con doña María Cleomedes Marta Baigorria, domiciliado calle Cerrito Nro. mil ciento veinte y seis; doña Rosa Bianchetti de Barzi, que firma «Rosa B. de Barzi», casada en primeras nupcias con don Arturo Agustín Barzi; don Roberto Mario Barzi, que firma «Roberto M. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Canale; don Arturo Agustín Barzi, que firma «Arturo Barzi», casado en primeras nupcias, con doña Rosa Bianchetti de Barzi; don Arturo Pompeyo Barzi, que firma «A. P. Barzi». casado en primeras nupcias con doña María Esther Battro, que viven Cangallo número dos mil doscientos treinta y nueve; don Luis Enrique Bianchetti, que firma «Luis E. Bianchetti», soltero; doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, que firma «Susana E. B. de Pérez Virasoro», casada en primeras nupcias con don Felipe Eduardo Pérez Virasoro, domiciliados calle Tucumán número mil novecientos noventa; y don Alfredo Tomás Bianchetti, que firma «A. Bianchetti». casado en primeras nupcias con doña Catalina Mussini, con domicilio en la calle Defensa número quinientos veinte y tres, todos argentinos, de este vecindario. mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y los comparecientes expusieron: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve por escritura otorgada ante mí al folio doscientos cuarenta y siete de este Registro doscientos treinta y seis, los seis primeros, conjuntamente con el señor Agustín Bartolomé Canale, constituyeron la Sociedad «BIANCHETTI» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los fines que dicho contrato indica, por tiempo indeterminado ,con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y bajo las demás cláusulas y condiciones de la misma que se dan aquí por reproducidas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta al folio veinte y seis del Libro cuatro de Contratos Públicos, doy fe. — Que ocurrido el fallecimiento del socio don Agustín Bartolomé Canale, la administradora de la sucesión la cónyuge doña Irma Emilia Togneri de Canale, con autorización judicial, por escritura también otorgada ante mí el catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos al folio seiscientos uno de este Registro doscientos treinta y seis, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores don Luis Enrique Bianchetti y doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro en partes iguales, todo el haber, acciones y derechos y obligaciones que correspondía al socio fallecido, lo que igualmente se inscribió en el Registro Público de comercio bajo el Nro. treinta y nueve, al folio trescientos sesenta y dos del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que hoy han convenido en incorporar al compareciente don Alfredo Tomás Bianchetti, en dicha sociedad, aumentar el capital social con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y modificar los artículos tercero y octavo del contrato en la forma que se establece a continuación: a) A contar del primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres se declara incorporado a la Sociedad «Bianchetti» Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Alfredo Tomás Bianchetti, con un aporte de treinta y seis mil pesos moneda nacional con todos los derechos y obligaciones de los socios, de modo que la Sociedad queda formada por los nueve comparecientes. — b) Tercero: La Gerencia, representación y administración de la Sociedad será ejercida por Gerentes cuyo número no podrá ser menor de dos ni mayor de tres, cada uno de los cuales gozará de un sueldo mensual que se fijará anualmente en la primera Asamblea que se reúna después del balance que se efectúa el treinta de Junio de cada año y se cargarán a gastos generales. — c) Sexto: El capital social queda fijado en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma y proporción: Elena Canale de Bianchetti, ciento cincuenta mil pesos; Carlos Alberto Bianchettti, ciento treinta y cinco mil pesos; Rosa Bianchetti de Barzi, cuarenta mil pesos; Roberto Mario Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Arturo Agustín Barzi, treinta y un mil pesos ; Arturo Pompeyo Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Luis Enrique Bianchetti, cuarenta y cinco mil pesos; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cuarenta y cinco mil pesos y Alfredo Tomás Bianchetti, treinta y seis mil pesos. — Y d) Octavo: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, habiéndose realizado por primera vez el treinta de junio de mil novecientos cuarenta sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de rigor sobre todo capital fijo, mercaderías fuera de uso, pensiones y gratificaciones y habilitaciones, se distribuirá en la siguiente proporción: diez y seis por ciento para los Gerentes en partes iguales en concepto de retribución de servicios; independientemente del sueldo fijado en el Artículo tercero; y el ochenta y cuatro por ciento restante para los socios en la siguiente proporción: Elena Canale de Bianchetti, diez y siete por ciento; Carlos Alberto Bianchetti, quince por ciento; Rosa Bianchetti de Barzi cuatro y medio por ciento; Roberto Mario Barzi, quince por ciento; Arturo Agustín Barzi, tres y medio por ciento; Arturo Pompeyo Barzi, quince por ciento; Luis Enrique Bianchetti, cinco por ciento; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cinco por ciento y Alfredo Tomás Bianchetti, cuatro por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Agrega el señor Alfredo Tomás Bianchetti, que conoce en todas sus partes el primitivo contrato social y cesión y transferencia que se ha citado y los acepta totalmente con las reformas del presente, manifestando que al tomar el carácter de socio asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades impuestas a los mismos por el contrato social, por la Ley y por el presente, declarando además todos los comparecientes que dejan así modificado y ampliado aquel contrato y que en lo demás queda subsistente en todas su fuerza y vigor. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Tulio Abel Sanguineti y don Roque Lago, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Elena Canale de Bianchetti. — Carlos A. Bianchetti. — Rosa B. de Barzi. — Roberto M. Barzi. — Arturo Barzi. — A. P. Barzi. — Luis E. Bianchetti. — Susana E. B. de Pérez Virasoro. — A. Bianchetti. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos diez y nueve del Registro doscientos treinta y seis. — Para la Sociedad «Bianchetti», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis, trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y siete y el presente trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5051-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Casa Günther Wagner de Hannover vende, cede y transfiere al señor Juan Werner Heinrich la cuota social que le pertenece en la razón social GÜNTHER WAGNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza, habiéndose otorgado la correspondiente escritura ante el Escribano don Jorge P. Rey.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 5075-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, don Ferruccio Salonio cede y transfiere a favor de los señores Victorio Bolcatto y Carlos Ramón Borgonovo, las cuotas de capital que importan diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "FÁBRICA ARGENTINA de MÁQUINAS PARA RECAUCHUTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano don Aquiles Yorio, con fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 5060-v.23 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Edicto judicial

Exhibición los días 22 y 23 de 11 a 17.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que en los autos "Ferrarese Mario, su quiebra", ha sido designado rematador el Banco Municipal de Préstamos para que proceda a la venta en pública subasta de los artículos e instalaciones del negocio de electricidad de propiedad del fallido, el día 24 de Julio de 1943, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Sin base; comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.19 jul.-N.º 3037 s|p.p.-v.23 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

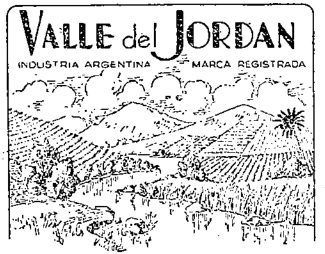
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 245.116



Enero 4 de 1943. — Carlos Sebastián Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8214.

v.24 julio

Acta N.° 246.197

A S I R I A
Marca Registrada
Industria Argentina

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos: corsés, fajas, modeladores, portasenos, ligas y sus accesorios, de la calse 16. — Renovación de la N.° 140.523. — Aviso N.° 9389.

v.24 julio

Acta N.° 246.198

EULACTINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.524. — Aviso N.° 9390.

v.24 julio

Acta N.° 246.199

ANTIASMAL

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.525. — Aviso N.° 9391.

v.24 julio

Acta N.° 246.200

DORMIOLINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.526. — Aviso N.° 9392.

v.24 julio

Acta N.° 246.201

SALVADOR

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir parches o emplastos porosos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.527. — Aviso N.° 9393.

v.24 julio

Acta N.° 246.202

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir granulados efervesentes de tartrato sódico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.528. — Aviso N.° 9396.

v.24 julio

Acta N.° 246.204

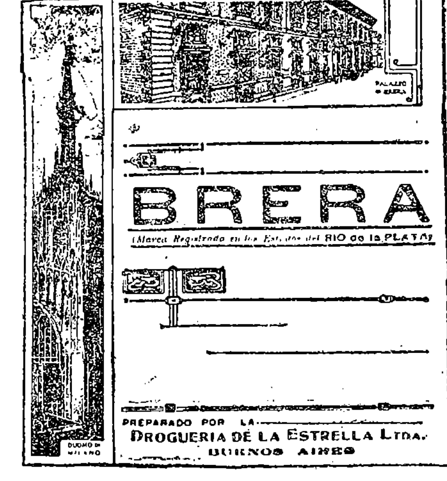
GRANULINA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.530. — Aviso N.° 9395.

v.24 julio

Acta N.° 246.203

INDUSTRIA ARGENTINA



Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.529. — Aviso N.° 9397.

v.24 julio

Acta N.° 246.206

CORINTIA

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.901. — Aviso N.° 9394.

v.24 julio

Acta N.° 247.252



Abril 6 de 1943. — Engelbert Hardt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, calzados en general y sus complementos, artículos de perfumería tocador, sombrerería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.816. — Aviso N.° 281.

v.24 julio

Acta N.° 249.219

MADRIGAL

Junio 18 de 1943. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Julio 13 de 1943. — Aviso N.° 2472.

v.24 julio

Acta N.° 249.559



Julio 1 de 1943. — Angel Basanta Carracedo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2654.

v.24 julio

Acta N.° 249.425

HEPAVICAL

Junio 28 de 1943. — Francisco Mendes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2633.

v.24 julio

Acta N.° 249.427



Junio 28 de 1943. — Aria Szpilfidel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2587.

v.24 julio

Acta N.° 249.428



Junio 28 de 1943. — Gregorio Schulman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.638. — Aviso número 2583.

v.24 julio

Acta N.° 249.429

"WASHINGTON"
Marca Registrada

Junio 28 de 1943. — Solá Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuleria, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2581.

v.24 julio

Acta N.° 249.430

OXIARSAN

Junio 28 de 1943. — Instituto Bacteriológico de Chile, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2639.

v.24 julio

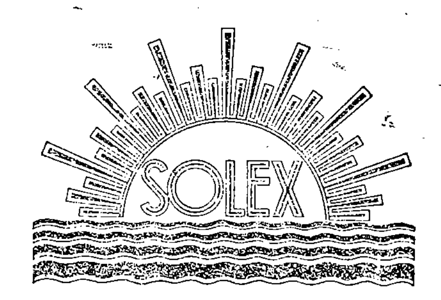
Acta N.° 249.431

EXTRACTINA

Junio 28 de 1943. — Juan Weintraub & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2621.

v.24 julio

Acta N.° 249.432



Junio 28 de 1943. — Solex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corporación Suizo-Argentina para la Fabricación y Comercialización de Productos Químicos. — Para distinguir productos químicos humectantes, penetrantes, suavizantes, detergentes e igualantes, de la clase 1. — Aviso N.° 2636.

v.24 julio

Acta N.° 249.433

LOS NUEVOS

Junio 28 de 1943. — Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 2635.

v.24 julio

Acta N.° 249.434

LOS NUEVOS

Junio 28 de 1943. — Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2634.

v.24 julio

Acta N.° 249.435



Junio 28 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2646.

v.24 julio

Acta N.° 249.436

TOLEDO
MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1943. — "Platería Toledo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 280.000 m|n. — Para distinguir cigarreras, encendedores y ceniceros, de la clase 21. — Aviso número 2643.

v.24 julio

Acta N.° 249.437

STAMPTEX

Junio 28 de 1943. — Juan Semino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2644.

v.24 julio

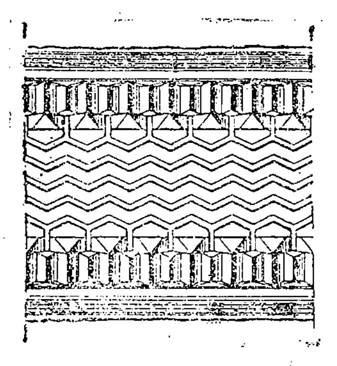
Acta N.° 249.438

Lonza

Junio 28 de 1943. — Lonza, Elektrizitätswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel, Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.121. — Aviso número 2642.

v.24 julio

Acta N.° 249.441



Junio 28 de 1943. — Sociedad Michelin & Compañía, de Clermont Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 142.796. — Aviso N.° 2646.

v.24 julio

Acta N.° 249.442

TUYUCOA

Junio 28 de 1943. — S. A. Industrial Ganadera (S. A. I. G.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2647.

v.24 julio

Acta N.° 249.443



Junio 28 de 1943. — R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2648.

v.24 julio

Acta N.° 249.444

BAMBU

Junio 28 de 1943. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.526. — Aviso N.° 2649.

v.24 julio

Acta N.° 249.445

CELUSAL

Junio 28 de 1943. — Camisera Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.576. — Aviso N.° 2641.

v.24 julio

Acta N.° 249.447

ELOB

Junio 28 de 1943. — Obremski e Hijo. — Para distinguir camisas, de la clase 15. — Aviso N.° 2624.

v.24 julio

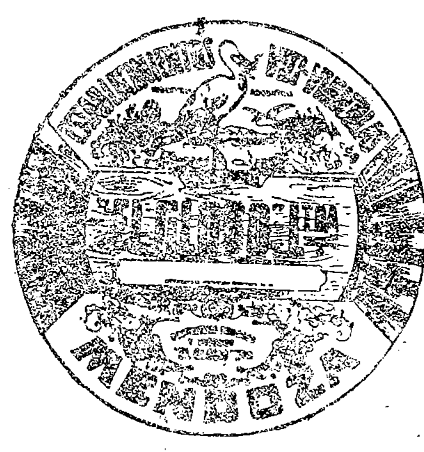
Acta N.° 249.448

BAYADERA

Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos 'El Glogo'' Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.734. — Aviso N.° 2214.

v.24 julio

Acta N.° 249.449



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 144.930. — Aviso N.° 2213.

v.24 julio

Acta N.° 249.451



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.932. — Aviso N.° 2211.

v.24 julio

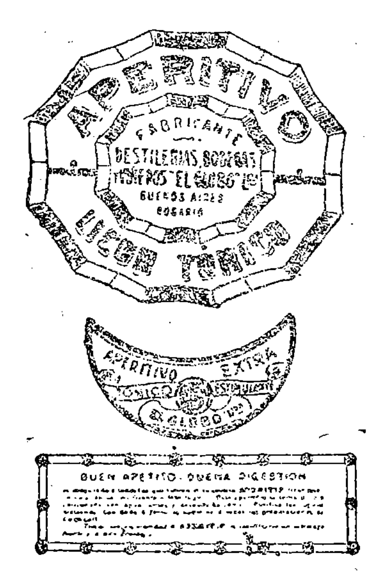
Acta N.° 249.450



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos, cañas y alcoholes. — Renovación de la N.° 144.931. — Aviso N.° 2212.

v.24 julio

Acta N.° 249.452



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.933. — Aviso N.° 2210.

v.24 julio

Acta N.° 249.453



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.934. — Aviso N.° 2209.

v.24 julio

Acta N.° 249.455



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.936. — Aviso N.° 2207.

v.24 julio

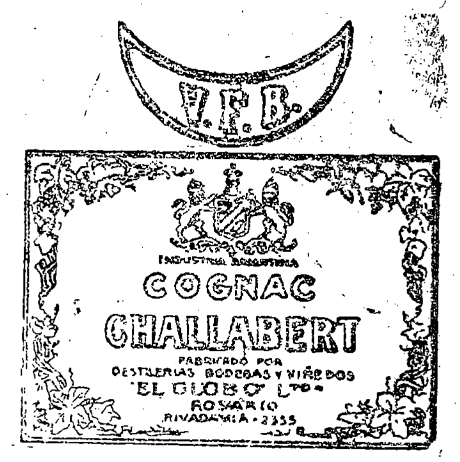
Acta N.° 249.456



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir un amargo o bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 144.937. — Aviso N.° 2206.

v.24 julio

Acta N.° 249.457



Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos ''El Globo'' Ltda. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.938. — Aviso N.° 2205.

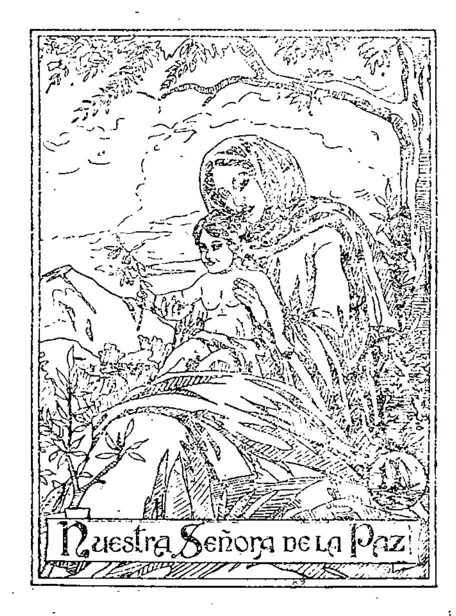
v.24 julio

Acta N.° 249.439
ALPECIN

Junio 28 de 1943. — August Wolff, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.098. — Aviso N.° 2614.

v.24 julio

Acta N.° 249.458



Junio 28 de 1943. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2217.

v.24 julio

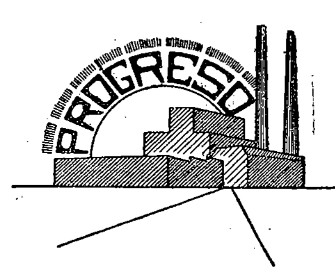
Acta N.° 249.459



Junio 28 de 1943. — Vitrograf Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000 m|n. — Para distinguir un producto químico destinado a la conservación del caucho y substancias análogas, de la clase 1. — Aviso N.° 2216.

v.24 julio

Acta N.° 249.461



Junio 28 de 1943. — Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2422.

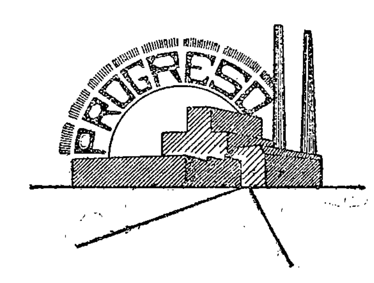
v.24 julio

Acta N.° 249.460
SUPERTON

Junio 28 de 1943. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelegrafía, sus aparatos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 2215.

v.24 julio

Acta N.° 249.462



Junio 28 de 1943. — Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima. — — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos aspiradores de polvo y lustradoras de piso, de la clase 14. — Aviso número 2423.

v.24 julio

Acta N.° 249.464
LA RADIO EN BROMA

Junio 28 de 1943. — Dante Quinterno y Cía. que comercian bajo el rubro de Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — **Aviso** número 2601.

v.24 julio

Acta N.° 249.465
NOTICIARIO PATORUZONE

Junio 28 de 1943. — Dante Quinterno y Cía., que comercian bajo el rubro de Sindicato Dante Quinterno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2602.

v.24 julio

Acta N.° 249.466



EVOCADORES

Junio 28 de 1943. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2603.

v.24 julio

Acta N.° 249.472
MIDI

Junio 30 de 1943. — "La Flexible", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir cintas de algodón para polleras, de la clase 16. — Aviso número 2250.

v.24 julio

Acta N.° 249.467



NAVE DE AMERICA

Junio 28 de 1943. — Emece Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2604.

v.24 julio

Acta N.° 249.468
UCO

Junio 28 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.436. — Aviso número 2605.

v.24 julio

Acta N.° 249.469
TIMKEN

Junio 28 de 1943. — The Timken Roller Bearing Company, de Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.694. — Aviso número 2606.

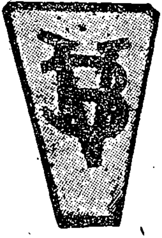
v.24 julio

Acta N.° 249.470
VAN BRUNT

Junio 30 de 1943. — The van Brunt Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 143.636. — Aviso número 2637.

v.24 julio

Acta N.° 249.471



Junio 30 de 1943. — The van Brunt Manufacturing Company, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 143.637. — **Aviso número** 2638.

v.24 julio

Acta N.° 249.473
FOLIPOIDIN

Junio 30 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2659.

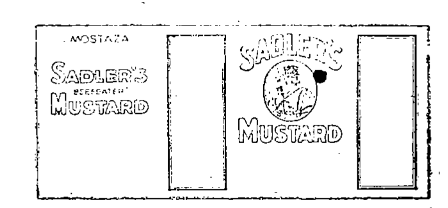
v.24 julio

Acta N.° 249.474
AFLUXOLINA

Junio 30 de 1943. — Francisco Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.747. — Aviso número 2658.

v.24 julio

Acta N.° 249.475



Junio 30 de 1943. — Brassovora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir mostaza, de la clase 22. — Aviso número 2661.

v.24 julio

Acta N.° 249.476

" ARATA "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Raúl Arata. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2657.

v.24 julio

Acta N.° 249.477

"I.H.A.S.A."

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2666.

v.24 julio

Acta N.° 249.478
ADRENOGLICAL

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2667.

v.24 julio

Acta N.° 249.479
HOLOHORMON

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2665.

v.24 julio

Acta N.° 249.480
BENZILBROM

Junio 30 de 1943. — Instituto Holoterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2664.

v.24 julio

Acta N.° 249.431
TARAGUI

Junio 30 de 1943. — Francisco Bru no Torta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2660.
v.24 julio

Acta N.° 249.432
LA HIERRA

Junio 30 de 1943. — R. Couzier & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.989. — Aviso número 2662.
v.24 julio

Acta N.° 249.434

" HABANA "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Vercie, Toppi y Compañía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.
v.24 julio

Acta N.° 249.435

" LEMAIRE "
Marca Registrada

Junio 30 de 1943. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2669.
v.24 julio

Acta N.° 249.486



Junio 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.920. — Aviso N.° 2670.
v.24 julio

Acta N.° 249.487
COMANDO

Junio 30 de 1943. — Max Enrique Bardín. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2674.
v.24 julio

Acta N.° 249.488

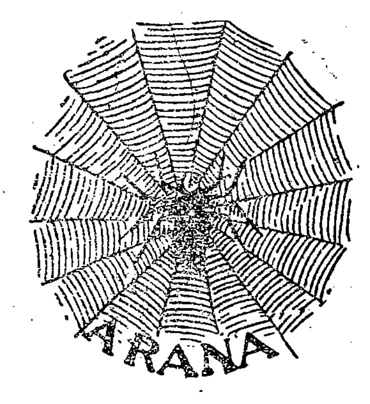


Junio 30 de 1943. — Rabij Abboud & Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.733. — Aviso N.° 2673.
v.24 julio

Acta N.° 249.489
EL TONELERO

Junio 30 de 1943. — Héctor Bini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2218.
v.24 julio

Acta N.° 249.490



Junio 30 de 1943. — Rasetti, Giani & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2219.
v.24 julio

Acta N.° 249.491
EL DIAMANTE NEGRO

Junio 30 de 1943. — Enrique Martinent. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 2220.
v.24 julio

Acta N.° 249.492
CRISTALIT

Junio 30 de 1943. — Mariano A. Bertarelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2707.
v.24 julio

Acta N.° 249.493
LLAVETT

Junio 30 de 1943. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, menos: hilos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2469.
v.24 julio

Acta N.° 249.496



Junio 30 de 1943. — Iribarne Hermanos. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la número 143.545. — Aviso N.° 2705.
v.24 julio

Acta N.° 249.497



Junio 30 de 1943. — Coppa & Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.518. — Aviso N.° 2706.
v.24 julio

Acta N.° 249.498
ARGOLINA

Junio 30 de 1943. — Thomás Bigg Limited, de Berkhamsted, Herts, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.623. — Aviso N.° 2703.
v.24 julio

Acta N.° 249.499

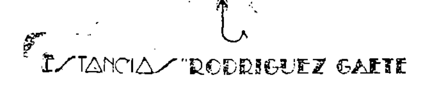
MENDEZ
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1943. — Isaura Méndez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: azúcar en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2676.
v.24 julio

Acta N.° 249.500
JUVENCIA

Junio 30 de 1943. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2677.
v.24 julio

Acta N.° 249.501



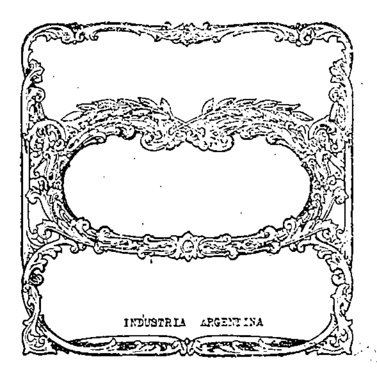
Junio 30 de 1943. — Rodríguez Gaete & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.839. — Aviso N.° 2709.
v.24 julio

Acta N.° 249.502



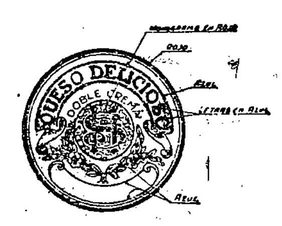
Junio 30 de 1943. — Mozotegui, Arriola & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2675.
v.24 julio

Acta N.° 249.503



Junio 30 de 1943. — José Piccardo & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2711.
v.24 julio

Acta N.° 249.504



Junio 30 de 1943. — Santiago Hermanos. — Para distinguir quesos únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 144.081. — Aviso N.° 2712.
v.24 julio

Acta N.° 249.505
TECNISEL

Junio 30 de 1943. — Eduardo Gregorio Ursini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2607.
v.24 julio

Acta N.° 249.506



Junio 30 de 1943. — Jacobo Ferdman. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Renovación de la número 142.870. — Aviso N.° 2608.
v.24 julio

Acta N.° 249.507

SIMPLEX

Junio 30 de 1943. — Carlos Alberto Mayon. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 144.263. — Aviso N.° 2609.

v.24 julio

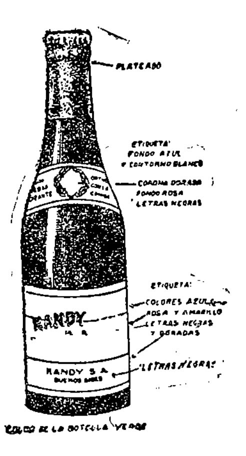
Acta N.° 249.508

SIMPLEX

Junio 30 de 1943. — Carlos Alberto Mayon. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.387. — Aviso número 2610.

v.24 julio

Acta N.° 249.509



Junio 30 de 1943. — Crush, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir una bebida llamada "Ginger-Ale", de la clase 23. — Renovación de la número 143.599. — Aviso número 2679.

v.24 julio

Acta N.° 249.511

TATTOO

Junio 30 de 1943. — Associated Distributors, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.432. — Aviso N.° 2681.

v.24 julio

Acta N.° 249.512

Hydroilex

Junio 30 de 1943. — The Denison Engineering Company, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase ed industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2682.

v.24 julio

Acta N.° 249.514



Junio 30 de 1943. — The Jaeger Co. Limited, de Westmorland, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.899. — Aviso N.° 2684.

v.24 julio

Acta N.° 249.515



Junio 30 de 1943. — The Jaeger Co. Limited, de Westmorland, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.898. — Aviso N.° 2685.

v.24 julio

Acta N.° 249.518

Tycos

Junio 30 de 1943. — Taylor Instrument Companies, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.614. — Aviso N.° 2686.

v.24 julio

Acta N.° 249.520

Johnson & Johnson

Junio 30 de 1943. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.377. — Aviso número 2717.

v.24 julio

Acta N.° 249.516

EL CICLON

Junio 30 de 1943. — Wright Aeronautical Corporation, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir motores de combustión, interna para usos aeronáuticos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 143.069. — Avios número 2683.

v.24 julio

Acta N.° 249.521



Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.011. — Aviso N.° 2519.

v.24 julio

Acta N.° 249.522

SOLILA

Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.012. — Aviso N.° 2521.

v.24 julio

Acta N.° 249.523

TWENTIETH CENTURY TEETH

Junio 30 de 1943. — The Dentists' Supply Company of New York, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales, materiales para la odontología en general de la clase 25. — Renovación de la N.° 145.013. — Aviso N.° 2520.

v.24 julio

Acta N.° 249.524

FULGOR

Junio 30 de 1943. — C. A. S. A. Compañía Alcoholera Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n., — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2710.

v.24 julio

Acta N.° 249.525

RASIR

Junio 30 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferf. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2713.

v.24 julio

Acta N.° 249.526

HEWITT

Junio 30 de 1943. — Emilio Héctor Julio Morel o. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2622.

v.24 julio

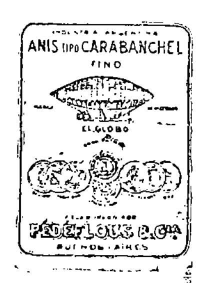
Acta N.° 249.527



Junio 30 de 1943. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la número 144.257. — Aviso N.° 2715.

v.24 julio

Acta N.° 249.528



Junio 30 de 1943. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 143.311. — Aviso N.° 2716.

v.24 julio

Acta N.° 249.529



Junio 30 de 1943. — José Isidoro Lavagna. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 2527.

v.24 julio

Acta N.° 249.530

TRAFUL

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1943. — Carlos Riva y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2529.

v.24 julio

Acta N.° 249.531

OLAEN

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1943. — Carlos Riva y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2528.

v.24 julio

Acta N.° 249.532

"CERRO BLANCO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1943. — "Cerro Blanco" Sociedad Comercial e Industrial de Adolfo Eastman Lowry y Abel F. Carrera. —Para distinguir pólvora y explosivos, de la clase 11. — Aviso N.° 2546.
v.24 julio

Acta N.° 249.533



Junio 1 de 1943. — Tricerri Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.924. — Aviso número 2726.
v.24 julio

Acta N.° 249.534
REY MORO

Julio 1 de 1943. — Francisco Cervellera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, menos; vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.192. — Aviso número 2727.
v.24 julio

Acta N.° 249.535

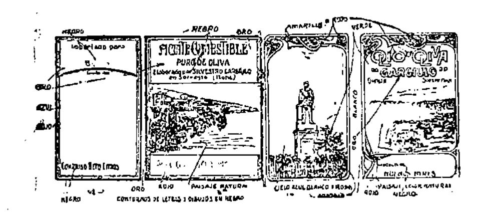


Julio 1 de 1943. — Angel Huerta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 2671.
v.24 julio

Acta N.° 249.536
VENTURA

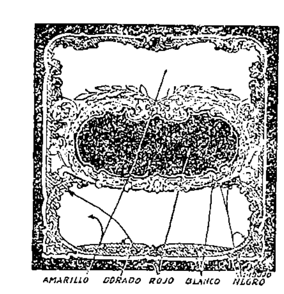
Julio 1 de 1943. — Sucesión B. R. de Azevedo, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.273. — Aviso número 2728.
v.24 julio

Acta N.° 249.537



Julio 1 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 144.131. — Aviso número 2729.
v.24 julio

Acta N.° 249.538



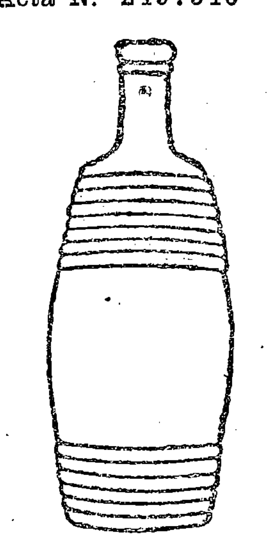
Julio 1 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2730.
v.24 julio

Acta N.° 249.539



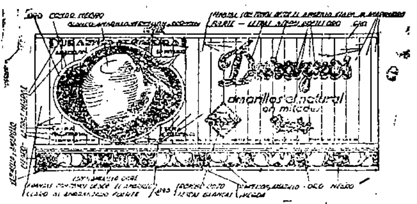
Julio 1 de 1943. — Beaudean, Do Porto & Cía. — Para distinguir aros de pistón, de la clase 5. — Aviso número 2221.
v.24 julio

Acta N.° 249.540



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; licor de menta, (envase), de la clase 23. — Renovación de la número 144.087. — Aviso número 2222.
v.24 julio

Acta N.° 249.542



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir conservas de duraznos, de la clase 22. — Aviso número 2224.
v.24 julio

Acta N.° 249.544
QUERRICAS

Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2226.
v.24 julio

Acta N.° 249.545
PHENIODOL

Julio 1 de 1943. — Glaxo Laboratories Ltd., de Villa de Greenford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2227.
v.24 julio

Acta N.° 249.546
PALAS

Julio 1 de 1943. — León Adolfo Picetzly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2700.
v.24 julio

Acta N.° 249.548
ELECTROWIX

Julio 1 de 1943. — Gerardo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2693.
v.24 julio

Acta N.° 249.549
ELECTROWIX

Julio 1 de 1943. — Gerardo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2694.
v.24 julio

Acta N.° 249.550
VULCANO

Julio 1 de 1943. — Talleres Metalúrgicos "Vulcano" Sucesores de Juan Pinoge; Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura; y silvicultura; tenería; menos, máquinas y aparatos para vulcanizar, componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 144.434. — Aviso número 2732.
v.24 julio

Acta N.° 249.556
RUCA

Julio 1 de 1943. — J. H. Eggers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2724.
v.24 julio

Acta N.° 249.551
VULCANO

Julio 1 de 1943. — Talleres Metalúrgicos "Vulcano" Sucesores de Juan Pinoge; Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos, fierros enlozado, estañado y esmaltado, de la clase 10. — Renovación de la número 144.435. — Aviso número 2733.
v.24 julio

Acta N.° 249.552



Julio 1 de 1943. — Juan Semino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.556. — Aviso número 2714.
v.24 julio

Acta N.° 249.553
IGLIS

Julio 1 de 1943. — Vicente Iglesias. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2718.
v.24 julio

Acta N.° 249.554
SUDMAR

Julio 1 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2719.
v.24 julio

Acta N.° 249.555
SUDMAR

Julio 1 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso númro 2720.
v.24 julio

Acta N.° 249.557
RUCA

Julio 1 de 1943. — J. H. Eggers. — — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos, de la clase 23. — Aviso número 2725.
v.24 julio

Acta N.° 249.558

S.I.D.e.m.

Julio 1 de 1943. — Oscar Pizzorno Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2735.
v.24 julio

Acta N.° 249.560



Julio 1 de 1943. — Patrón Costa & Clement Toranzos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2736.

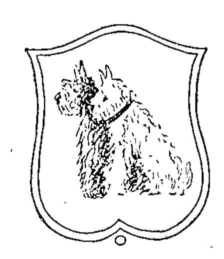
v.24 julio

Acta N.° 249.561
ESPLENDOR

Julio 1 de 1943. — Gordon y Fried. — **Para distinguir** confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso **Nº 2737.**

v.24 julio

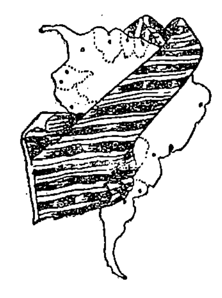
Acta N.° 249.563



Julio 2 de 1943. — Lorenzo Puente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2741.

v.24 julio

Acta N.° 249.564



Julio 2 de 1943. — Lorenzo Puente.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2740.

v.24 julio

Acta N.° 249.565
VEDICO

Julio 2 de 1943. — Vera, Díaz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2739.

v.24 julio

Acta N.° 249.566
EL PORVENIR

Julio 2 de 1943. — Cerrella Hnos. — **Para distinguir** quesos, mantecas y artículos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.077. — **Aviso Nº 2738.**

v.24 julio

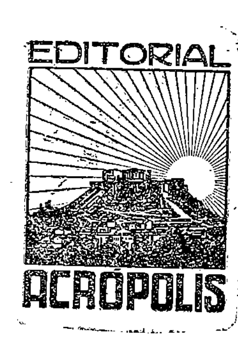
Acta N.° 249.567



Julio 2 de 1943. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2750.

v.24 julio

Acta N.° 249.568



Julio 2 de 1943. — José González Porto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2751.

v.24 julio

Acta N.° 249.569
PRIMOR

Julio 2 de 1943. — Talleres Argentinos Instrumentos Cirugía, Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2742.

v.24 julio

Acta N.° 249.570
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2743.

v.24 julio

Acta N.° 249.571
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 2744.

v.24 julio

Acta N.° 249.572
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2747.

v.24 julio

Acta N.° 249.573
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 2745.

v.24 julio

Acta N.° 249.574
HUGIN

Julio 2 de 1943. — Kooperativa Forbundent Forening, U. P. A., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2746.

v.24 julio

Acta N.° 249.575
SOLRAYO

Julio 2 de 1943. — Argentine Fruit Distributors, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 1.100.000. — Para distinguir frutas secas, dulces y pectin, de la clase 22. — Renovación de la número 143.473. — Aviso Nº 2228.

v.24 julio

Acta N.° 249.576
ISABEL

Julio 2 de 1943. — Bravo y Ramírez. — **Para distinguir** substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.821. — Aviso Nº 2229.

v.24 julio

Acta N.° 249.577



Julio 2 de 1943. — Calixte Ferrier et Cie., de Marseille, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos, betunes, cremas para pulir y otras substancias para el mismo uso, de la clase 14. — Aviso Nº 2230.

v.24 julio

Acta N.° 249.578
NORUSTO

Julio 2 de 1943. — Solignum Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices y demás artículos de pinturería, en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 146.783. — Aviso Nº 2231.

v.24 julio

Acta N.° 249.579
ASTRID

Julio 2 de 1943. — José Ruzo y Manuel Pousa. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 2232.

v.24 julio

Acta N.° 249.580
SEDOLAMIN

Julio 2 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2699.

v.24 julio

Acta N.° 249.581



Julio 2 de 1943. — Herraiz, Bodegas y Viñedos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.057.000. — **Para distinguir** substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la **alimentación**, de la clase 22. — Aviso **número** 2656.

v.24 julio

Acta N.° 249.582



Julio 2 de 1943. — Herraiz, Bodegas y Viñedos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.057.000. — **Para distinguir** bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2655.

v.24 julio

Acta N.° 249.583
CAUSYTH

Julio 2 de 1943. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso **número** 2748.

v.24 julio

Acta N.° 249.584



Julio 2 de 1943. — Antonio Cascardo y Juan Cascardo. — Para **distinguir** ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, **herrajes, artículos** de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la **clase** 10. — Aviso número 2673.

v.24 julio

Acta N.° 249.585



Julio 2 de 1943. — Astergiano Hnos. & Villani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2672.

v.24 julio

Acta N.° 249.586

ORIENTACION

Julio 2 de 1943. — Manuel Solá. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2758.

v.24 julio

Acta N.° 249.587



Julio 2 de 1943. — P. & C. Habig, de Wien IV, Alemania. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.035. — Aviso número 2704.

v.24 julio

Acta N.° 249.588

KENMARE



Julio 2 de 1943. — María Elena Villanueva Azcargota. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.731.

v.24 julio

Acta N.° 249.589

CIANIL

Julio 2 de 1943 — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias qumicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2759.

v.24 julio

Acta N.° 249.590

NEW HAVEN
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 2695.

v.24 julio

Acta N.° 249.591

NEW HAVEN
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2696.

v.24 julio

Acta N.° 249.592

CASINO

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2697.

v.24 julio

Acta N.° 249.594



FRENTE

BASE

Julio 2 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Vitivinícolas, "Escorihuela". — Para distinguir grappa° de la clase 23. — Aviso número 2752.

v.24 julio

Acta N.° 249.595

EL ALMACEN MODERNO

Julio 2 de 1942. — Jacobo Golova Nevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2753.

v.24 julio

Acta N.° 249.593

CASINO

Julio 2 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2698.

v.24 julio

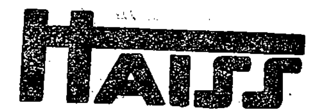
Acta N.° 249.596

SOUNDSCRIBER

Julio 2 de 1943. — The Soundscriber Corporation, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2754.

v.24 julio

Acta N.° 249.597



Julio 2 de 1943. — George Haiss, Manufacturing Company, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cargadores de vagones, baldes cavadores a cuchara y cintas transportadoras o cargadores portátiles, de la clase 12. — Renovación de la número 143.982. — Aviso número 2755.

v.24 julio

Acta N.° 249.598

KENNAMETAL

Julio 2 de 1943. — Mc Kenna Metals, Company, de Latrobe, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2756.

v.24 julio

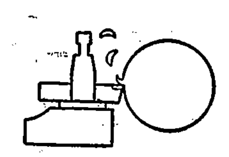
Acta N.° 249.600



Julio 2 de 1943. — Eduardo Río. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 2749.

v.24 julio

Acta N.° 249.599



Julio 2 de 1943. — McKenna Metals, Company, de Latrobe, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2757.

v.24 julio

Acta N.° 249.601

CALMAC

Julio 2 de 1943. — Bunge & Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2760.

v.24 julio

Acta N.° 249.602



Julio 2 de 1943. — José Saporiti. — Para distinguir juguetes confeccionados de la clase 9. — Aviso número 2721.

v.24 julio

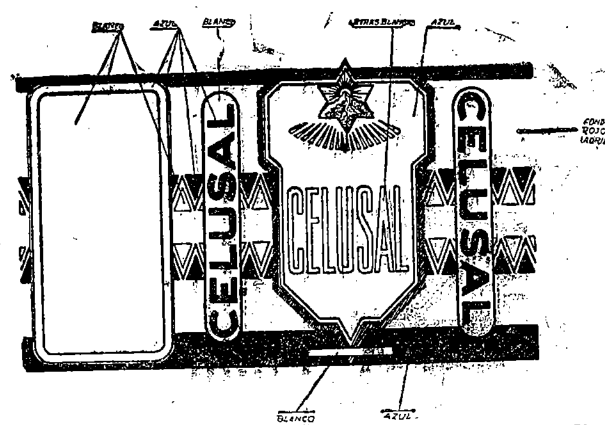
Acta N.° 249.603



Julio 3 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón.. — Para distinguir vinos generosos para postres, de la clase 23. — Renovación de la número 146.250. — Aviso número 2233.

v.24 julio

Acta N.° 249.446



Junio 28 de 1943. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 2.642.

v.24 julio

Acta N.° 246.205

INDUSTRIA ARGENTINA







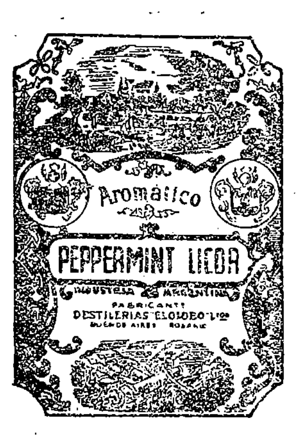
EL TÉ PURGATIVO DE LOS VOSGOS

Febrero 18 de 1943. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir un té medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 140.531. — Aviso número 9.398.

v.24 julio

Acta N.° 249.454





Junio 28 de 1943. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir licores de menta, de la clase 23. — Renovación de la número 144.935 — Aviso número 2.208.

v.24 julio

Acta N.° 249.463

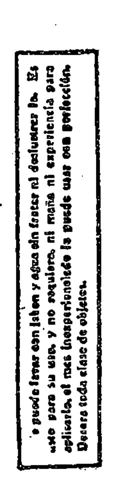
Manuel Belgrano, un hombre una bandera, una nación.

Junio 28 de 1943. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2.600.

v.24 julio

Acta N.° 249.510





Junio 30 de 1943. — Sapolín Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir esmaltes de oro, de la clase 10. — Renovación de la número 143.611. — Aviso número 2.680.

v.24 julio

Acta N.° 249.513

SMITH & WESSON.

Junio 30 de 1943. — Smith and Wesson, Inc. de Massachusetts, E. U. de N. América. Para distinguir armería, explosivos, útiles, accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 143.606. — Aviso número 2.683.

v.24 julio

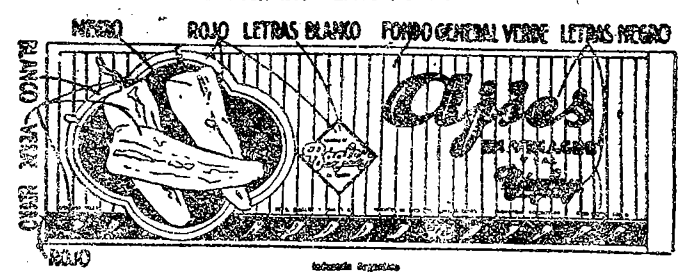
Acta N.° 249.517

JELL-O.

Junio 30 de 1943. — General Foods, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.156. — Aviso número 2.689.

v.24 julio

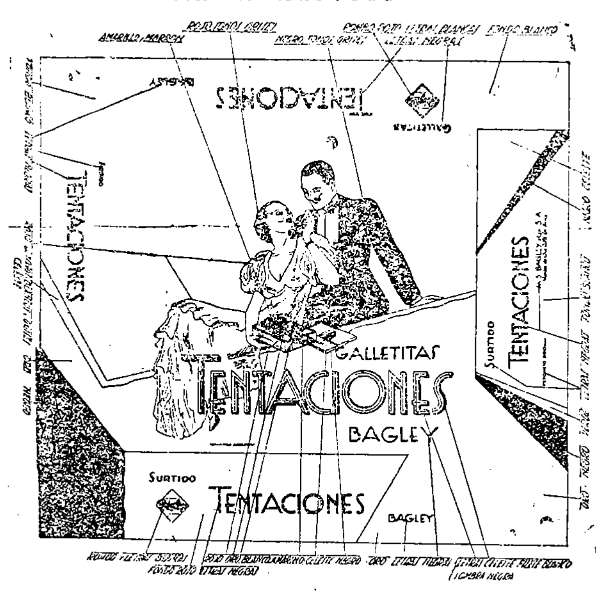
Acta N.° 249.541



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ajíes conservados, de la clase 22. — Renovación de la número 144.379. — Aviso número 2.223.

v.24 julio

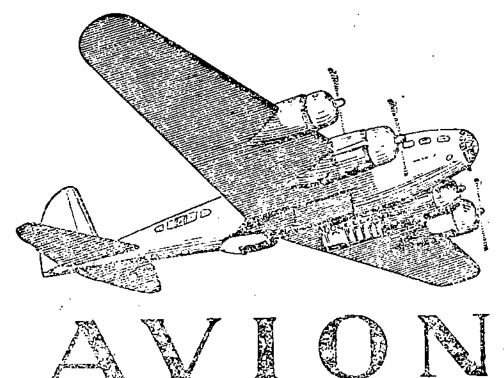
Acta N.° 249.543



Julio 1 de 1943. — M. S. Bágley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 2.225.

v.24 julio

Acta N.° 249.547



Julio 1 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.692.

v.24 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

766

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19|9|925.

Capital autorizado . . . . $ 10.000.000.—
» suscripto . . . . » 5.340.200.—
» realizado . . . . » 5.336.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.437.203.63		
Amortización	377.332.—	2.059.871.63	
b) Maquinarias	2.207.917.72		
Amortización	669.555.69	1.538.362.03	
c) Maltería	1.707.047.58		
Amortización	183.753.20	1.523.294.38	
d) Mercado y Frigorífico Jonte (sin amortizar)		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		75.118.23	
f) Herramientas	63.522.22		
Amortización	53.077.27	10.444.95	
g) Autos y rodados	88.931.90		
Amortización	42.159.31	46.772.59	
h) Muebles y útiles	145.877.40		
Amortización	96.040.37	49.837.03	5.495.126.77
II Activo Circulante:			
a) Envases	1.317.629.02		
Reserva por depreciación	20.000.—	1.297.629.02	
b) Instalaciones p|despacho cerveza	317.939.22		
Reserva p|depreciación	20.000.—	297.939.22	
c) Materias primas cervecería		27.263.54	
d) Almacén		211.336.46	
f) Elaboración		185.196.11	2.019.364.35
III Activo Disponible:			
a) Caja		48.308.94	
b) Bancos		282.678.83	330.987.77
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		1.253.648.02	
b) Documentos en cartera		238.318.90	
c) Deudores en gestión	137.481.77		
Reserva	106.231.77	31.250.—	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
f) Deudores maltería		69.928.—	1.597.244.92
V Activo Transitorio:			
Seguros			13.285.81
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	918.700.92		
Amortización	417.504.—	501.196.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos colocación debentures 1935	736.923.03		
Amortización	119.598.—	617.325.03	
f) Gastos colocación debentures 1936	728.798.—		
Amortización	100.230.—	628.568.—	1.843.590.95
VII Pérdidas ejercicios anteriores.		2.488.180.39	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas		1.224.146.35	3.712.326.74
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		200.400.—	
c) Deudores por implementos		492.931.05	
d) Deudores por envases		960.103.65	
e) Créditos documentarios pendientes		34.101.—	1.727.535.70
			16.739.463.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación)	5.323.200.—		
b) Acciones rescatadas	17.000.—	5.340.200.—	
c) Reserva para rescate de acciones		33.000.—	5.373.200.—
III Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cta. cte.		400.626.26	
b) Intereses de debentures pendientes		761.250.—	
c) Obligaciones a pagar		1.005.415.51	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		80.—	8.167.371.77
IV Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas			1.471.355.54
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		200.400.—	
c) Implementos comodatados		492.931.05	
d) Envases comodatados		960.103.65	
e) Acreed. por créditos pendientes		34.101.—	1.727.535.70
			16.739.463.01

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. — Andrés Ronco, fideicomisario. — Enrique Silvini, síndico. — Bottaro y Greffier, contadores auditores.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

F. 114. — S. 1567.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Fidelidad de Empleados y Marítima

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . $ 1.500.000.—
Suscripto . . . . . . „ 1.000.000.—
Realizado . . . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942
(3er. Trimestre 1942)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		364.146.33
Propiedades inmuebles		626.921.30
Títulos y acciones		672.131.39
Préstamos hipotecarios		18.000.—
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes:		
Secciones varias	294.125.29	
Sección granizo	219.433.43	513.558.72
Mobiliario y material		22.521.13
Deudores varios:		
Secciones varias		243.391.90
Varias cuentas deudoras		93.250.12
Pagos adelantados		3.044.45
Cuentas transitorias		11.297.34
Gastos de explotación:		
Secciones varias	559.633.53	
Sección granizo	102.783.40	662.416.93
Anulaciones:		
Secciones varias	84.709.02	
Sección granizo	27.246.65	111.955.67
Reaseguros:		
Secciones varias		747.570.47
Siniestros:		
Secciones varias	155.602.08	
Sección granizo	501.469.83	657.071.91
Cuentas de orden:		773.369.05
Sección accidentes del trabajo:		
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes		318.741.31
Gastos de explotación		299.646.84
Anulaciones		35.591.72
Reaseguros		6.586.01
Siniestros		298.948.14
Títulos de renta en garantía Ley N.° 9688		44.159.—
		6.524.319.73

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Reserva legal	100.000.—	
Reserva facultativa de previsión	300.000.—	
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	200.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos y acciones	50.000.—	
Reserva para mejoras inmuebles	30.000.—	
Reserva para auxilio del personal y despidos	20.000.—	
Reserva para gastos de organización	30.000.—	730.000.—
Reservas técnicas par riesgos en curso:		
Reserva matemática vida	22.180.42	
Secciones varias	275.640.89	297.821.31
Reservas para siniestros pendientes:		
Secciones varias		31.415.28
Acreedores varios:		
Secciones varias	182.627.37	
Sección granizo	140.102.22	322.729.59
Cuentas de explotación		
Primas secciones varias	1.486.739.91	
Primas sección granizo	552.664.41	
Derechos de pólizas secciones varias	44.306.41	
Derechos de pólizas sección granizo	21.614.—	2.105.324.73
Otros ingresos		76.774.67
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		41.938.74
Cuentas de orden		773.369.05
Sección accidentes del trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso		298.972.30
Reservas para siniestros pendientes		98.806.82
Acreedores varios		26.346.82
Cuentas de explotación:		
Primas	694.191.96	
Derechos de pólizas	26.628.46	720.820.42
		6.524.319.73

Angel Montes de Oca presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco, síndico sup.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1574.—

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.

RAMOS: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS (ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES), MARÍTIMOS Y VIDA

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$l. 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
2do. TRIMESTRE DEL 25.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	26.136.13	
Títulos de renta y valores diversos	2.749.340.81	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s.|valores	2.864.450.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	203.793.43	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	617.109.91	
Agencias del exterior		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.872.376.44	
Seguros vencidos	92.331.—	
Siniestros	220.074.29	
Beneficios pagados (Sección Vida)	26.810.26	
Cuenta de orden	8.750.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9688, $ 50.000.— nominales	44.030.58	
Diversos deudores	201.233.60	
Gastos de explotación	167.579.69	
Siniestros	364.647.32	
	9.959.169.46	

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.769.452.62
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		195.000.—
Diversos acreedores		960.079.03
Cuenta explotación		2.769.344.93
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		13.751.45
Redescuento de intereses		
Cuentas de orden		8.750.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		529.271.41
Siniestros pendientes		150.000.—
Cuenta de explotación		563.519.97
		9.959.169.46

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Atilio C. Liberti, síndico.
e.21 jul.-N.° . . . .v.28 jul.

—S 1666.

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.

Domicilio: Calle Sarmiento 760, — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos diversos.

Capital autorizado . . . . . . £ 1.000.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 1.000.000.—
„ realizado . . . . . . „ 250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(SEGUNDO TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	34.538.09	
Títulos públicos de renta	163.812.35	
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	536.485.85	
Caja y bancos	60.112.51	
Diversos deudores	15.623.34	
	810.572.14	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta excedente de inversiones)		28.362.25
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito — Ley 11.582)		536.485.85
Reserva para Riesgos en Curso: c$l.		
Sección incendio . . . 67.654.98		
Sección accidentes materiales . . . 24.835.46		92.490.44
Reserva para siniestros pendientes		42.959.66
Reserva para fluctuación de títulos públicos		10.995.56
Reserva para fluctuación de cambio		5.000.—
Siniestros pendientes		16.541.13
Diversos acreedores		6.953.21
Saldo de explotación		70.784.04
		810.572.14

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondiente al Segundo Trimestre (1.° de Enero al 30 de Junio de 1942)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	77.196.76	
Gastos generales	4.390.63	
Impuestos y sellos	16.619.01	
Reaseguros pasivos	41.544.38	
Primas devueltas	13.406.63	
Impuesto devuelto sobre devolución de primas	186.48	
Impuesto devuelto sobre devolución de reaseguros pasivos	139.33	
Descuento devuelto sobre devolución de reaseguros pasivos	576.56	
Siniestros pagados	9.695.44	
Saldo	70.784.04	
	234.539.26	
HABER		
Primas		200.972.90
Corretajes, comisiones y descuentos		10.698.43
Impuestos		2.163.60
Impuesto sobre reaseguros pasivos		2.772.27
Impuestos sobre devolución de primas		748.92
Descuentos sobre reaseguros pasivos		9.578.19
Devolución de reaseguros pasivos		2.270.56
Intereses		5.334.39
		234.539.26

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1942.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. —1.507—

NEW ZEALAND INSURANCE Co. LTD.

País de origen Nueva Zelandia.

Domicilio, 25 de Mayo 214.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 29 de Agosto de 1907.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1907.

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales. Cristales, Automóviles. Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito.

Capital autorizado y suscripto. . . . . £ 1.500.000
Capital realizado. . . . . £ 1.500.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

SEGUNDO BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE JUNIO DE 1941 AL 31 DE AGOSTO DE 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	34.575.22	
Banco Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)	720.000.—	
Títulos públicos de renta	1.444.602.—	
Mobiliario y material	—.—	
Diversos deudores	93.791.45	
Cuentas de orden	1.431.600.—	
Existencia de sellos de pólizas	721.10	
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Caja y Bancos	87.477.78	
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9.688.	49.105.—	
Diversos deudores	120.885.25	
Existencia de sellos de pólizas	124.10	
Casa Matriz	78.775.38	
	4.061.657.28	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta de títulos en dep.)		720.000.—
Reserva para siniestros pendientes		56.177.14
Reserva para riesgos en curso		340.938.70
Diversos acreedores		14.088.85
Cuentas de orden		1.431.600.—
Saldo cuenta de explotación		213.544.94
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito, Ley N.° 9.688).		50.000.—
Reserva para siniestros pendientes		530.640.—
Reserva para riesgos en curso		523.801.27
Diversos acreedores		12.381.55
Saldo cuenta de explotación		168.484.83
		4.061.657.28

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	134.668.03	
Gastos generales	93.082.42	
Reaseguros locales	23.971.71	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local)	74.868.79	
Anulaciones y devoluciones	20.405.06	
Saldo	213.544.94	
	560.540.95	
Accidentes Ley N.° 9.688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	127.411.66	
Gastos generales	94.496.81	
Reaseguros locales	—.—	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local)	284.976.46	
Anulaciones y devoluciones	26.600.09	
Saldo	168.484.83	
	701.969.85	
HABER		
Primas		546.637.74
Comisión sobre reaseguros locales		8.272.96
Comisión sobre anul. y devoluciones		5.630.25
		560.540.95
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Primas		696.572.—
Comisión sobre reaseguros locales		—.—
Comisión sobre anul. y devoluciones		5.397.85
		701.969.85

F. Russell Baker, gerente.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

F. 114. — S. 1568.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Reconquista 440 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1905

Opera en Granizo, Incendio, Automóviles, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil, Infortunios, Ascensores, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas, Fidelidad de Empleados y Marítimas

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1942
(4.° Trimestre 1942)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		438.120.74
Propiedades inmuebles		626.921.30
Títulos y acciones		675.453.15
Préstamos hipotecarios		6.000.—
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes:		
Secciones varias	379.204.38	
Sección granizo	37.451.83	416.656.21
Mobiliario y material		28.494.43
Pagos adelantados		21.115.72
Cuentas transitorias		41.297.34
Compañías reasegurados y deudores varios:		
Secciones varias		441.153.40
Varias cuentas deudoras		94.894.02
Gastos de explotación:		
Secciones varias	761.127.25	
Sección granizo	241.150.24	1.002.277.49
Anulaciones:		
Secciones varias	129.840.65	
Sección granizo	28.969.71	158.810.36
Reaseguros:		
Secciones varias	1.338.045.40	
Sección granizo	192.081.30	1.530.126.70
Siniestros:		
Secciones varias	221.728.67	
Sección granizo	208.559.63	430.288.30
Cuentas de orden		471.885.66
Sección accidentes del trabajo:		
Deudores por premios:		
Neto de comisiones y corretajes		277.060.07
Gastos de explotación		366.431.67
Anulaciones		45.156.01
Reaseguros		8.558.62
Siniestros		400.841.30
Títulos de renta en garantía Ley N.° 9688		44.159.—
		7.525.701.49

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1.000.000.—
Reserva legal	100.000.—	
Reserva facultativa de previsión	300.000.—	
Reserva para depreciación y fluctuación valores inmuebles	200.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos y acciones	50.046.69	
Reserva para mejoras inmuebles	30.000.—	
Reserva para auxilio del personal y despidos	20.000.—	
Reserva para gastos de organización	30.000.—	730.046.69
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Reserva matemática vida	22.180.42	
Secciones varias	275.640.89	297.821.31
Reserva para siniestros pendientes:		
Secciones varias		31.415.28
Compañías reaseguradoras y acreedores varios:		
Secciones varias		380.948.42
Cuentas de explotación:		
Secciones varias	2.411.935.71	
Sección granizo	579.922.88	
Derechos de pólizas:		
Secciones varias	70.231.73	
Sección granizo	21.634.—	3.083.724.32
Otros ingresos		138.225.71
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		41.938.74
Cuentas de orden		471.885.66
Sección accidentes del trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso		298.972.30
Reserva para siniestros pendientes		98.806.82
Compañías reaseguradoras y acreedores varios		15.348.88
Cuentas de explotación		936.567.36
		7.525.701.49

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — V. C. Piccaluga, tesorero. — H. E. Gammalsson, contador. — E. J. Badaraco (h.), síndico. suplente.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. — 1596.

HELVETIA

Compañía Suiza de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Noviembre de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Enero de 1940

Ramo que explota: Incendio

Capital asignado a esta Agencia: $ 360.000 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en depósito)	360.081.81	
Caja y bancos	3.827.10	
Títulos de renta	31.566.10	
Diversos deudores	4.761.58	
Saldo explotación	11.333.26	
	411.569.85	

PASIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Especial)		19.501.81
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		4.659.51
Casa Matriz (Capital Asignado)		360.000.—
Reservas para riesgos en curso		25.974.18
Diversos acreedores		1.434.35
		411.569.85

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada R. Hilb.

CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	131.10	
Reaseguros cedidos	13.889.90	
Anulaciones	6.024.34	
Reserva para riesgos en curso	25.974.18	
Gastos de explotación	34.232.87	
Impuestos y Contribuciones	3.462.18	
	83.714.57	

HABER	m$n.	m$n.
Primas del ejercicio		71.862.61
Intereses		518.70
Saldo explotación		11.333.26
		83.714.57

p.p. Helvetia, Compañía Suiza de Seguros Contra Incendios, Agentes Generales para la República Argentina; Mackenzie - Sociedad de Responsabilidad Limitada — R. Hilb.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

—S 1664.

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.

Domicilio: Calle Sarmiento 760, — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Riesgos Diversos y Robo.

Capital autorizado	£	1.000.000.—
„ subscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Títulos Públicos de Renta:			
(V[plaza	226.475.19	154.818.20	
Banco de la Nación Argentina: (Cuenta títulos en depósito)	530.865.67	545.480.—	
Caja		1.129.99	
Bancos		47.436.84	
Diversos deudores		12.501.04	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		53.472.99	
		814.839.06	
PASIVO			
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito — Ley 11.582)			545.480.—
Casa Matriz: (Cuenta Inversiones)			19.368.10
Reservas para riesgos en curso			92.490.44
Reservas para siniestros pendientes			42.959.66
Reservas para fluctuación de títulos públicos			10.995.56
Reserva para fluctuación de cambio			5.000.—
Saldo de explotación			98.545.30
			814.839.06

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

correspondiente al Cuarto Trimestre (1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941).

DEBE	Sección Incendios m$n.	Sección Automóviles m$n.	Sección Cristales m$n.	Sección Riesgos Diversos y Robo m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos	81.088.75	10.008.31	495.07	12.907.03
Gastos generales	6.500.64	488.71	26.56	802.12
Impuestos, patentes y sellos	19.853.38	1.483.76	8.34	702.63
Reaseguros pasivos	37.920.21			3.727.30
Siniestros pagados	12.433.41	8.074.75	536.—	1.069.05
Reservas para riesgos en curso	67.654.98	9.225.99	479.01	15.130.46
Reservas para siniestros pendientes	29.565.46	13.081.20	250.—	63.—
Saldo que pasa a administración.	54.274.73		414.42	22.797.11
	309.291.56	42.362.72	2.209.40	57.198.70
HABER				
Primas	207.057.67	23.064.97	1.197.52	41.553.45
Impuestos sobre reaseguros pasivos	2.654.47			25.70
Descuentos sobre reaseguros pasivos	9.218.05			745.44
Reservas (del ejercicio anterior):				
Riesgo en curso	84.951.82	10.661.77	411.88	14.874.11
Siniestros pendientes	5.409.55	3.309.80	600.—	
Saldo que pasa a administración		5.326.18		
	309.291.56	42.362.72	2.209.40	57.198.70

ADMINISTRACION

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Reserva para fluctuación de cambio	5.000.—	Intereses	42.334.70
Reserva para fluctuación de títulos públicos	10.949.48	Saldo transferido de sección incendio	54.274.73
Saldo transferido de Sección automóviles	5.326.18	Saldo transferido de sección cristales	414.42
Saldo de explotación	98.545.30	Saldo transferido de sección riegos, diversos y robo	22.797.11
	119.820.96		119.820.96

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. — Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda. — N. G. Clarke.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. —1.538—

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA HOLANDO SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimos, Accidentes del Trabajo (Ley 9.688).

Capital autorizado	$	1.250.000.—
„ Suscripto y realizado	„	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (3er. TRIMESTRE DEL 24.° EJERCICIO).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	57.547.95	
Propiedades, inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.159.438.50	
Obligaciones a cobrar	10.060.75	
Mobiliario y material	13.282.32	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	10.031.34	
Depósitos en garantía		
Deudores por premios	226.825.15	
Gastos de explotación	292.321.79	
Siniestros	143.719.89	
Intereses a cobrar	270.—	
Patentes e impuestos	5.086.67	
Cuentas en suspenso	1.026.89	
Depósitos para licitaciones	600.—	
Compañías reaseguradoras	50.981.88	
Impuestos a recuperar	59.—	
Impuesto a los Réditos	2.164.45	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	1.979.041.58
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por premios	17.895.57	
Gastos de explotación	17.053.69	
Siniestros	7.435.77	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o Conversión 1941, $ 50.000, nominales	45.315.—	87.700.03
		2.066.741.61
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	40.514.21	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reservas, riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	18.602.08	
Reserva quebrantos imprevistos	5.000.—	
Reserva, Ley 11.729	11.000.—	
Reserva gastos de explotación	65.185.55	
Dividendo pendientes	1.160.—	
Acreedores varios	3.268.40	
Compañías reaseguradoras	109.407.39	
Cuenta explotación	701.205.87	
Depósitos en garantía	12.947.43	
Sobrante en efectivo, conversión títulos	49.28	
Saldo del ejercicio anterior	2.123.45	
Cuentas de orden (Directorio acciones en garantía	5.625.—	1.994.696.62
Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuenta de explotación	70.962.69	
Intereses	1.082.30	72.044.99
		2.066.741.61

J. Salzmann, presidente. — Enrique Besio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto E. Acevedo, síndico.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. 1606. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Agencia en Buenos Aires: San Martín 50.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923.

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales. Automóviles y Cristales.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(19.° Ejercicio)

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Caja	3.957.43	
Banco	120.275.48	
Títulos de renta — Dep. de garantía, Ley 11.582 (valor de plaza al 31-12-1941 $ 663.045.51)	583.299.39	
Diversos deudores	60.749.99	
Títulos de renta (valor de plaza al 31-12-1941, pesos 265.490.87)	231.757.17	
Casa Matriz (cuenta general $ 6.028.88) — Excedente de inversión 28.365.14		34.394.02
Casa Matriz (dep. de garantía, Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para riesgos en curso		174.096.03
Reserva para siniestros pendientes		29.296.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		14.539.49
Reserva para fluctuación de cambios		15.000.—
Diversos acreedores		18.854.05
Utilidad del ejercicio		130.560.48
	1.000.039.46	1.000.039.46

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1941

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:			
Corretajes y comisiones		182.239.67	
Gastos generales		15.540.85	
Impuestos, patentes y sellos		33.815.26	
Siniestros pagados		34.043.11	
Reaseguros locales pasivos		26.689.91	
Reservas:			
Riesgos en curso	$ 158.470.63		
Siniestros pendientes	» 27.706.—	186.176.63	
Primas			422.866.48
Comisiones s|reaseguros locales pasivos			7.945.76
Reservas (del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	$ 152.853.59		
Siniestros pendientes	» 11.100.—		163.953.59
Saldo		116.260.40	
		594.765.83	594.765.83
Sección Automóviles:			
Corretajes y comisiones		16.195.—	
Gastos generales		730.70	
Impuestos, patentes y sellos		2.473.53	
Siniestros pagados		10.844.67	
Reservas:			
Riesgos en curso	$ 14.722.73		
Siniestros pendientes	» 1.290.—	16.012.73	
Primas			36.806.82
Reservas (del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	$ 10.466.02		
Siniestros pendientes	» 950.—		11.416.02
Saldo		1.966.21	
		48.222.84	48.222.84
Sección Cristales:			
Corretajes y comisiones		992.89	
Gastos generales		44.80	
Impuestos, patentes y sellos		99.22	
Siniestros pagados		222.50	
Reservas:			
Riesgos en curso	$ 902.67		
Siniestros pendientes	» 300.—	1.202.67	
Primas			2.256.68
Reservas (del ejercicio anterior):			
Riesgos en curso	$ 710.94		
Siniestros pendientes	» 300.—		1.010.94
Saldo		705.54	
		3.267.62	3.267.62
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendio			116.260.40
Saldo transferido de la Sección Automóviles			1.966.21
Saldo transferido de la Sección Cristales			705.54
Intereses			41.138.33
Otras utilidades			29.49
Reserva para fluctuación de títulos públicos		14.539.49	
Reserva para fluctuación de cambios		15.000.—	
Utilidad del ejercicio		130.560.48	
		160.099.97	160.099.97

Buenos Aires, Febrero 7 de 1942.

p. p. The Prudential Assurance C. Ltd.:
J. L. Tiddy, representante general.

e.21 jul.-N.° . . . v.23 jul.

S. 1607. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Agencia en Buenos Aires: San Martín 50.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923.

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(1er. Trimestre del 20.° Ejercicio).

A C T I V O	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		97.582.38
Títulos de Renta (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta		231.657.39
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		58.878.14
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		971.417.30
P A S I V O		
Casa Matriz:		
Cuenta General	64.223.20	
Exced. de Invers.	28.365.14	92.588.34
Casa Matriz (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para Riesgos en Curso		174.096.03
Reserva para Siniestros Pendientes		29.296.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		14.539.49
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Diversos acreedores		19.315.02
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Saldo (ctas. de explotación)		43.283.03
		971.417.30

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero y el 31 de Marzo de 1942

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y Comisiones	49.610.24	
Gastos Generales	4.939.38	
Patentes, Impuestos y Sellos	10.970.17	
Siniestros Pagados	5.016.10	
Reaseguros locales pasivos	3.173.96	
Otros quebrantos	5.80	
Primas		115.225.09
Sellos		1.008.75
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		870.46
Intereses		230.69
Saldo	43.619.34	
	117.334.99	117.334.99
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y Comisiones	5.017.75	
Gastos Generales	320.50	
Patentes, Impuestos y Sellos	1.509.67	
Siniestros Pagados	5.209.40	
Primas		11.404.02
Impuestos y sellos		316.99
Saldo		336.31
	12.057.32	12.057.32

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.
p. p. The Prudential Assurance C. Ltd.:
El representante general.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. 1608. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Agencia en Buenos Aires: San Martín 5..

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923.

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m\|n.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(2do. Trimestre del 20.° Ejercicio).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		97.183.88
Títulos de Renta (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Propiedades inmuebles		261.392.99
Títulos de Renta		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		72.440.08
Diversos deudo		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		1.014.316.34
PASIVO		
Casa Matriz:		
Cuenta General	58.486.55	
Exced. de Invers.	28.365.14	86.851.69
Casa Matriz (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para Riesgos en Curso		174.096.03
Reserva para Siniestros Pendientes		29.296.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		14.539.49
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Diversos acreedores		22.539.66
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Saldo (ctas. de explotación)		88.694.08
		1.014.316.34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre el 1.° de Enero y el 30 de Junio de 1942

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y Comisiones	112.207.09	
Gastos Generales	9.574.21	
Patentes, Impuestos y Sellos	20.403.13	
Siniestros Pagados	18.681.37	
Reaseguros locales pasivos	23.515.08	
Otros quebrantos	5.80	
Primas		262.745.23
Sellos		1.009.50
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		7.038.60
Intereses		548.09
Saldo	86.954.74	
	271.341.42	271.341.42
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y Comisiones	9.811.43	
Gastos Generales	605.50	
Patentes, Impuestos y Sellos	2.317.39	
Siniestros Pagados	8.423.10	
Primas		22.298.78
Impuestos y sellos		597.98
Saldo	1.739.34	
	22.896.76	22.896.76

Buenos Aires, Julio 30 de 1942.
p. p. The Prudential Assurance C. Ltd.:
J. L. Tiddy, representante general.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

1609. —

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Agencia en Buenos Aires: San Martín 50.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 2.250.000	Est.
» suscripto	» 2.250.000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales, valor nominal $ 482.825 m\|n.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3er. Trimestre del 20.° Ejercicio).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		146.673.27
Títulos de Renta (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Propiedades inmuebles		261.392.99
Títulos de Renta		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		65.483.68
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		1.056.849.33
PASIVO		
Casa Matriz:		
Exc. de Invers.	28.365.14	
Cuenta General	55.641.78	84.006.92
Casa Matriz (Dep. de Garantía — Ley 11.582)		583.299.39
Reserva para Riesgos en Curso		174.096.03
Reserva para Siniestros Pendientes		29.296.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		14.539.49
Reserva para Fluctuación de Cambios		15.000.—
Diversos acreedores		21.594.26
Saldo (ctas. de explotación)		135.017.24
		1.056.849.33

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Entre el 1.° de Enero y el 30 de Septiembre de 1942

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y Comisiones	183.357.34	
Gastos Generales	14.115.34	
Patentes, Impuestos y Sellos	32.861.97	
Siniestros Pagados	28.771.27	
Reaseguros locales pasivos	31.039.93	
Otros quebrantos	5.80	
Primas		410.934.12
Sellos		1.019.35
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		9.296.07
Intereses		1.071.09
Saldo	132.168.98	
	422.320.63	422.320.63
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y Comisiones	15.015.50	
Gastos Generales	705.—	
Patentes, Impuestos y Sellos	3.192.63	
Siniestros Pagados	13.289.50	
Primas		34.126.38
Impuestos y sellos		924.5
Saldo	2.848.26	
	35.050.89	35.050.89

Buenos Aires, Octubre 21 de 1942.
p. p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, representante general.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

—S 1677.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941 (58° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz: (Cuenta corriente)		40.280.91
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito) (1)		167.343.52
Caja y Bancos		55.242.24
Título de renta y valores varios.		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		4.713.53
Saldo de la cuenta explotación		5.366.48
Cuenta de orden: (Conversión)	155.54	
(1) — Valor de plaza: . . . . $ 182.425.44		
	155.54	272.946.68

PASIVO	oro	papel.
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso marítima		18.837.67
Siniestros pendientes marítima		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		835.80
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	155.54	
Cuentas de orden: (Conversión).		353.50
	155.54	272.946 68

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

El 12|5|42. se ha efectuado un depósito bancario de $ 50.000.— c|l., elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 105.242.24 c|legal.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

del Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941.

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones	45.53	38.933.3		
Gastos generales	42.35	26.432.1		
Siniestros		14.510.6		
Reaseguros locales pasivos		49.714.5		
Primas			227.48	163.738.40
Anulaciones		7.775.71		
Patentes y sellos			15.94	3.620.21
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				14.897.42
Reserva año 1940				15.130.23
Reserva año 1941		18.837.67		
Siniestros pendientes año 1940				35.036.64
Siniestros pendientes año 1941		85.576.1		
Saldo	155.54			9.357.33
	243.42	241.780.2	243.42	241.780.23

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	DEBE		HABER	
	oro.	papel.	oro	papel.
Saldo de la sección marítima		9.357.33	155.54	
Intereses.				8.437.29
Gastos generales.		3.610.64		
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		835.80		
Saldo	155.54			5.366.48
	155.54	13.803.77	155.54	13.803.77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

—S. 1678.

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA FEDERAL

Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos Suizos . . . . 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. . . . . 5.000.000.—
„ realizado Fcos. Suizos. . . . . 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942 (59° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		60.939.61
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		55.307.84
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios.		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuenta de orden: (Conversión)		
[illegible]		283.590.97

PASIVO	oro	papel
Casa Matriz:		
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		835.80
Diversos acreedores		9.544.21
Saldo de la cuenta explotación		1.453.58
Cuentas de orden. (Conversión).		
		283.590.97

El 12|5|42, se ha efectuado un depósito bancario de $ 50.000.— c|l., elevándose el saldo del rubro "Caja y Bancos", a $ 105.307.84 c|legal.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones		6.080.95		
Gastos generales		2.408.84		
Siniestros		6.966.81		
Reaseguros locales pasivos		1.577.99		
Primas				21.425.67
Anulaciones		3.710.18		
Patentes y sellos				143.37
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.				629.31
Saldo		1.453.58		
		22.198.35		22.198.35

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. 1708 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado	£	1.100.000 Est.
» suscripto	»	1.100.000 »
» realizado	»	1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO 1942 — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	305.193.59	
Títulos de renta	363.683.80	
Caja y bancos	43.921.38	
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	53.531.32	
	768.830.09	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		42.891.29
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para siniestros pendientes		32.165.—
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Diversos acreedores		30.126.31
Saldo de explotación		11.525.10
		768.830.09

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	40.455.46	
Gastos generales	36.419.62	
Reaseguros locales cedidos	27.819.21	
Siniestros pagados	11.513.77	
Reserva para siniestros pendientes 31-3-1942	32.165.—	
Saldo de explotación	11.525.10	
	159.898.16	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		131.919.36
Sellos		2.342.95
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		8.880.85
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941		16.755.—
		159.898.16

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente
e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

—S. 1673.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL
Zurich - Suiza

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:

Capital autorizado: Fcos Suizos	10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos.	5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos	1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 150.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1942 (59° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel.
Casa Matriz		56.798.91
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		105.410.68
Propiedades, inmuebles		
Título de renta y valores varios.		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación		45.078.98
Cuentas de orden (Conversión)		
		374.632.09
PASIVO		
Casa Matriz:		
Casa Matriz. (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos.		835.80
Diversos acreedores		102.038.91
Cuentas de orden. (Conversión).		
		374.632.09

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.
Agentes Generales: Hosmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

al Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1942

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones		6.196.92		
Gastos generales		3.219.30		
Siniestros		52.798.51		
Reaseguros locales pasivos		1.611.63		
Primas				22.091.19
Anulaciones		4.121.18		
Patentes y sellos				147.96
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				630.31
Saldo				45.078.98
		67.947.54		67.947.54

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1709 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado	£	1.100.000 Est.
» suscripto	»	1.100.000 »
» realizado	»	1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1942 — 2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	305.193.59	
Títulos de renta	363.683.80	
Caja y bancos	62.595.73	
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	62.366.47	
	796.339.59	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		45.115.—
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para siniestros pendientes		31.310.—
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Diversos acreedores		36.482.27
Saldo de explotación		31.309.93
		796.339.59

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	82.462.91	
Gastos generales	64.988.31	
Reaseguros locales cedidos	69.428.31	
Sinistros pagados	32.145.93	
Reserva para siniestros pendientes 30-6-1942	31.310.—	
Saldo de explotación	31.309.93	
	311.645.89	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Primas		268.049.19
Sellos		4.327.95
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		22.513.75
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941		16.755.—
		311.645.89

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1942.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1710 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado	£	1.100.000 Est.
» suscripto	»	1.100.000 »
» realizado	»	1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942 — 3er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta corriente	29.398.65	
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	305.193.59	
Títulos de renta	363.683.80	
Caja y bancos	36.069.86	
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	54.745.47	
	791.591.37	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta títulos en garantía		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para siniestros pendientes		16.285.—
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Diversos acreedores		39.952.63
Saldo de explotación		83.231.35
		791.591.37

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	153.017.17	
Gastos generales	98.511.99	
Reaseguros locales cedidos	109.119.94	
Siniestros pagados	65.909.95	
Reserva para siniestros pendientes 30-9-1942	16.285.—	
Saldo de explotación	83.231.35	
	526.075.40	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Primas		473.860.07
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		35.460.33
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941		16.755.—
		526.075.40

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1707 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado	£	1.100.000 Est.
» suscripto	»	1.100.000 »
» realizado	»	1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 300.000 c|legal, v|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito		305.193.59
Depósito de garantía Ley N.° 11.582 (Valor de plaza al 31-12-41, $ 340.380)		
Títulos de renta (Valor de plaza al 31-12-41, $ 374.111,42)		363.683.80
Caja	300.—	
Bancos	12.116.45	12.416.45
Diversos deudores		50.575.82
Mobiliario y material		2.500.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		62.926.40
		797.296.06

PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		305.193.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		195.289.99
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para siniestros pendientes		16.755.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Reserva para empleados, Ley N.° 11.729		4.500.—
Diversos acreedores		25.359.15
Ganancias y pérdidas		103.059.52
		797.296.06

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	142.980.77	
Gastos generales	111.987.34	
Reaseguros locales cedidos	127.943.27	
Siniestros pagados	56.871.70	
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941	16.755.—	
Reserva para riesgos en curso 31-12-1941	135.283.25	
Saldo transferido a Administración	93.623.55	
	685.444.88	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Primas		466.151.40
Sellos		6.435.—
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		43.705.91
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1940		12.933.—
Reserva para riesgos en curso 31-12-1940		156.219.57
		685.444.88

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Administración:		
Gastos s|cobranza de intereses	831.59	
Reserva Ley N.° 11.729	4.500.—	
Reserva fluctuación de títulos públicos	11.855.56	
Saldo de utilidades	103.059.52	
	120.246.67	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		93.623.55
Intereses		26.218.62
Otras utilidades (s|títulos rescatados)		404.50
		120.246.67

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. 1.539—

COMPAÑIA DE SEGUROS, LA HOLANDO-SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimos, Accidentes del Trabajo (Ley 9.688).

Capital autorizado	$	1.250.000.—
„ Suscripto y realizado	„	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (4.° TRIMESTRE DEL 24.° EJERC.)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	243.589.52	
Propiedades, inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.201.333.50	
Obligaciones a cobrar	10.606.32	
Mobiliario y material	14.807.07	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Deudores varios	14.879.46	
Depósitos en garantía		
Deudores por premios	279.381.53	
Gastos de explotación	352.014.38	
Siniestros	211.874.72	
Intereses a cobrar	7.436.26	
Patentes e impuestos	8.757.36	
Depósitos para licitaciones	712.95	
Compañías reaseguradoras	48.776.50	
Impuestos a recuperar	59.—	
Impuesto a los Réditos	4.222.14	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	2.404.075.71
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por premios		22.869.91
Gastos de explotación	29.385.32	
Siniestros	18.182.25	
Títulos del Crédito Argentino Interno 4 o|o Conversión 1941, $ 50.000, nominales	45.315.—	115.752.48
		2.519.828.19

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	40.514.21	
Reserva siniestros pendientes	31.421.—	
Reservas, riesgos en curso	237.186.96	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	18.602.08	
Reserva quebrantos imprevistos	5.000.—	
Reserva, Ley 11.729	11.000.—	
Reserva gastos de explotación	76.259.03	
Dividendos pendientes	1.160.—	
Cuentas a regularizar	7.503.—	
Acreedores varios	8.964.10	
Compañías reaseguradoras	127.004.24	
Cuenta de explotación	936.737.22	
Depósitos en garantía	137.703.07	
Sobrante en efectivo, conversión títulos	49.28	
Saldo del ejercicio anterior	2.123.45	
Impuestos a liquidar	14.593.08	
Cuentas de orden (Directorio acciones en garantía)	5.625.—	2.411.445.72
Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Cuenta de explotación	106.382.47	
Intereses	2.000.—	108.382.47
		2.519.828.19

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. —
Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

e.21 jul.-N.° . . . . v.23 jul.

S. — 1586.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 350.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913.

Opera en Seguros contra Granizo.

Capital Autorizado . . . . $ 1.000.000.— m|n.
" Suscripto en 7.000 acciones .. .. " 700.000.— "
" Realizado .. .. " 698.180.— "

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942
(VIGESIMO NOVENO EJERCICIO SOCIAL)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 8 de Octubre de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas.	1.820.—	
Caja y bancos		
Fondos depositados en "La Rural" S. A. de Seguros....	277.031.19	
Obligaciones a cobrar . . .	5.572.74	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta: (a su costo o menos) (Valor de Plaza $ 25.539.61)	23.166.—	
Créd. Arg. Int. 1941 - 4 o|o Ser. B. v|n. $ 8.700.—		
" " " " " " " " 2.100.—		
" " " " " " F. " " 16.300.—		
Valores diversos (a su costo o menos) . . .	422.088.69	
Préstamos hipotecarios y sobre valores . . .		
Mobiliario y material . . .		
Gastos de organización a amortizar . . .		
Agencias . . .	47.557.55	
Compañías de seguros y reaseguros deudores . . .		
Deudores varios . . .	243.83	
Cuentas de Orden:		
Acciones del directorio s|artículo 13 de los Estatutos .. . . 18.000.—		
Títulos depositados en garantía de Reservas de acuerdo con la Ley N.° 11.852 .... 25.000.—	43.000.—	
	820.480.—	
	=======	
PASIVO		
Capital suscripto . .		700.000.—
Reservas generales		20.137.02
Reserva Legal:		
Reserva, garantía de cobranzas		45.000.—
Reservas para fluctuación de títulos públicos		100.68
Siniestros pendientes . . .		
Dividendos pendientes . . .		9.537.—
Agencias		2.312.09
Compañías de seguros y reaseguros acreedoras		
Acreedores varios . . .		393.21
Cuenta de Orden:		
Directorio acciones depositadas . . .	18.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina . . .	25.000.—	43.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo 29.° Ejercicio)		
		820.480.—
		=======

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS - VIGESIMO NOVENO EJERCICIO - 1.° DE JUNIO DE 1941 AL 31 DE MAYO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 8 de Octubre de 1942.

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros (Menos los correspondientes a los reaseg) ..		233.394.97
Anulaciones		13.706.51
Reserva siniestros pendientes . . .		
Reserva riesgos en curso		
Reaseguros cedidos		192.210.50
Gastos de explotación		133.467.43
Quitas y quebrantos		2.763.29
Reserva garantía de cobranzas . . .		45.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		100.68
Impuestos a los réditos		784.87
Impuestos y contribuciones		5.440.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ganancia del Ej. anterior . . . . . $ 339.78		
Transf. del fondo de Res. Estatut... " 64.258.50		
" " " " " . .Legal " 49.862.98	114.461.26	
A deducir:		
Saldo pérdidas del ejercicio	114.461.26	
		626.868.25
		======
HABER		
Primas		431.825.96
Reservas siniestros pendientes ejercicio anterior		
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		
Intereses		32.381.05
Reservas garantía de cobranzas ejercicio anterior . . .		48.099.30
Beneficios sobre conversión de títulos		100.68
Transferencia reserva estatutaria		64.258.50
Transferencia reserva legal		49.862.98
Ganancias y pérdidas (Saldo 28.° Ejercicio)		339.78
		626.868.25
		======

Buenos Aires, 17 de Julio de 1942.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Ricardo Kohlmeyer, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — José Azumendi, síndico suplente.

e.21 jul.-N.° . . . . .v.23 jul.

S. 1741 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806
Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales) y Accidentes Personales

C A S A M A T R I Z:
Capital autorizado . . . . £ 2.075.000 est.
» suscripto . . . . £ 1.575.000 est.
» realizado . . . . £ 165.000 est.

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: 705.894,51 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3er. TRIMESTRE)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cte. Cte.) . . .	2.699.18	
Caja y bancos . .	79.403.87	
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	705.894.51	
Títulos de renta	248.272.21	
Diversos deudores . . .	226.361.50	
	1.262.631.27	
	======	
P A S I V O		
Casa Matriz: Depósito de garantía s|Ley 11.582 . . .		705.894.51
Casa Matriz: Inversiones . . .		8.076.50
Reservas siniestros pendientes . .		31.025.—
Reservas riesgos en curso . . .		268.501.44
Reservas fluctuación títulos de renta . . .		20.073.14
Varios acreedores . . .		16.275.38
Saldo de explotación . . .		212.785.30
		1.262.631.27
		======

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones . . .	304.359.32	
Gastos generales	34.169.64	
Siniestros	87.460.24	
Reaseguros locales pasivos . .	6.110.54	
Anulaciones . . .	46.667.49	
Impuestos y sellos	59.661.78	
Saldo . . .	212.785.30	
	751.214.31	
	======	

HABER	c$l.	c$l.
Premios		733.065.29
Sellos		14.465.99
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		1.707.06
Intereses		1.975.97
		751.214.31

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1742 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806

Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12

Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . £ 2.075.000 est.
» suscripto . . . . £ 1.575.000 est.
» realizado . . . . £ 165.000 est.

La Agencia no tiene capital asignado

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales) y Accidentes Personales

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 710.082,52 m\|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (4to. TRIMESTRE))

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cte. Cte.)	73.194.24	
Caja y bancos	138.290.41	
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	710.082.52	
Títulos de renta	211.719.79	
Diversos deudores	248.304.15	
	1.381.591.11	
PASIVO		
Casa Matriz: Depósito de garantía s|Ley 11.582		710.082.52
Casa Matriz: Inversiones		30.410.62
Reservas siniestros pendientes		31.025.—
Reservas riesgos en curso		268.501.44
Reservas fluctuación títulos de renta		20.073.14
Varios acreedores		17.735.13
Saldo de explotación		303.763.26
		1.381.591.11

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	449.845.89	
Gastos generales	33.340.69	
Siniestros	159.223.96	
Reaseguros locales pasivos	11.992.15	
Anulaciones	60.940.02	
Impuestos y sellos	81.884.94	
Saldo	303.763.26	
	1.100.990.91	
HABER		
Premios		1.075.916.37
Sellos		19.397.—
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		2.302.38
Intereses		3.375.16
		1.100.990.91

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1943.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1711 —

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6\|4\|1899, 25\|6\|1912 y 6\|5\|1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26\|9\|1910, 12\|8\|1912 y 19\|12\|1927

Ramos que explota: Incendio y Cristales

Capital autorizado . . . . £ 1.100.000 Est.
» suscripto . . . . » 1.100.000 »
» realizado . . . . » 1.100.000 »

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: 430.000 c\|legal, v\|n.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 — 4to. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco Nación: Cuenta títulos en depósito, Ley 11.582	424.503.59	
Títulos de renta	339.701.80	
Caja y bancos	58.998.52	
Mobiliario y material	2.500.—	
Diversos deudores	74.213.24	
	899.917.15	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		27.821.04
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito		424.503.59
Casa Matriz: Cuenta inversiones		105.232.99
Reserva para siniestros pendientes		82.830.—
Reserva para riesgos en curso		135.283.25
Reserva para Ley N.° 11.729		4.500.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		11.855.56
Diversos acreedores		34.226.91
Saldo de explotación		73.663.81
		899.917.15

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendios:		
Corretajes y comisiones	209.929.20	
Gastos generales	129.876.86	
Reaseguros locales cedidos	160.201.32	
Deudores morosos	702.23	
Siniestros pagados	77.876.44	
Reserva para siniestros pendientes 31-12-42	82.830.—	
Saldo de explotación	74.451.02	
	735.867.07	
HABER		
Sección Incendios:		
Primas		666.920.57
Comisiones s|reaseguros locales cedidos		52.191.50
Reserva para siniestros pendientes 31-12-1941		16.755.—
		735.867.07
DEBE		
Sección Cristales:		
Corretajes y comisiones	362.39	
Gastos generales	1.632.86	
	1.995.25	
HABER		
Sección Cristales:		
Primas		1.208.04
Saldo de explotación		787.21
		1.995.25

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, gerente
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. — 1595.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS AURORA

País de Origen: España

Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	10.000.000.—	Pesetas
Suscripto	6.000.000.—	„
—Realizado	6.000.000.—	„

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales, Valor nominal, cambio par: $: 360.645.46. c|legal

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(SEGUNDO TRIMESTRE)

	ACTIVO	PASIVO
Títulos públicos - depósito de garantía	376.662.58	
Títulos públicos	81.944.94	
Deudores varios	63.314.62	
Sellos	512.30	
Casa Matriz		51.770.67
Casa Matriz - títulos en depósito		376.662.58
Reserva riesgos en curso		54.555.13
Reserva para siniestros pendientes		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		6.128.57
Reserva para fluctuación de cambios		5.000.—
Saldo de explotación		28.317.49
	522.434.44	522.434.44

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1942 Y EL 30 DE JUNIO DE 1942

	DEBE	HABER
Premios		61.989.76
Reaseguros cedidos	1.115.48	
Comisiones sobre reaseguros cedidos		334.63
Corretajes, comisiones y descuentos	18.596.93	
Siniestros pagados	4.310.39	
Intereses		12.998.73
Gastos de explotación	22.982.85	
Saldo	28.317.49	
	75.323.14	75.323.14

Buenos Aires, Julio de 1942
p. p. "Aurora", Cía. Anón. de Seguros, agentes generales
Jaime & Hug.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1738 —

LAW UNION & ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Inglaterra en el año 1806
LONDRES

Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

C A S A M A T R I Z:

Capital autorizado	£ 2.075.000	est.
» suscripto	£ 1.575.000	est.
» realizado	£ 165.000	est.

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: $ 489.619,98 m|n. v|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja		
Bancos		211.363.80
Banco de la Nación: Títulos en depósito, Ley 11.582 (Valor de plaza 661.815,21)		572.003.99
Títulos de renta (Valor de plaza 496.526.28)		370.852.70
Deudores varios		7.102.53
Deudores por premios		153.820.87
		1.315.143.89

P A S I V O	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Cte.)		166.080.29
Casa Matriz: Inversiones		51.253.12
Depósito de garantía s|Ley 11.582		572.003.99
Diversos acreedores		25.548.69
Reservas siniestros pendientes		31.025.—
Incendio	11.525.—	
Automóviles	18.990.—	
Cristales	510.—	
Reservas riesgos en curso		268.501.44
Incendio	179.449.42	
Automóviles	86.977.82	
Cristales	2.074.20	
Reservas fluctuación títulos públicos		20.073.14
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio)		180.658.22
		1.315.143.89

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
Incendio:		
Corretajes y comisiones		209.089.26
Gastos generales		26.585.29
Siniestros		29.053.49
Reaseguros locales pasivos		11.782.65
Anulaciones		30.687.83
Impuestos y sellos		46.515.36
Reservas		190.974.42
Siniestros pendientes	11.525.—	
Riesgos en curso	179.449.42	
Saldo		144.691.10
		689.379.40

H A B E R		
Incendio:		
Premios		491.094.03
Sellos		6.920.44
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		3.104.06
Reservas (del ejercicio anterior)		188.260.87
Siniestros pendientes	620.—	
Riesgos en curso	187.640.87	
		689.379.40

D E B E		
Automóviles:		
Corretajes y comisiones		96.937.10
Gastos generales		7.677.70
Siniestros		59.998.97
Anulaciones		6.450.17
Impuestos y sellos		20.107.40
Reservas		105.967.82
Siniestros pendientes	18.990.—	
Riesgos en curso	86.977.82	
Saldo		3.854.35
		300.993.51

H A B E R		
Automóviles:		
Premios		223.904.72
Sellos		8.646.16
Reservas (del ejercicio anterior)		68.442.63
Siniestros pendientes	8.640.—	
Riesgos en curso	59.802.63	
		300.993.51

D E B E		
Cristales:		
Corretajes y comisiones		2.361.40
Gastos generales		390.23
Siniestros		828.—
Anulaciones		214.10
Impuestos y sellos		372.34
Reservas		2.584.20
Siniestros pendientes	510.—	
Riesgos en curso	2.074.20	
Saldo		986.23
		7.736.50

H A B E R	m$n.	m$n.
Cristales:		
Premios		5.399.60
Sellos		242.33
Reservas (del ejercicio anterior)		2.094.57
Siniestros pendientes	—	
Riesgos en curso	2.094.57	
		7.736.50

D E B E		m$n.
Sección Administración:		
Gastos de cobranza, cupones, etc.		532.71
Reserva para fluctuación de títulos públicos		20.073.14
Saldo (utilidades)		180.658.22
		201.264.07

H A B E R		m$n.
Sección Administración:		
Sección Incendio		144.691.10
Sección Automóviles		3.854.35
Sección Cristales		986.23
Intereses s|títulos de renta		51.732.39
		201.264.07

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1942.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

—S. 1680.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FEDERAL ZURICH-SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra.

Casa Matriz:
Capital autorizado: Fcos. Suizos .... 10.000.000.—
„ suscripto: Fcos. Suizos. .... 5.000.000.—
„ realizado: Fcos. Suizos. .... 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 180.000.— c|legal.

Sin asignarse capital a esta Agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (59° Ejercicio)

A C T I V O	oro	papel.
Casa Matriz		54.803.62
Banco de la Nación Argentina, (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Caja y Bancos		105.541.93
Propiedades, inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Saldo de la cuenta explotación		47.309.03
Cuentas de orden: (Conversión)		
		374.998.10

P A S I V O	oro	papel.
Casa Matriz:		
Casa Matriz: (Cuenta de títulos en depósito)		167.343.52
Reserva de riesgos en curso		18.837.67
Siniestros pendientes		85.576.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos		835.80
Diversos acreedores		102.404.92
Cuentas de orden: (Conversión)		
		374.998.10

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Agentes Generales: Hesmann & Cía.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

	D E B E		H A B E R	
	oro	papel.	oro	papel.
Corretajes y comisiones		6.218.29		
Gastos generales		3.538.31		
Siniestros		54.775.56		
Reaseguros locales pasivos		1.557.63		
Primas				22.194.77
Anulaciones		4.175.18		
Patentes y sellos				147.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				614.11
Saldo				47.309.03
		70.264.97		70.264.97

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Agentes Generales: Hesmann & Cía.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1739 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806
Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

C A S A M A T R I Z:
Capital autorizado .... £ 2.075.000 est.
» suscripto .... £ 1.575.000 est.
» realizado .... £ 165.000 est.

La Agencia no tiene capital asignado

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales)

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: 705.894,51 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(1er. TRIMESTRE)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja y bancos	88.483.85	
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	705.894.51	
Títulos de renta	248.272.21	
Diversos deudores	186.543.02	
	1.229.193.59	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cta. Cte.)		108.091.24
Casa Matriz: Dep. garantía Ley 11.582		705.894.51
Casa Matriz: Inversiones		17.156.48
Reservas p|siniestros pendientes		31.025.—
Reservas p|riesgos en curso		268.501.44
Reservas p|fluct. de títulos renta		20.073.14
Varios acreedores		16.264.62
Saldo explotación		62.187.16
		1.229.193.59

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

D E B E	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	91.839.07	
Gastos generales	13.901.65	
Siniestros	28.038.21	
Reaseguros locales pasiv.	3.312.19	
Anulaciones	14.649.70	
Impuestos y sellos	18.743.10	
Saldo	62.187.16	
	232.671.08	

H A B E R	m$n.	m$n.
Premios		225.182.24
Sellos		5.853.25
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		949.11
Intereses		686.48
		232.671.08

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.
Mac Donald & Co., representantes generales.
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. —1.508—

NEW ZEALAND INSURANCE Co. LTD.

País de origen Nueva Zelandia.
Domicilio, 25 de Mayo 214.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 29 de Agosto de 1907.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 11 de Octubre de 1907.

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales, Cristales, Automóviles. Responsabilidad Civil y Dinero en Tránsito.

Capital autorizado y suscripto . . . . £ 1.500.000.—
„ realizado . . . . „ 1.500.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos Nacionales $ 720.000.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

TERCER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE SETIEMBRE 1941 AL 30 DE NOVIEMBRE 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	11.783.87	
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)	720.000.—	
Títulos públicos de renta	1.437.648.30	
Mobiliario y material	—.—	
Diversos deudores	117.822.15	
Cuentas de orden	1.534.100.—	
Existencia de sellos de pólizas	273.05	
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Caja y Bancos	101.271.19	
Títulos públicos de renta en cumplimiento de la Ley 9.688.	49.105.—	
Diversos deudores	107.872.32	
Existencia de sellos de pólizas	710.65	
Casa Matriz	160.936.85	
	4.241.573.38	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cta. de Tít. en Dep.)		720.000.—
Reserva para siniestros pendientes		36.405 72
Reserva para riesgos en curso		340.938.70
Diversos acreedores		8.827.03
Cuentas de orden		1.534.100.—
Saldo cuenta explotación		266.453.54
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito, Ley N.° 6.988).		50.000.—
Reserva para siniestros pendientes		558.435.—
Reserva para riesgos en curso		523.801.27
Diversos acreedores		12.347.14
Saldo cuenta de explotación		190.264.93
		4.241.573.38

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE MARZO AL 30 NOVIEMBRE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Descuentos, corretajes y comisiones	221.516.25	
Gastos generales	205.086.72	
Reaseguros locales	48.599.91	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local)	148.155.68	
Anulaciones y devoluciones	32.326.09	
Saldo	266.453.54	
	922.138.19	
Accidentes Ley 9.688:		
Descuentos, corretajes y comisiones	167.555.71	
Gastos generales	93.622.04	
Reaseguros locales	44.38	
Siniestros pagados, (menos prop. reas. local)	434.911.69	
Anulaciones y devoluciones	32.791.95	
Comisión sobre Reas. Col. Recobrados	32.30	
Saldo	190.264.93	
	919.223.—	
HABER		
Primas		897.051.13
Comisión sobre reaseguros locales		16.832.06
Comisión sobre anul. y devoluciones		8.255.—
		922.138.19

HABER	m$n.	m$n.
Accidentes, Ley N.° 9.688:		
Primas		912.365.94
Comisión sobre reaseguros locales		8.88
Comisión sobre anul. y devoluciones		6.586.69
Reaseguros recobrados		161.49
		919.223.—

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.
New Zealand Insurance, Co., Ltd. — F. Russell Baker, gerente
e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

S. 1740 —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE CO. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806
Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Autorizada por el P. E.: 20-7-12
Inscripta Registro Público de Comercio: 26-9-12 y 26-12-19

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales (Automóviles y Cristales) y Accidentes Personales

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . £ 2.075.000 est.
„ suscripto . . . . „ 1.575.000 „
„ realizado . . . . „ 165.000 „

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina: 705.894,51 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942 (2do. TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	149.753.39	
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	705.894.51	
Títulos de renta	248.272.21	
Diversos deudores	175.566.95	
	1.279.487.06	
PASIVO		
Casa Matriz (Cta. Cte.)		36.677.30
Casa Matriz: Depósito de garantía s|Ley 11.582		705.894.51
Casa Matriz: Inversiones		78.426.02
Reservas siniestros pendientes		31.025.—
Reservas riesgos en curso		268.501.44
Reservas fluctuación títulos de renta		20.073.14
Varios acreedores		13.277.24
Saldo de explotación		125.612.41
		1.279.487.06

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	187.820.54	
Gastos generales	25.176.48	
Siniestros	55.240.53	
Reaseguros locales pasivos	4.422.26	
Anulaciones	30.000.09	
Impuestos y sellos	34.714.20	
Saldo	125.612.41	
	462.986.51	
HABER		
Premios		451.278.93
Sellos		9.108.47
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		1.282.14
Intereses		1.316.97
		462.986.51

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.
Mac Donald & Co., representantes generales.

e.21 jul.-N.° . . . .v.23 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional